



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Corporación: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL

Unidad Administrativa: ÁREA ADMINISTRATIVA

Oficina Productora: 01.65.45.10

Serie: 830

Subserie:

Contenido: OC 117059 Solicitud 199538 Año: 2023

Celebrado con: NEX COMPUTER S.A.S.

Objeto: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES (PORTÁTILES) PARA EL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN Y ADMINISTRATIVO DEL CAUCA**

Fecha inicial: 10/08/2023

Fecha final: 2023

Folios desde: 1 hasta:

Carpeta: de:

Caja No.:





**ACUERDO PCSJA19-11339**  
16 de julio de 2019

"Por el cual se reglamenta la autorización a que se refieren los numerales 3, de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 y se compilan las disposiciones que ha expedido la Corporación sobre la materia"

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, de manera especial en ejercicio de las conferidas por el numeral 3 del artículo 257 de la Constitución Política, por el numeral 12 y el parágrafo del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo dispuesto en sesión de 10 de julio de 2019, y

**CONSIDERANDO**

Que la autorización que el Consejo Superior de la Judicatura debe otorgar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para la suscripción de contratos y convenios de cooperación e intercambio, se encuentra reglamentada, principalmente, por los acuerdos 10135, 10176 y 10250 de 2014; 10494, 10561 de 2016; 10628 de 2017 y 11315 de 2019.

En aras de facilitar un ejercicio sistemático y coherente de dicha competencia, se hace necesario reunir en un solo acto administrativo la reglamentación aplicable al referido asunto, fijando con precisión las responsabilidades que les compete a los diferentes participantes del proceso contractual.

Mediante Acuerdo 11315 de 19 de junio de 2019 se estableció el procedimiento para la preparación, presentación y aprobación del Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial, que está estrechamente relacionado con el desarrollo del proceso contractual.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.º AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS.** La autorización prevista en los numerales 3, de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 se concederá por el Consejo Superior de la Judicatura o la autoridad en la que éste delegue, en los términos del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 2.º OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN, INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER LA SOLICITUD Y LÍMITE PARA TRAMITARLA.** La autorización tiene por objeto determinar la conveniencia de la contratación, para lo cual esta deberá ajustarse a las necesidades que le corresponde atender a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o a las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo y en el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Con el fin de acreditar lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo del Acuerdo 11315 de 2019, el documento técnico a través del que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial formule la solicitud, contendrá la información siguiente:

- Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación y, cuando se aplique, la indicación de los antecedentes contractuales de vigencias anteriores, para lo que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se oportará en los aspectos técnicos con sus unidades y las del Consejo Superior de la Judicatura previamente le suministraron.
- Concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Para estos efectos:

- Si se trata de la ejecución del rubro de adquisición de bienes y servicios, se precisará y explicará la finalidad que se busca alcanzar.
- De estar ante la ejecución del rubro de inversión, se indicará la ubicación del gasto dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones con descripción del proyecto o programa y se hará la remisión a la descripción que figure en el correspondiente marco lógico.

c) Valor estimado y justificado de la contratación.

Para estos efectos:

- Frente a la ejecución del rubro de adquisición de bienes y servicios, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial realizará previamente los estudios de mercado y análisis del sector. Asimismo, involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.
- Con relación a la ejecución del rubro de inversión, este dato se tomará de la información que aparezca incorporada en el marco lógico del respectivo programa o proyecto dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones, con los ajustes a que haya lugar teniendo en cuenta la variación del Índice de Precios al Consumidor.

d) Alcance de la contratación, identificando las actividades, productos o servicios que se espera obtener. Para la ejecución del rubro de inversión esta información se tomará del plan operativo anual de inversiones, conforme a la descripción que figure en el correspondiente marco lógico del respectivo proyecto o programa.

e) Cronograma estimado para la gestión contractual.

f) Anexos:

- El respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y la autorización para comprometer vigencias futuras, cuando haya necesidad de estas.
- El proyecto de resolución por medio de la cual se otorgará la autorización.

De conformidad con la ley, la autorización sólo debe solicitarse cuando el valor de la contratación supera los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**ARTÍCULO 3.º ALCANCE DE LA AUTORIZACIÓN.** La autorización del Consejo Superior de la Judicatura se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por la corporación.

En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, salvo lo correspondiente a la descripción de la necesidad del bien o servicio que la entidad pretende satisfacer con el proyecto o programa que hace parte del Plan Operativo Anual de Inversiones respectivo, que será responsabilidad de cada una de las unidades u oficinas, incluidas las del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO 4.º DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.** Delégase a los consejos seccionales de la judicatura la facultad para conceder la autorización, conforme a los siguientes parámetros:

- En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Delégase en el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila la facultad de autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Neiva, en los términos señalados en el presente acuerdo, la celebración de los contratos que se requieran para atender las necesidades de los despachos judiciales, oficinas y tribunales del departamento del Caquetá.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Delégase en el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia la facultad de autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Medellín, en los términos señalados en el presente acuerdo, la celebración de los contratos que se requieran para atender las necesidades de los despachos judiciales, oficinas y tribunales del departamento del Chocó.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Delégase en el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar la facultad de autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Valledupar, en los términos señalados en el presente acuerdo, la celebración de los contratos que se requieran para atender las necesidades de los despachos judiciales, oficinas y tribunales del departamento de La Guajira.

**PARÁGRAFO CUARTO.** La delegación que en desarrollo del numeral 3 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996 haga la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en las direcciones seccionales, debe ser concordante con lo establecido en las letras a) y b) de este artículo.

**ARTÍCULO 5.º AUTORIZACIÓN NO DELEGADA.** Partiendo del límite de la cuantía establecida en la ley y en este reglamento, la delegación a que se refiere el artículo anterior no procede respecto de los contratos de compraventa y permuta de inmuebles,

los de prestación de servicios de carácter científico, tecnológico o artístico y los de fiducia. En estos casos, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial tampoco podrá delegar la suscripción de dichos convenios o contratos.

**ARTÍCULO 6.º AUTORIZACIÓN PERMANENTE.** Autoriza a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a las direcciones seccionales para celebrar, con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, convenios o contratos de donación o comodato, que impliquen recibir inmuebles, vehículos, bienes informáticos y servicios telefónicos. Así mismo, de prestación de servicios y otro tipo de convenios que no generen erogación presupuestal.

En forma previa a la suscripción del convenio o contrato, deberán mediar los siguientes estudios: a) de títulos y de relación costo beneficio, y concepto técnico favorable de la Unidad de Infraestructura Física respecto de los inmuebles; b) de la Unidad Administrativa en lo concerniente a los vehículos y servicios telefónicos; c) de la Unidad de Informática en lo referente a los bienes informáticos; y d) de la Unidad de Recursos Humanos en lo relativo a los servicios por recibir.

**PARÁGRAFO.** Los bienes dados de baja por inservibles u obsoletos y que se encuentren total o parcialmente depreciados sin importar su clase o cuantía, se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a las direcciones seccionales para que celebren de contratos de permuta o, en subsidio, de donación.

**ARTÍCULO 7.º INFORMACIÓN A CARGO DE LAS UNIDADES Y OFICINAS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL.** De manera excepcional y solo cuando se presenten circunstancias sobrevinientes que no hubiesen podido ser contempladas dentro de los marcos lógicos de cada uno de los proyectos y programas que hacen parte del Plan Operativo Anual de Inversiones, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial solicitará a las unidades y oficinas del Consejo Superior de la Judicatura información adicional para efectos de adelantar el proceso contractual.

Las unidades y oficinas formuladoras de proyectos presentarán los insumos para conformar el documento técnico para la autorización, así:

- La necesidad a satisfacer debidamente justificada.
- El objeto y el alcance de la necesidad, incluyendo las actividades, productos, bienes, obras o servicios esperados.
- Consideraciones sobre la existencia de recursos, vigencias futuras, que serán tramitadas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
- Plazo y lugar de ejecución.
- Apoyar técnicamente la supervisión de los contratos que se celebren en desarrollo de los proyectos de los cuales son responsables y que no sea procedente la interventoría.
- Determinar el valor estimado del contrato, que comprende el análisis de los precios de los productos, bienes o servicios a contratar que pueden ser consultados en las bases de datos, y los estudios de consumos y precios históricos, entre otros.
- Hacer seguimiento a los avances y cumplimiento de las metas de los planes, programas o proyectos.



**ARTÍCULO 8.º CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN.** Modificar el numeral 7 del artículo 1.º del Acuerdo 9256 de 2012, el cual quedará así:

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como representante legal y órgano administrativo y operativo, conforme a las competencias establecidas por los artículos 98 y 99 de la Ley 270 de 1996, administra los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial, responde por su correcta aplicación o utilización, actúa como ordenador del gasto y suscribe en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, adelantando con el apoyo de sus unidades los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales, y todas las actuaciones inherentes a la contratación, asumiendo la supervisión administrativa, financiera, contable y jurídica del cumplimiento del objeto de los contratos, sin que esta pueda ser delegada total o parcialmente en las unidades u oficinas del Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta lo dispuesto en el parágrafo del artículo 85 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, según el cual los órganos administrativos del Consejo, como lo son sus unidades y oficinas, únicamente podrán ser destinatarias de delegación de funciones por parte de este.

Las unidades y oficinas del Consejo Superior de la Judicatura deben hacer seguimiento acerca de los avances y cumplimiento de las metas y políticas de sus planes, programas o proyectos.

**ARTÍCULO 9.º SUPERVISIONES E INTERVENTORÍAS.** Conforme al ordenamiento legal, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial deberá contratar la interventoría sobre los contratos que celebre, cuando sea procedente, para lo cual, en atención a la cuantía señalada en la ley y al presente reglamento, deberá solicitar, cuando a ello haya lugar, la correspondiente autorización de contratación.

En aquellos contratos en que no sea procedente la contratación de la interventoría, las unidades y oficinas del Consejo Superior de la Judicatura, responsables de cada proyecto o programa de inversión, deberán asumir sólo la supervisión técnica y, en consecuencia, emitirán el respectivo concepto técnico, en la forma que se estableció en el artículo séptimo.

En todo caso, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial será la responsable de ejercer la supervisión administrativa, financiera, contable y jurídica del cumplimiento del objeto de los contratos.

**ARTÍCULO 10.º RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD DE AUDITORIA EN MATERIA CONTRACTUAL.** La Unidad de Auditoría será responsable de ejercer el control interno orientado a que, en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se acaten las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Al efecto, esa Unidad realizará las evaluaciones, controles, seguimientos y auditorías en el marco del Modelo Estándar de Control Interno - MECI, el Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad - SIGCMA y conforme a las funciones previstas en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, a los elementos técnicos establecidos en el Decreto 1537 de 2001

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

compilados en el Decreto 1083 de 2015 y a las Normas de Auditoría Nacionales e Internacionales generalmente aceptadas.

En ese sentido, los informes de auditoría, emitidos por la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura en su labor objetiva e independiente, deben ser claros, precisos y contundentes, sustentados en análisis y evidencias adecuadas y suficientes, que permitan determinar las consecuencias de las acciones, omisiones y hechos irregulares cometidos por los servidores públicos y así poder establecer las presuntas responsabilidades de contención fiscal, disciplinaria y penal.

La Unidad de Auditoría, conforme a lo establecido en la Sentencia C-103 de 2015 emitida por la Corte Constitucional, tiene el deber de ejercer la función de advertencia, cuando existan situaciones de probable riesgo patrimonial, encaminadas a que se adopten las decisiones necesarias que permitan salvaguardar los recursos de la Rama Judicial.

Por tal virtud, según el resultado de las auditorías de control interno, los responsables de los procesos suscribirán en el tiempo establecido para ello, el plan de mejoramiento que contendrá las acciones orientadas de manera planeada y organizada a superar las causas de las falencias y debilidades encontradas. La Unidad de Auditoría realizará seguimiento posterior al cumplimiento de las acciones previstas por los responsables de los planes.

**ARTÍCULO 11.º ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE CONTRATACIÓN.** Dentro de los tres (3) meses siguientes a la adopción del presente acuerdo, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial actualizará el manual de contratación y sus anexos, teniendo en cuenta lo establecido en la presente reglamentación y coordinará con la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico la actualización de los procesos, procedimientos y formatos en el SIGCMA.

**ARTÍCULO 12.º DEROGATORIAS.** El presente acuerdo deroga los acuerdos 10135, 10176 y 10250 de 2014; 10484 y 10652 de 2016, los artículos 3 y 16 del Acuerdo 10561 de 2016; el Acuerdo 10828 de 2017 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

**PARÁGRAFO.** El Acuerdo 9256 de 2012 conserva su vigencia salvo la modificación que se hizo al numeral 7 del artículo primero.

**ARTÍCULO 13.º** Este acuerdo rige a partir de su publicación:

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado, en Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

**MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ**  
Presidente

PCSJUMDMMBED

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



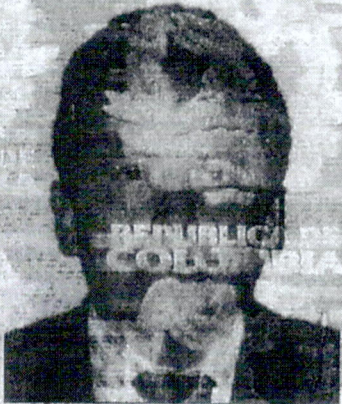
REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.465.402**  
GOMEZ RODRIGUEZ

APELLIDOS **PEDRO JULIO**

NOMBRES

FIRMA



Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-MAR-1962**


**MARQUETALIA**  
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.70**      **A+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**19-JUN-1980 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500100-00001881-M-0019465402-20080328      0000048591A 1      1550000000





Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante:  
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Mhcacalvo  
27-01-02-009

CESAR AUGUSTO CALVO VALENCIA  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL POPAYAN

Fecha y Hora Sistema: 6/09/2023 12:00:00 a m

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	8523	Fecha Registro:	2023-09-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-009 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL POPAYAN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	677.268.657,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	677.268.657,00	Saldo x Comprometer:	677.268.657,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	8623	Fecha Registro:	2023-09-09	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
009 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL POPAYAN	C-2701-0800-36-0-2701048-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTION JUDICIAL - TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL	Nación	16	CSF						
<b>Total:</b>						677.268.657,00	0,00	677.268.657,00	677.268.657,00	0,00

Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PARA EL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN Y ADMINISTRATIVO DEL CAUCA.

Firma Responsable





RESOLUCIÓN No. 6455

10 AGO. 2023

Por la cual se efectúan unos ajustes en el presupuesto de inversión de la Rama Judicial

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

En ejercicio de sus atribuciones legales estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 99 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 19 de la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 19 de la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 y el artículo 19 del Decreto N° 2590 del 23 de diciembre de 2022 establecen que el jefe del órgano o quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su Artículo 2.9.1.2.7. establece que: *"Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional"*.

Que mediante la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución 0003 del 5 de febrero de 2021, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional expidió el Catálogo de clasificación Presupuestal con base en el cual se efectúa la desagregación del anexo del decreto de liquidación del presupuesto nacional.

Que mediante Decreto N° 2590 del 23 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que mediante Resoluciones 0004 y 0008 del 04 de enero de 2023 se desagregó y asignó el Presupuesto de inversión de la Rama Judicial de la vigencia 2023.

Que mediante Acuerdo PCSJA23-12085 del 1 de agosto del 2023, el Consejo Superior de la Judicatura concedió una autorización para distribuir recursos y delegar autorización para contratar la actividad de "Equipos", del proyecto *"Transformación Digital de la Rama Judicial"*, a las direcciones seccionales.

Que en el artículo 2 del precitado acuerdo, el Consejo Superior de la Judicatura, delegó a la Directora Ejecutiva la autorización a las direcciones seccionales para adelantar la contratación de computadores, cuando los valores superen los 1500 SMMLV.



Que mediante Memorando DEAJIFM23-420 del 02 de agosto de 2023, el Director de la Unidad de Informática, solicitó un traslado presupuestal del proyecto de inversión "*Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional*" para financiar la distribución de recursos entre las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

Que, en el artículo 5 de la Resolución No. 4194 del 10 abril de 2023, se delegó expresamente a los Directores (as) Seccionales, como ordenadores del gasto, suscribir, en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, unos actos y contratos determinados.

Que en virtud de lo anterior, la Unidad de Planeación de esta Dirección constató que es necesario efectuar algunos ajustes presupuestales de los recursos disponibles, con el fin de realizar la distribución de recursos presentada por la Unidad de Informática.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar la siguiente reducción de asignación en el Presupuesto Inversión del proyecto C-2701-0800-36 "*Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional*", así:

**UNIDAD 270102 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
PROYECTO C-2701-0800-36 "TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL**

RUBRO	DESCRIPCION	REDUCCIÓN 27-01-02-000 NIVEL CENTRAL RECURSO 16 CSF
C-2701-0800-36	Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional	40.000.000.000
C-2701-0800-36-0-2701048-02	Adquisición de bienes y servicios - Servicio de apoyo en la gestión judicial - Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional	40.000.000.000
TOTAL INVERSIÓN		40.000.000.000

Los recursos reducidos quedan disponibles en la Unidad Ejecutora 270102 -Consejo Superior de la Judicatura para realizar los ajustes requeridos y atender las necesidades identificadas.

**ARTÍCULO 2º.** Realizar la asignación presupuestal del proyecto C-2701-0800-36 "*Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional*" a cargo de la Unidad de Informática, así:

**UNIDAD 270102 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
PROYECTO C-2701-0800-36 "TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL**

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	ASIGNACION SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS C-2701-0800-36-0-2701048-02 REC 16 CSF
001	BOGOTA	10.199.148.207
002	MEDELLIN	6.217.979.626
003	BARRANQUILLA	1.243.290.453
004	CARTAGENA	873.644.581
005	TUNJA	4.425.764.320

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	ASIGNACION SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS C-2701-0800-36-0-2701048-02 REC 16 CSF
007	MANIZALES	427.716.720
009	POPAYAN	677.268.657
010	VALLEDUPAR	787.667.744
011	MONTERIA	250.730.491
012	NEIVA	2.271.516.325
014	SANTA MARTA	573.050.211
015	VILLAVICENCIO	687.462.470
016	PASTO	1.447.490.649
017	CUCUTA	1.961.472.082
019	ARMENIA	597.472.460
020	PEREIRA	201.567.649
021	BUCARAMANGA	2.408.195.801
025	SINCELEJO	270.395.627
026	IBAGUE	1.629.319.793
027	CALI	2.848.846.134
SUBTOTAL SECCIONAL		40.000.000.000

**PARÁGRAFO.** Los recursos asignados a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial se destinarán a la atención de las necesidades descritas y autorizadas en el acuerdo PCSJA23-12085 del 1 de agosto y el memorando DEAJIFM23-420 del 02 de agosto de 2023, en concordancia con las especificaciones técnicas establecidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ARTICULO 3°.** En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo PCSJA23-12085 del 1 de agosto de 2023, se autoriza a las siguientes direcciones seccionales de administración judicial, para que adelanten las contrataciones correspondientes a la adquisición de computadores de escritorio y portátiles.

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	ASIGNACION SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS C-2701-0800-36-0-2701048-02 REC 16 CSF
001	BOGOTA	10.199.148.207
002	MEDELLIN	6.217.979.626
005	TUNJA	4.425.764.320
012	NEIVA	2.271.516.325
017	CUCUTA	1.961.472.082
021	BUCARAMANGA	2.408.195.801
027	CALI	2.848.846.134

**ARTICULO 4°.** Los directores seccionales de Administración Judicial, para adelantar los procesos de contratación correspondiente a los recursos de inversión del proyecto C-2701-0800-36 "Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional", observaran las previsiones de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan la contratación pública.



**ARTICULO 5º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **10 AGO. 2023**

PLA – 157

Aprobó: Luis Antonio Suarez.

Revisó: María Franza López

Proyectó: Silvia Moraes Saavedra/ Mary Luz Bobadilla

Firmado Por:

**Nasily Raquel Ramos Camacho**

**Directora Ejecutiva**

**Dirección Ejecutiva De Administración Judicial**

**Despacho Dirección**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62eb3d5b23ae913d541332688693eb0857f31687a40ba2b4f7c51230181dc486**

Documento generado en 10/08/2023 04:05:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



DEAJIFO23-514  
Al contestar cite este número

Bogotá, D.C., 18 de agosto de 2023

Señores  
DIRECTORES Y COORDINADORES  
SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Atn. Dr. JOSÉ EDUARDO GÓMEZ FIGUEREDO  
Coordinador de Seccionales  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Asunto: *“Actualización - Opinión técnica favorable de carácter general – Provisión de computadores por parte de Direcciones Seccionales (v. agosto de 2023)”*

Cordial Saludo,

La Resolución 7025 de 31 de diciembre de 2019 adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de obligatorio cumplimiento en todas las actuaciones contractuales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Ejecutivas Seccionales.

En este Manual se establece en su sección 3.2. DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LAS DIRECCIONES SECCIONALES, lo siguiente:

*“De conformidad con el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, corresponde a los Directores(as) Seccionales, como ordenadores del gasto, suscribir en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, los actos y contratos que deban celebrarse según la delegación contenida en el presente manual, en cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 3 del citado artículo.*

*Por lo tanto podrán:*

- a. *Suscribir los actos y contratos para la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras, que se financien con el presupuesto de la Rama Judicial, con destino a los tribunales, consejos seccionales, juzgados y oficinas administrativas, en el ámbito de su jurisdicción.*

(...)

- b. *Suscribir los contratos o convenios de donación o comodato, que sean necesarios para garantizar la oportuna prestación del servicio de administración*



*de justicia, para lo cual se verificará según sea el caso la procedencia del recurso. Cuando el objeto sea recibir inmuebles, vehículos y bienes informáticos y servicios telefónicos, se requiere obtener **opinión técnica favorable** de la Unidad de Infraestructura Física respecto de los inmuebles; de la Unidad Administrativa respecto de los vehículos y servicios telefónicos; **de la Unidad Informática respecto de los bienes informáticos**, y de la Unidad de Recursos Humanos en lo relativo a los servicios a recibir”*

Con relación a lo anterior, se han recibido consultas de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, preguntando por autorización de la Unidad de Informática para proveer, con sus propios medios, equipos de cómputo portátiles para los servidores y despachos de la Rama Judicial en el ámbito de su jurisdicción.

Por ello, la Unidad de Informática se permite tratar el asunto con relación a lo de su competencia en el presente oficio, así:

## **ANTECEDENTES**

### **Lineamientos de austeridad del gasto**

En vigencias anteriores hasta 2018 (inclusive), el gobierno nacional expedía como parte de los Decretos de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la siguiente vigencia fiscal, un acápite de Austeridad del Gasto, en el que indicaba que las Entidades que formaban parte del Presupuesto General de la Nación debían abstenerse de: *“Adquirir bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, etc.”.*

Esta tendencia cambió con el Decreto 2411 de 2019, que indicó que *“El Gobierno nacional reglamentará mediante Decreto un Plan de Austeridad del gasto durante la vigencia fiscal de 2020 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.*

Fue así como en 2020, el gobierno nacional emitió el Decreto 1009 de Julio 14 de 2020 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto”*, en el que se estableció que las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación se abstendrían de:

*“Adquirir bienes muebles tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, salvo que los mismos sean necesarios para el normal funcionamiento de las entidades, sus dependencias, o la adecuada prestación del servicio, previa justificación.”*

La novedad fue que a diferencia de la redacción anterior, que iniciaba considerando que los bienes listados no eran necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones, ahora se indicaba que las entidades debían abstenerse de su adquisición, salvo que sean necesarios, previa justificación.

Posteriormente, el Gobierno Nacional emitió el Decreto 371 de 8 de abril de 2021, así como el Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, correspondientes a los Planes de Austeridad del Gasto 2021 y 2022, respectivamente.

En estos nuevos decretos, ya se no indica la abstención de realizar adquisiciones de computadores portátiles.

Sin embargo, esto no riñe con la determinación anterior: que en términos generales, no se deba realizar adquisición de equipos tecnológicos salvo que sean necesarios para el normal funcionamiento de las entidades, sus dependencias, o la adecuada prestación del servicio, previa justificación de dicha necesidad.

### **Adquisición de Portátiles para Jueces y Magistrados a partir de 2021**

En el año 2021 la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial suscribió la Orden de Compra 77160 (Contrato 133 de 2021), cuyo objeto fue *“Adquirir e instalar computadores portátiles para despachos judiciales y administrativos de la Rama Judicial a Nivel Nacional.”*

En la identificación de la necesidad del documento de estudios previos de esta contratación, se estableció:

*“En adición a las necesidades de computadores portátiles reportadas por las Altas Cortes, el Grupo De Proyectos Especiales de Tecnología y el Grupo de Gestión de Proyectos Especiales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial propone ampliar el cubrimiento de equipos portátiles para Tribunales Superiores y Administrativos, asignando un (1) equipo por tribunal, de tal manera que cubra las necesidades de la Presidencia, o algún magistrado que requiera desplazarse fuera de la sede para cumplir con una actividad relacionada con las funciones de su cargo.*

(...)

*Dadas las restricciones presupuestales y las necesidades de computadores portátiles que requiere la Rama Judicial a nivel nacional, se plantea adquirir computadores portátiles en tres (3) fases adquiriendo 388 equipos en una primera fase durante la vigencia 2021, agotando la segunda y tercera fase en los años 2022 y 2023, con una cobertura, distribuida en estas vigencias de la totalidad de funcionarios judiciales, 5.560 jueces y magistrados, en todo el país.”*

Esta iniciativa ha continuado a través de la suscripción de los contratos 267-2022 (Portátiles para jueces y magistrados de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas), así como el contrato 326-2022 (Portátiles para jueces y magistrados a nivel nacional), sin que al momento se haya cumplido el objetivo de brindar este tipo de equipos a la totalidad de jueces y magistrados del país.



**Acuerdo PCSJA23-12085 “Por el cual se concede una autorización para distribuir recursos y se delega autorización para contratar”**

El 1 de agosto de 2023 el Consejo Superior emitió el Acuerdo PCSJA23-12085, mediante el cual se distribuye un total de \$40.000 millones de pesos a nivel nacional.

Forman parte de este Acuerdo el DT2023-64 así como su Anexo de Especificaciones Técnicas.

En el DT2023-64 se explica el procedimiento para la estimación del presupuesto a distribuir, así como la finalidad de la adquisición de computadores de escritorio AIO y portátiles para la que se distribuye, a saber: Reducir la obsolescencia de los computadores de escritorio de la Rama Judicial, y cumplir objetivo citado previamente de dotar con un computador portátil a cada uno de los jueces y magistrados del país.

El Consejo Superior solicitó como condición previa para la emisión del citado acuerdo, la identificación de las especificaciones técnicas mínimas, mismas que fueron propuestas en primer término por la Unidad de Informática<sup>1</sup>, y que fueron ajustadas hasta la emisión del citado acuerdo con la intervención, observaciones, recomendaciones y finalmente, visto bueno, de la Unidad de Transformación Digital, así como del Grupo Estratégico del Consejo Superior de la Judicatura.

Estas especificaciones fueron dadas a conocer a nivel nacional por la Unidad de Informática a través de Oficio DEAJIFO23-504 de 14 de agosto de 2023 “Remisión documentos relevantes de Acuerdo PCSJA23-12085 del 01/08/2023 y Resolución No. 6455 del 10/08/2023, y recomendaciones para adquisiciones”.

## **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE**

Con base en las consideraciones anteriores, la Unidad de Informática emite la presente OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE DE CARÁCTER GENERAL para la contratación por parte de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, de equipos de cómputo portátiles y computadores de escritorio todo en uno (recomendados) o convencionales, bien sea con recursos distribuidos por el Nivel Central o bien, con su propia gestión y sus propios recursos, en los siguientes términos:

### **1. Alcance**

La presente opinión técnica favorable se emite para contratación de equipos de cómputo de escritorio (todo en uno o convencionales) o portátiles, que en adelante se denominarán con el término genérico de *computadores*. No se incluye en la presente opinión técnica

---

<sup>1</sup> A excepción de la característica de la adquisición de los computadores de escritorio con unidad óptica (DVD RW+) fue establecida por el Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología, con base en su experiencia en los procesos de digitalización de expedientes.

favorable equipos como celulares o tabletas, ni tampoco servidores u otros equipos de cómputo de alta gama.

La presente se da exclusivamente en lo relacionado con los aspectos técnicos de los elementos a adquirir y NO en lo relacionado con la necesidad, ni con la proposición de los elementos “computadores” como la solución a ésta, ni con la modalidad de provisión, que puede ser, por ejemplo, adquisición, arriendo, permuta o comodato.

En consecuencia, la necesidad, la modalidad de la provisión, las justificaciones correspondientes, así como la gestión gerencial y de los recursos para su adquisición, y demás trabajos, previsiones o esfuerzos para la ejecución de la contratación una vez suscrita.<sup>2</sup>

En conclusión, la justificación de la necesidad de los computadores, la solución técnica elegida y la modalidad de provisión en cada caso es responsabilidad exclusiva de la Dirección Seccional, así como la planeación y todas las gestiones precontractuales, contractuales (incluyendo la supervisión) y post-contractuales de los contratos que se llegaren a suscribir, y la provisión de los recursos o servicios necesarios para poner y mantener en operación los computadores a adquirir; así como la financiación cuando los procesos se adelanten con recursos propios de la Dirección Seccional.

## 2. Especificaciones técnicas mínimas

En concordancia con los antecedentes citados, los equipos que se contraten deberán contar las siguientes especificaciones técnicas MÍNIMAS:

### Computadores portátiles

Especificación	Característica mínima* PORTÁTIL estándar – línea corporativa
Línea	Corporativa
Pantalla	14" full HD, retroiluminada y antirreflejo
Peso	1,8 kg máximo
Procesador	8 cores y 16 hilos, frecuencia base 3.2 GHz Fecha de lanzamiento: 2022 en adelante
Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado <b>O</b> Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado
Umbral de rendimiento	Productividad avanzada: 5000 PCMark10 (±3%, según AMP)
Almacenamiento interno	Disco de Estado Sólido 500 GB PCIe
Memoria interna	16 GB DDR4 3200 MHz con capacidad para ampliación a 32 GB
Puertos USB	3 puertos USB 3.0, al menos 2 de ellos SS (Superspeed)
Puertos de video	1 puerto de HDMI
Puerto de red	Puerto de red Ethernet RJ45 (estándar o mini o con adaptador USB + puerto USB adicional) 10/100/1000

<sup>2</sup> Se aclara que para la provisión de computadores con base en los recursos distribuidos por el Acuerdo PCSJA23-12085 de 1 de agosto de 2023, la modalidad de provisión autorizada es adquisición, y los equipos autorizados a proveer son computadores de escritorio Todo en Uno (AIO) o portátiles (de acuerdo con las finalidades descritas en el DT2023-064), con especificaciones técnicas mínimas que forman parte del citado acuerdo, difundidas a través de Oficio DEAJIFO23-504 de 14 de agosto de 2023, de la Unidad de Informática, que son las mismas que se presentan en esta opinión técnica de carácter general.



<b>Especificación</b>	<b>Característica mínima* PORTÁTIL estándar – línea corporativa</b>
Conectividad inalámbrica	WiFi 802.11 ax 2x2 Bluetooth 5.x
Características IPv6	Compatibilidad dual IPv6 / IPv4
Características para videoconferencia	Cámara web Integrada HD + Micrófono Integrado + tarjeta de sonido y parlante(s) interno(s) activos. Sonido estéreo.
Puertos para audio	Puerto de auriculares y de micrófono de 3.5 mm en combo
Dispositivos de entrada	Teclado en español y dispositivo señalador de dos clics incorporados
Administración y seguridad	Capacidad para administración y gestión remota Chip TPM (Trusted Platform Module 2.0 o superior) Ranura de Kensington con guaya de seguridad compatible Lector biométrico para autenticación en el sistema operativo
Certificaciones	- Certificación Energy Star 8.x o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling - Certificación EPEAT Oro - Certificación Estándar Militar MIL-STD 810H
Otros accesorios	- Base refrigerante para portátil - Teclado en español y mouse de 3 botones (inalámbricos)

### Computadores de Escritorio

<b>Especificación</b>	<b>Característica mínima* AIO<sup>3</sup> estándar</b>
Línea	Corporativa
Pantalla	AIO <sup>4</sup> 23,8" full HD, retroiluminada y antirreflejo
Peso	-
Procesador	6 cores y 12 hilos, frecuencia base 3.2 GHz Fecha de lanzamiento: 2022 en adelante
Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado <b>O</b> Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado
Umbral de rendimiento	Productividad intermedia: 4000 PCMark10 (±3%, según AMP)
Almacenamiento interno	Disco de Estado Sólido 500 GB PCIe
Memoria interna	16 GB DDR4 3200 MHz con capacidad para ampliación a 32 GB
Puertos USB	6 puertos USB 3.0, al menos 4 de ellos SS (Superspeed)
Puertos de video	1 puerto de video libre: HDMI o Display Port
Puerto de red	Puerto de red Ethernet RJ45 10/100/1000
Conectividad inalámbrica	WiFi 802.11 ax 2x2 Bluetooth 5.x
Características IPv6	Compatibilidad dual IPv6 / IPv4
Características para videoconferencia	Cámara web Integrada HD + Micrófono Integrado + tarjeta de sonido y parlante(s) interno(s) activos. Sonido estéreo.
Puertos para audio	Puerto de auriculares y de micrófono de 3.5 mm en combo
Dispositivos de entrada	Teclado en español y mouse de 2 clics y scroll mecánico o digital, con interfaz USB
Administración y seguridad	Capacidad para administración y gestión remota Chip TPM (Trusted Platform Module 2.0 o superior) Guaya de seguridad para la fuente de poder (si es externa)
Certificaciones	- Certificación Energy Star 8.x o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling

<sup>3</sup> En procesos de arrendamiento, el mercado ofrece mayor disponibilidad de computadores de escritorio convencionales (con CPU aparte), por lo que se recomienda ese tipo de equipos. Sin embargo, se reitera que para la provisión de computadores con base en los recursos distribuidos por el Acuerdo PCSJA23-12085 de 1 de agosto de 2023, la modalidad de provisión autorizada es adquisición, y los equipos autorizados a proveer son computadores de escritorio Todo en Uno (AIO) o portátiles (de acuerdo con las finalidades descritas en el DT2023-064)

<sup>4</sup> *Idem*

Especificación	Característica mínima* AIO <sup>3</sup> estándar
	- Certificación EPEAT Oro - Certificación Estándar Militar MIL-STD 810H
Otros accesorios	Unidad de DVD RW+ interna o externa <sup>5</sup>

En aquellos casos en que los computadores se provean a través de contratos de comodato, cada Dirección Seccional podrá aceptar características inferiores a las anteriormente establecidas, justificando lo correspondiente en la documentación precontractual; sin dejar de observar que los equipos deben contar con todo lo necesario para su operación, sin que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial deba incurrir en gastos adicionales.

### 3. Procedimiento para licenciamiento ofimático

Cuando la provisión de computadores se adelante a través de la modalidad de adquisición, la Dirección Seccional deberá radicar tan pronto se conozcan las cantidades finales de equipos a adquirir, un caso en la Mesa de Ayuda, indicando que requiere tanta cantidad de licencias ofimáticas como computadores adquiridos.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Unidad de Informática cuenta con administración de licencias para Ofimática a través del Centro de Servicios de Licencias por Volumen de Microsoft (VLSC) para los productos Government OLP. Por tanto, y teniendo en cuenta el tipo de licenciamiento es necesario validar la disponibilidad de licencias antes de que sean asignadas o instaladas en algún equipo.

En consecuencia, la mesa de ayuda y/o la Unidad de Informática responderá dando las indicaciones de cómo será licenciada la ofimática de estos equipos, que puede ser total o parcialmente a través de licencias nuevas o licencias reutilizadas (*open*); o indicará, si es el caso, la no disponibilidad de licencias o recursos para las mismas, en cuyo caso, estas deberán ser provistas como parte de la adquisición de los equipos por parte de las Direcciones Seccionales.

En la provisión de computadores que no sean mediante adquisición, la Dirección o Coordinación Seccional deberá proveer las licencias ofimáticas, o bien, requerir los elementos con esta licencia instalada.

**Importante:** Si el despacho o usuario destinatario del equipo cuenta con una suscripción al servicio de comunicaciones Office 365 E3, deberá descargarse e instalarse la suite ofimática con la que se cuenta en virtud de esa suscripción.

### 4. Reporte de las contrataciones realizadas

A través del Memorando DEAJIFM21-511 se estableció el procedimiento para atención por garantía postventa de equipos tecnológicos adquiridos por la Rama Judicial, que contiene los lineamientos y actividades requeridas para la gestión correspondiente

<sup>5</sup> En procesos que no sean de adquisición, esta característica puede revisarse de acuerdo con la necesidad.



En procura de ofrecer a las Direcciones y Coordinaciones Seccionales el apoyo necesario en estos casos, es preciso que la Unidad de Informática y la Mesa de Ayuda conozcan previamente los contratos de adquisición de elementos tecnológicos que se hayan en las direcciones seccionales.

Por ello es necesario que, tanto para las contrataciones que se adelanten con ocasión de la presente opinión técnica favorable como para aquellas contrataciones en curso, la Dirección Seccional debe informar a través de oficio a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, lo siguiente:

Número de orden de compra / contrato  
Fechas de suscripción y terminación  
Contratista  
Valor inicial  
Marca, modelo, descripción, cantidades y valores de los elementos provistos  
Fecha estimada o cumplida de recibo e instalación de la totalidad de equipos

Este reporte deberá ser realizado:

- a. A la fecha de la suscripción del contrato u orden de compra
- b. En fecha posterior, en caso de novedades (adición / reducción de cantidades, finalización de la totalidad de instalaciones en fechas diferentes a las previstas) con respecto al reporte anterior

Con esta información, la Unidad de Informática y la Mesa de Ayuda establecerán los contactos para poder ejecutar el procedimiento descrito en el memorando DEAJIFM21-511 y sus anexos.

El presente oficio sustituye lo establecido previamente en el oficio DEAJIFO22-1340 y sus precedentes, y está estructurado para ser una línea base para la generalidad de servidores judiciales.

Sin embargo, se aclara que estas especificaciones son mínimas, y que la Dirección Seccional podrá definir características superiores o adicionales para satisfacer necesidades específicas que requieran mayor capacidad en el puesto del usuario final.

Cordialmente,

  
CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO  
Director Unidad de Informática

Preparó: Mario Fernando Sarria Villota - Director Administrativo  
División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos



## PLAN OPERATIVO DEL PROCESO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMPUTADORES PARA EL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN Y ADMINISTRATIVO DEL CAUCA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

### 1.- ASPECTOS GENERALES

#### A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El contratista se obliga con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán a contratar la adquisición de computadores para el Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca de acuerdo con las especificaciones del objeto contractual.

#### B. OBJETIVO GENERAL

Adelantar el proceso contractual para contratar la adquisición de computadores para el Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca de acuerdo con las especificaciones del objeto contractual.

#### C. OBJETIVO ESPECIFICO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán – Cauca, proyecta adelantar el proceso de contratación desde el momento de generación de la orden de compra, hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$677.268.657.00) IVA INCLUIDO**, incluidos los impuestos de Ley y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de la orden de compra.

En el Plan Estratégico de Transformación Digital 2021-2025, adoptado a través de Acuerdo PCSJA20-11631, se dio especial importancia a la modernización de los computadores personales, actividad en cuyo alcance está “Adquirir equipos de escritorio, dispositivos móviles y portátiles con las características adecuadas (...) para que se puedan utilizar las herramientas y aplicaciones según los roles”. Para ello, se han definido dos líneas principales: la adquisición de computadores portátiles para la totalidad de jueces y magistrados del país, y la adquisición de computadores de escritorio tipo Todo en Uno (AIO) para los servidores de la Rama Judicial a nivel nacional.

Para la determinación de las necesidades de computadores de escritorio se tomó como insumo la relación de cargos permanentes y transitorios a nivel nacional proporcionada por la UDAE con corte a 30 de junio de 2023, el inventario de equipos de cómputo tomados de la base de datos de SICOF, así como la información de los contratos de adquisición de equipos AIO suscritos en 2022 y ejecutados en 2023, o bien, aquellos autorizados por el Consejo Superior en 2023 y que están en proceso de adquisición.

Para la determinación de las necesidades remanentes de adquisición de computadores portátiles, se tomó la información de los contratos de adquisición de portátiles suscritos desde 2021, o bien, aquellos autorizados por el Consejo Superior en 2023 y que están en proceso de contratación.

Adicionalmente, se plantea un proyecto de política para dotación y distribución de computadores a nivel nacional, congruente con las últimas adquisiciones y las recomendaciones del Consejo





Superior, política que requiere su propio debate y aprobación y no condiciona la autorización que se requiere.

De acuerdo con los antecedentes establecidos, se estima una necesidad actual a nivel nacional de adquisición de 5400 computadores de escritorio estándar, así como de 2363 portátiles para jueces y magistrados, elementos cuyo costo máximo se estima en 44.537.604.844, tomando como base los valores máximos del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, pero con perspectiva de que este costo se reduzca en la competencia propia del proceso de selección.

Para la adquisición de estos equipos, se cuenta con la suma de \$40.000.000.000. En consecuencia, dada la disponibilidad de estos recursos, se solicita adicionalmente, la aprobación para que la Dirección Ejecutiva delegue en las Direcciones Seccionales la autorización para contratar en aquellos casos en que las contrataciones a realizar superen los 1500 Salarios Mínimos Legales Vigentes.

Para determinar el déficit de Computadores de Escritorio con base en los antecedentes planteados en el Documento Técnico DT2023-64 del 14 de julio de 2023, se realizaron las operaciones, que se explican con cifras por cada seccional en la siguiente tabla:

Componente Operación	a +	b +	c -	d -	e -	f +	g =	h ~
Dirección Seccional	Un computador de escritorio por cargo	Computadores de escritorio otros usos	Computadores de Escritorio 2018-2022 (SICOF)	Jueces (portátil)	Computadores ya adquiridos o autorizados	Computadores adicionales para cargos transitorios	Necesidad	Necesidad (ajustada)
Seccional Armenia	513	47	385	71	31	7	80	80
Seccional Barranquilla	1536	139	1251	222	9	8	201	201
Seccional Bogotá, Cundinamarca y Amazonas	6628	597	4335	916	292	236	1918	1918
Seccional Bucaramanga	1968	178	1524	330	10	34	316	316
Seccional Cali	2959	267	2451	438	14	60	383	383
Seccional Cartagena (Sin San Andrés Islas)	1181	107	1007	187	8	11	97	97
Coordinación San Andrés Islas	125	12	117	19	1	0	0	0
Seccional Cúcuta	1257	114	885	200	13	16	289	289
Seccional Ibagué	1239	112	944	202	6	24	223	223
Seccional Manizales	922	83	944	142	31	14	-98	0
Seccional Medellín (sin Chocó)	3841	346	2697	605	183	71	773	773
Coordinación Chocó	403	37	354	78	3	0	5	5
Seccional Montería	667	61	637	109	7	10	-15	0
Seccional Neiva (sin Florencia)	890	81	627	136	5	20	223	223
Coordinación Florencia	397	36	330	61	4	0	38	38
Seccional Pasto	1242	112	1035	227	8	9	93	93
Seccional Pereira	679	62	702	96	37	11	-83	0
Seccional Popayán	821	74	744	140	6	6	11	11
Seccional Santa Marta	798	72	681	125	7	9	66	66
Seccional Sincelajo	520	47	615	93	22	6	-157	0
Seccional Tunja	1600	144	852	313	11	14	582	582
Seccional Valledupar (sin Riohacha)	678	62	684	111	4	14	-45	0
Coordinación Riohacha	371	34	275	67	3	1	61	61
Seccional Villavicencio	908	82	780	154	31	16	41	41
<b>TOTAL</b>	<b>32143</b>	<b>2906</b>	<b>24856</b>	<b>5042</b>	<b>746</b>	<b>597</b>	<b>5002</b>	<b>5400</b>



La distribución de recursos tiene como objetivo minimizar el grado de obsolescencia de los equipos de cómputo de escritorio, propendiendo porque todos los computadores de escritorio con que cuenten los servidores judiciales sean de una antigüedad igual o menor a 5 años, contados con relación al año de ingreso<sup>1</sup>.

La determinación del déficit de Computadores Portátiles con base en los antecedentes planteados en este Documento Técnico DT2023-64, es mucho más sencilla, ya que se debe tomar el número de jueces y magistrados y restar los contratos ya suscritos o autorizados para cumplir la meta de dar un computador portátil a cada despacho judicial.

Componente	a	b	c
Operación	+	-	=
Dirección Seccional	Cargos Jueces / Magistrados (Permanentes)	Inventario portátiles + portátiles en proceso de adquisición	A distribuir
Armenia	89	53	36
Barranquilla	262	224	38
Bogotá, Cundinamarca y Amazonas	1076	1052	24
Bucaramanga	370	218	152
Cali	514	344	170
Cartagena (Sin San Andrés Islas)	215	159	56
Coordinación San Andrés Islas	25	7	18
Cúcuta	232	142	90
Ibagué	230	137	93
Manizales	166	79	87
Medellín (sin Chocó)	703	350	353
Coordinación Chocó	89	9	80
Montería	127	76	51
Neiva (sin Florencia)	157	43	114
Coordinación Florencia	76	7	69
Pasto	252	57	195
Pereira	116	75	41
Popayán	161	35	126
Santa Marta	146	100	46
Sincelejo	107	52	55
Tunja	347	69	278
Valledupar (sin Riohacha)	129	106	23
Coordinación Riohacha	80	8	72
Villavicencio	180	84	96
<b>TOTAL</b>	<b>5849</b>	<b>3486</b>	<b>2363</b>

La distribución de recursos para que las Direcciones Seccionales adquieran los computadores portátiles se hace para cumplir la meta trazada en 2021 de dotar a la totalidad de jueces y magistrados de un computador portátil.

Considerando las necesidades anteriores, mediante Resolución 6455 del 10 de agosto de 2023, se efectúan unos ajustes en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial, realizando la asignación presupuestal del proyecto C-2701-0800-36 "Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional" a cargo de la Unidad de Informática, como se relaciona a continuación:

<sup>1</sup> Los 5 años serán contados desde el 1 de enero del año actual hacia atrás. Por ejemplo, para el presente documento, los 5 años anteriores son con respecto al 1 de enero de 2023 (2022, 2021, 2020, 2019, 2018)





CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	ASIGNACION SERVICIO DE INFORMACION DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS C-2701-0800-36-0-2701048-02 REC 16 CSF
001	BOGOTA	10.199.148.207
002	MEDELLIN	6.217.979.626
003	BARRANQUILLA	1.243.290.453
004	CARTAGENA	873.644.581
005	TUNJA	4.425.764.320
007	MANIZALES	427.716.720
009	POPAYAN	677.268.657
010	VALLEDUPAR	787.667.744
011	MONTERIA	250.730.491
012	NEIVA	2.271.516.325
014	SANTA MARTA	573.050.211
015	VILLAVICENCIO	687.462.470
016	PASTO	1.447.490.649
017	CUCUTA	1.961.472.082
019	ARMENIA	597.472.460
020	PEREIRA	201.567.649

Los recursos asignados a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial se destinarán a la atención de las necesidades descritas y autorizadas en el acuerdo PCSJA23-12085 del 1 de agosto y el memorando DEAJIFM23-420 del 02 de agosto de 2023, en concordancia con las especificaciones técnicas establecidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Según lo anterior, la distribución de recursos para la compra de equipos en la Seccional Popayán, corresponde a \$ 677.268.657,00.

En virtud de lo autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, definió la necesidad de adquirir computadores de escritorio y portátiles, tomando como referencia las características técnicas sugeridas por la Unidad Informática del nivel central a través del documento técnico *DT2023-64 Distribución de recursos computadores*, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Es así como se consolida a continuación la necesidad para la Seccional Popayán:

Dirección o Coordinación Seccional	Necesidad AIO (estimada)	Necesidad Portátiles (estimada)	Valor techo AIO (estimado)	Valor techo portátiles (estimado)	Valor techo Total	Presupuesto a distribuir
Popayán	11	126	64.375.608	689.722.488	754.098.096	677.268.657

Como se observa en las cifras anteriores, los recursos asignados, en principio no permiten cubrir totalmente la necesidad de la Seccional, sin embargo, se espera obtener precios favorables en los eventos de cotización que se lancen a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que permitan adquirir la totalidad de equipos requeridos.

Es importante resaltar que además de la necesidad planteada en la tabla anterior, en el corto y mediano plazo se requiere la renovación paulatina de los 204 equipos del fabricante COMPUMAX, adquiridos mediante la orden de Compra 42603 celebrada el 18 de noviembre de 2019 con el proveedor SISTETRONICS, toda vez que: presentan fallas continuas por problemas en la motherboard y discos duros; poseen discos duros mecánicos que frente a las nuevas tecnologías



para estos componentes, corresponden a discos obsoletos que ralentizan la operación de los equipos; a lo cual se suma que el pasado 1 de septiembre dichos equipos perdieron su garantía, como se indica en el siguiente mensaje de correo electrónico enviado por parte del Gestor de Garantías del nivel central:

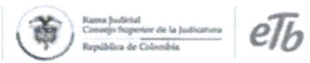
From: Gestor Garantías - Seccional Nivel Central <garantiascsj@deaj.ramajudicial.gov.co>  
Sent: Friday, September 1, 2023 5:01:29 PM  
To: TI - Cali <teccoorseccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; TI - Popayán <teccoorseccpop@cendoj.ramajudicial.gov.co>; TI - Valledupar <teccoorseccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Cc: Claudia Patricia Santamaría Rueda <csantamar@deaj.ramajudicial.gov.co>; gerente mds csjya <gerentemds\_csjya@deaj.ramajudicial.gov.co>  
Subject: RV: Terminación de Garantías

Buenas tardes Ingenieros.

El presente es para informar la terminación de las garantías de los equipos Compumax del proveedor (SISTETRONICS), en las seccionales de Cali, Valledupar y Popayán.

Quedó atento a cualquier inquietud.

Cordialmente,  
**Anderson Gonzalez Salazar**  
Coordinador de Garantías - MDS CSJ  
(+57) 316 431 2594  
garantiascsj@deaj.ramajudicial.gov.co



Adicionalmente, los equipos COMPUMAX que tiene la Seccional Popayán, no se ajustan a las necesidades de la virtualidad acaecida desde el momento de la pandemia, que requieren la inclusión de dispositivos incorporados como cámara y micrófono. Por estos motivos, se adquirirán equipos de escritorio AIO adicionales, según la disponibilidad presupuestal.

Con esta adquisición, se espera dotar a los servidores judiciales con equipos que posean las condiciones necesarias para la prestación del servicio de administración de justicia, acordes con la dinámica de los nuevos desarrollos en el mercado, las condiciones actuales de uso masivo de herramientas de trabajo colaborativo, digitalización, almacenamiento en la nube, videoconferencias, audiencias virtuales, y demás herramientas WEB, con especificaciones técnicas que permitan facilitar el trabajo diario.

Por lo anterior, y para atender la mencionada necesidad, se requiere adelantar el proceso para contratar la adquisición de computadores para el Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca

**2.- CRONOGRAMA**

CONCEPTO	FECHA	LUGAR
Remisión de documentos para aprobación Sala Consejo Seccional de la Judicatura	20 de septiembre de 2023	Correo electrónico -







Generación orden de compra	29 de septiembre de 2023	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano
----------------------------	--------------------------	---

### 3.- RESUMEN GENERAL

La propuesta consiste en realizar el proceso contractual que culmine con el suministro de equipos de cómputo para el Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca de acuerdo con las especificaciones del objeto contractual.

### 4.- RESUMEN DE LA PROPUESTA

El Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para atender la necesidad de contratar el suministro de equipos de cómputo para el Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca de acuerdo con las especificaciones del objeto contractual, para el periodo comprendido desde la generación de la orden de compra hasta el 31 de diciembre de 2023, será por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía a través del proceso de agregación de demanda por Acuerdo Marco de Precios para la **Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III**.

### 5.- ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

El proyecto de contratación, no requiere la aplicación de ningún gasto adicional al valor total del contrato.

### 6.- CUANTIFICACIÓN ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

El presupuesto estimado para la ejecución del presente contrato es de **SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$677.268.657.00) IVA INCLUIDO**, el cual será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2023, de acuerdo con la siguiente distribución presupuestal:

Nombre del Rubro	Período de Contratación		Valor Estimado del Contrato	Valor Vigencia actual 2023
	DE	A		Unidad 02
Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la Rama Judicial a nivel Nacional	SEP-2023	31-DIC-23	\$677.268.657	\$677.268.657

Popayán, 20 de septiembre de 2023

### JUNTA SECCIONAL DE CONTRATACION

PAOLA ANDREA CHÁVEZ IBARRA  
CESAR AUGUSTO CALVO VALENCIA  
ANDREY EDUARDO GALVIS PÉREZ



## ESTUDIOS PREVIOS

### CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PARA EL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN Y ADMINISTRATIVO DEL CAUCA

1 DATOS GENERALES		
Plan Anual de Inversiones	Versión y fecha	V3 del 17 de agosto de 2023
Tipo de Presupuesto Asignado	Adquisición de bienes y servicios	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en plan Anual de Adquisiciones	Proyecto de inversión: Transformación Digital de la Rama Judicial	
Código No.	No aplica	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	05/09/2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Jairo Alejandro Guevara Collazos	
Unidad de Origen	Coordinador Grupo de servicios administrativos, mantenimiento y soporte tecnológico.	
Marco Lógico	N.A.	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No. y fecha	Resolución No. 6455 del 10 de agosto de 2023	

### 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 De 2015)

<p><b>3.1.</b> <b>Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</b></p>	<p>En el Plan Estratégico de Transformación Digital 2021-2025, adoptado a través de Acuerdo PCSJA20-11631, se dio especial importancia a la modernización de los computadores personales, actividad en cuyo alcance está "Adquirir equipos de escritorio, dispositivos móviles y portátiles con las características adecuadas (...) para que se puedan utilizar las herramientas y aplicaciones según los roles". Para ello, se han definido dos líneas principales: la adquisición de computadores portátiles para la totalidad de jueces y magistrados del país, y la adquisición de computadores de escritorio tipo Todo en Uno (AIO) para los servidores de la Rama Judicial a nivel nacional.</p> <p>Para la determinación de las necesidades de computadores de escritorio se tomó como insumo la relación de cargos permanentes y transitorios a nivel nacional proporcionada por la UDAE con corte a 30 de junio de 2023, el inventario de equipos de cómputo tomados de la base de datos de SICOE, así como la información de los contratos de adquisición de equipos AIO suscritos en 2022 y ejecutados en 2023, o bien, aquellos autorizados por el Consejo Superior en 2023 y que están en proceso de adquisición.</p> <p>Para la determinación de las necesidades remanentes de adquisición de computadores portátiles, se tomó la información de los contratos de adquisición de portátiles suscritos desde 2021, o bien, aquellos autorizados por el Consejo Superior en 2023 y que están en proceso de contratación.</p> <p>Adicionalmente, se plantea un proyecto de política para dotación y distribución de computadores a nivel</p>
---	---





nacional, congruente con las últimas adquisiciones y las recomendaciones del Consejo Superior, política que requiere su propio debate y aprobación y no condiciona la autorización que se requiere.

De acuerdo con los antecedentes establecidos, se estima una necesidad actual a nivel nacional de adquisición de 5400 computadores de escritorio estándar, así como de 2363 portátiles para jueces y magistrados, elementos cuyo costo máximo se estima en 44.537.604.844, tomando como base los valores máximos del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, pero con perspectiva de que este costo se reduzca en la competencia propia del proceso de selección.

Para la adquisición de estos equipos, se cuenta con la suma de \$40.000.000.000. En consecuencia, dada la disponibilidad de estos recursos, se solicita adicionalmente, la aprobación para que la Dirección Ejecutiva delegue en las Direcciones Seccionales la autorización para contratar en aquellos casos en que las contrataciones a realizar superen los 1500 Salarios Mínimos Legales Vigentes.

Para determinar el déficit de Computadores de Escritorio con base en los antecedentes planteados en el Documento Técnico DT2023-64 del 14 de julio de 2023, se realizaron las operaciones, que se explican con cifras por cada seccional en la siguiente tabla:

Componente Operación	a +	b +	c -	d -	e -	f +	g =	h =
Dirección Seccional	Un computador de escritorio por cargo	Computadores de escritorio otros usos	Computadores de Escritorio 2018-2022 (SICOF)	Jueces (portátil)	Computadores ya adquiridos o autorizados	Computadores adicionales para cargos transitorios	Necesidad	Necesidad (ajustada)
Seccional Armenia	513	47	385	71	31	7	80	80
Seccional Barranquilla	1536	139	1251	222	9	8	201	201
Seccional Bogotá, Cundinamarca y Amazonas	6628	597	4335	916	292	236	1918	1918
Seccional Bucaramanga	1968	178	1524	330	10	34	316	316
Seccional Cali	2959	267	2451	438	14	60	383	383
Seccional Cartagena (Sin San Andrés Islas)	1181	107	1007	187	8	11	97	97
Coordinación San Andrés Islas	125	12	117	19	1	0	0	0
Seccional Cúcuta	1257	114	885	200	13	16	289	289
Seccional Ibagué	1239	112	944	202	6	24	223	223
Seccional Manizales	922	83	944	142	31	14	-98	0
Seccional Medellín (sin Chocó)	3841	346	2697	605	183	71	773	773
Coordinación Chocó	403	37	354	78	3	0	5	5
Seccional Montería	667	61	637	109	7	10	-15	0
Seccional Neiva (sin Florencia)	890	81	627	136	5	20	223	223
Coordinación Florencia	397	36	330	61	4	0	38	38
Seccional Pasto	1242	112	1035	227	8	9	93	93
Seccional Pereira	679	62	702	96	37	11	-83	0
Seccional Popayán	821	74	744	140	6	6	11	11
Seccional Santa Marta	798	72	681	125	7	9	66	66
Seccional Sincelejo	520	47	615	93	22	6	-157	0
Seccional Tunja	1600	144	852	313	11	14	582	582
Seccional Valledupar (sin Riohacha)	678	62	684	111	4	14	-45	0
Coordinación Riohacha	371	34	275	67	3	1	61	61
Seccional Villavicencio	908	82	780	154	31	16	41	41
<b>TOTAL</b>	<b>32143</b>	<b>2906</b>	<b>24856</b>	<b>5042</b>	<b>746</b>	<b>597</b>	<b>5002</b>	<b>5400</b>

La distribución de recursos tiene como objetivo minimizar el grado de obsolescencia de los equipos de cómputo de escritorio, propendiendo porque todos los computadores de escritorio con que cuenten los servidores judiciales sean de una antigüedad igual o menor a 5 años, contados con relación al año de





34

ingreso<sup>1</sup>.

La determinación del déficit de Computadores Portátiles con base en los antecedentes planteados en este Documento Técnico DT2023-64, es mucho más sencilla, ya que se debe tomar el número de jueces y magistrados y restar los contratos ya suscritos o autorizados para cumplir la meta de dar un computador portátil a cada despacho judicial.

Componente	a	b	c
Operación	+	-	=
Dirección Seccional	Cargos Jueces / Magistrados (Permanentes)	Inventario portátiles + portátiles en proceso de adquisición	A distribuir
Armenia	89	53	36
Barranquilla	262	224	38
Bogotá, Cundinamarca y Amazonas	1076	1052	24
Bucaramanga	370	218	152
Cali	514	344	170
Cartagena (Sin San Andrés Islas)	215	159	56
Coordinación San Andrés Islas	25	7	18
Cúcuta	232	142	90
Ibagué	230	137	93
Manizales	166	79	87
Medellín (sin Chocó)	703	350	353
Coordinación Chocó	89	9	80
Montería	127	76	51
Neiva (sin Florencia)	157	43	114
Coordinación Florencia	76	7	69
Pasto	252	57	195
Pereira	116	75	41
Popayán	161	35	126
Santa Marta	146	100	46
Sincelejo	107	52	55
Tunja	347	69	278
Valledupar (sin Riohacha)	129	106	23
Coordinación Riohacha	80	8	72
Villavicencio	180	84	96
<b>TOTAL</b>	<b>5849</b>	<b>3486</b>	<b>2363</b>

La distribución de recursos para que las Direcciones Seccionales adquieran los computadores portátiles se hace para cumplir la meta trazada en 2021 de dotar a la totalidad de jueces y magistrados de un computador portátil.

Considerando las necesidades anteriores, mediante Resolución 6455 del 10 de agosto de 2023, se efectúan unos ajustes en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial, realizando la asignación presupuestal del proyecto C-2701-0800-36 “Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional” a cargo de la Unidad de Informática, como se relaciona a continuación:

<sup>1</sup> Los 5 años serán contados desde el 1 de enero del año actual hacia atrás. Por ejemplo, para el presente documento, los 5 años anteriores son con respecto al 1 de enero de 2023 (2022, 2021, 2020, 2019, 2018)







CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	ASIGNACION SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS C-2701-0800-36-0-2701048-02 REC 16 CSF
001	BOGOTA	10.199.148.207
002	MEDELLIN	6.217.979.626
003	BARRANQUILLA	1.243.290.453
004	CARTAGENA	873.644.581
005	TUNJA	4.425.764.320
007	MANIZALES	427.716.720
009	POPAYAN	677.268.657
010	VALLEDUPAR	787.667.744
011	MONTERIA	250.730.491
012	NEIVA	2.271.516.325
014	SANTA MARTA	573.050.211
015	VILLAVICENCIO	687.462.470
016	PASTO	1.447.490.649
017	CUCUTA	1.961.472.082
019	ARMENIA	597.472.460
020	PEREIRA	201.567.649

Los recursos asignados a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial se destinarán a la atención de las necesidades descritas y autorizadas en el acuerdo PCSJA23-12085 del 1 de agosto y el memorando DEAJIFM23-420 del 02 de agosto de 2023, en concordancia con las especificaciones técnicas establecidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Según lo anterior, la distribución de recursos para la compra de equipos en la Seccional Popayán, corresponde a \$ 677.268.657,00.

En virtud de lo autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, definió la necesidad de adquirir computadores de escritorio y portátiles, tomando como referencia las características técnicas sugeridas por la Unidad Informática del nivel central a través del documento técnico *DT2023-64 Distribución de recursos computadores*, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Es así como se consolida a continuación la necesidad para la Seccional Popayán:

Dirección o Coordinación Seccional	Necesidad AIO (estimada)	Necesidad Portátiles (estimada)	Valor techo AIO (estimado)	Valor techo portátiles (estimado)	Valor techo Total	Presupuesto distribuir
Popayán	11	126	64.375.608	689.722.488	754.098.096	677.268.657

Como se observa en las cifras anteriores, los recursos asignados, en principio no permiten cubrir totalmente la necesidad de la Seccional, sin embargo, se espera obtener precios favorables en los eventos de cotización que se lancen a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que permitan adquirir la totalidad de equipos requeridos.

Es importante resaltar que además de la necesidad planteada en la tabla anterior, en el corto y mediano plazo se requiere la renovación paulatina de los 204 equipos del fabricante COMPUMAX, adquiridos mediante la orden de Compra 42603 celebrada el 18 de noviembre de 2019 con el proveedor SISTETRONICS, toda vez que: presentan fallas continuas por problemas en la motherboard y discos duros; poseen discos duros mecánicos que frente a las nuevas tecnologías para estos componentes, corresponden a discos obsoletos que ralentizan la operación de los equipos; a lo cual se suma que el pasado 1 de septiembre dichos equipos perdieron su garantía, como se indica en el siguiente mensaje de





correo electrónico enviado por parte del Gestor de Garantías del nivel central:

**From:** Gestor Garantias - Seccional Nivel Central <garantiascsj@deaj.ramajudicial.gov.co>  
**Sent:** Friday, September 1, 2023 5:01:29 PM  
**To:** TI - Cali <teccorseccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; TI - Popayán <teccorseccpop@cendoj.ramajudicial.gov.co>; TI - Valledupar <teccorseccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Cc:** Claudia Patricia Santamaría Rueda <csantamar@deaj.ramajudicial.gov.co>; gerente mds csja <gerentemds\_csja@deaj.ramajudicial.gov.co>  
**Subject:** RV: Terminación de Garantías

Buenas tardes ingenieros.

El presente es para informar la terminación de las garantías de los equipos Compumax del proveedor (SISTETRONICS), en las seccionales de Cali, Valledupar y Popayán.

Quedó atento a cualquier inquietud

Cordialmente,  
**Anderson Gonzalez Salazar**  
 Coordinador de Garantías - MDS CSJ  
 (+57) 318 431 2594  
 garantiascsj@deaj.ramajudicial.gov.co



Adicionalmente, los equipos COMPUMAX que tiene la Seccional Popayán, no se ajustan a las necesidades de la virtualidad acaecida desde el momento de la pandemia, que requieren la inclusión de dispositivos incorporados como cámara y micrófono. Por estos motivos, se adquirirán equipos de escritorio AIO adicionales, según la disponibilidad presupuestal.

Con esta adquisición, se espera dotar a los servidores judiciales con equipos que posean las condiciones necesarias para la prestación del servicio de administración de justicia, acordes con la dinámica de los nuevos desarrollos en el mercado, las condiciones actuales de uso masivo de herramientas de trabajo colaborativo, digitalización, almacenamiento en la nube, videoconferencias, audiencias virtuales, y demás herramientas WEB, con especificaciones técnicas que permitan facilitar el trabajo diario.

Por lo anterior, y para atender la mencionada necesidad, se requiere adelantar el proceso para contratar la adquisición de computadores para el Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca

**3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN**

<p><b>3.2.1. Objeto contractual</b></p>	<p>Contratar la adquisición de computadores para el Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.</p>									
<p><b>3.2.2 Clasificación UNSPSC</b></p>	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="516 1473 1344 1596"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Código UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>43211507</td> <td>Computadores</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>43211508</td> <td>Computadores personales</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Código UNSPSC	Producto	1	43211507	Computadores	2	43211508	Computadores personales
ITEM	Código UNSPSC	Producto								
1	43211507	Computadores								
2	43211508	Computadores personales								
<p><b>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</b></p>	<p>Conforme a las indicaciones de la Circular PCSJC17-8 del Consejo Superior de la Judicatura, las Direcciones Seccionales utilizarán las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente, siempre y cuando resulten más favorables y convenientes a los fines estatales perseguidos en los procesos de contratación. Por lo anterior, las contrataciones de los computadores se deberían adelantar acudiendo al Acuerdo Marco de Precios vigente "Compra o alquiler</p>									







de Equipos Tecnológicos y Periféricos ETP III” de Colombia Compra Eficiente vigente (Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021).

Es así como la Seccional Popayán adelantará el presente proceso según los lineamientos del Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021.

### CONDICIONES GENERALES DE LOS EQUIPOS A ADQUIRIR

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS Y TRANSVERSALES

De acuerdo a los Parámetros Técnicos recomendados para adquisición de computadores suministrados por la Unidad Informática a través del Documento Técnico DT2023-64, entregado como anexo al oficio DEAJIFO23-514 del 18 de agosto de 2023, la Seccional Popayán, realizará la adquisición de computadores con las siguientes características:

Computador Todo en Uno (AIO):

Especificación	Característica mínima* AIO <sup>3</sup> estándar
Línea	Corporativa
Pantalla	AIO <sup>4</sup> 23,8" full HD, retroiluminada y antirreflejo
Peso	-
Procesador	6 cores y 12 hilos, frecuencia base 3.2 GHz Fecha de lanzamiento: 2022 en adelante
Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado <input type="radio"/> Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado
Umbral de rendimiento	Productividad intermedia: 4000 PCMark10 (±3%, según AMP)
Almacenamiento interno	Disco de Estado Sólido 500 GB PCIe
Memoria interna	16 GB DDR4 3200 MHz con capacidad para ampliación a 32 GB
Puertos USB	6 puertos USB 3.0, al menos 4 de ellos SS (Superspeed)
Puertos de video	1 puerto de video libre: HDMI o Display Port
Puerto de red	Puerto de red Ethernet RJ45 10/100/1000
Conectividad inalámbrica	WiFi 802.11 ax 2x2 Bluetooth 5.x
Características IPv6	Compatibilidad dual IPv6 / IPv4
Características para videoconferencia	Cámara web Integrada HD + Micrófono Integrado + tarjeta de sonido y parlante(s) interno(s) activos. Sonido estéreo.
Puertos para audio	Puerto de auriculares y de micrófono de 3.5 mm en combo
Dispositivos de entrada	Teclado en español y mouse de 2 clics y scroll mecánico o digital, con interfaz USB
Administración y seguridad	Capacidad para administración y gestión remota Chip TPM (Trusted Platform Module 2.0 o superior) Guaya de seguridad para la fuente de poder (si es externa)
Certificaciones	- Certificación Energy Star 8.x o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling
	- Certificación EPEAT Oro
	- Certificación Estándar Militar MIL-STD 810H
Otros accesorios	Unidad de DVD RW+ interna

Componentes a incluir del catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC):





ETP / COMPONENTE / SERVICIO	DESCRIPCIÓN ETP / COMPONENTES / SERVICIOS
ETP-AIO 23.8"-89	4000 (Intermedia) con administración y gestión remota, 16 Gb Memoria RAM y disco estado sólido de 500 Gb. Se utilizó el ítem correspondiente a Zona 2 (municipios)
COMPONENTE-AIO-163	Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2
COMPONENTE-AIO-164	Sistema Operativo Windows 10 Pro
COMPONENTE-AIO-166	Certificación Epeat Gold
COMPONENTE-AIO-169	Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling
COMPONENTE-AIO-170	Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H
SERVICIO-AIO-174	Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP

Computador Portátil:

Especificación	Característica mínima* PORTÁTIL estándar – línea corporativa
Línea	Corporativa
Pantalla	14" full HD, retroiluminada y antirreflejo
Peso	1,8 kg máximo
Procesador	8 cores y 16 hilos, frecuencia base 3.2 GHz Fecha de lanzamiento: 2022 en adelante
Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado <input type="radio"/> Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado
Umbral de rendimiento	Productividad avanzada: 5000 PCMark10 (±3%, según AMP)
Almacenamiento interno	Disco de Estado Sólido 500 GB PCIe
Memoria interna	16 GB DDR4 3200 MHz con capacidad para ampliación a 32 GB
Puertos USB	3 puertos USB 3.0, al menos 2 de ellos SS (Superspeed)
Puertos de video	1 puerto de HDMI
Puerto de red	Puerto de red Ethernet RJ45 (estándar o mini o con adaptador USB + puerto USB adicional) 10/100/1000
Conectividad inalámbrica	WiFi 802.11 ax 2x2 Bluetooth 5.x
Características IPv6	Compatibilidad dual IPv6 / IPv4
Características para videoconferencia	Cámara web Integrada HD + Micrófono Integrado + tarjeta de sonido y parlante(s) interno(s) activos. Sonido estéreo.
Puertos para audio	Puerto de auriculares y de micrófono de 3.5 mm en combo
Dispositivos de entrada	Teclado en español y dispositivo señalador de dos clics incorporados
Administración y seguridad	Capacidad para administración y gestión remota Chip TPM (Trusted Platform Module 2.0 o superior) Ranura de Kensington con guaya de seguridad compatible Lector biométrico para autenticación en el sistema operativo
Certificaciones	- Certificación Energy Star 8.x o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling - Certificación EPEAT Oro - Certificación Estándar Militar MIL-STD 810H
Otros accesorios	- Base refrigerante para portátil - Teclado en español y mouse de 3 botones (inalámbricos)

Componentes a incluir del catálogo de la TVEC:

ETP / COMPONENTE / SERVICIO	DESCRIPCIÓN ETP / COMPONENTES / SERVICIOS
ETP-PT-11	Portátil 14 pulgadas PESO MÁXIMO 1,8KG
COMPONENTE-PT-69	Sistema Operativo Windows 10 Profesional
COMPONENTE-PT-72	Certificación Epeat Gold
COMPONENTE-PT-75	Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling
COMPONENTE-PT-76	Certificado en el Estándar Militar MIL-STD 810H





SERVICIO-PT-80

Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP

Accesorios:

ETP / COMPONENTE / SERVICIO	ACCESORIO	CARACTERISTICA 1
ACCESORIO-29	Teclado + Mouse	Alámbrico, conexión USB, Plug & Play
ACCESORIO-44	Base refrigerante para portátil	NA

Respecto al cambio teclado + mouse, se toma la decisión de adquirirlos alámbricos, con el fin de evitar su desuso por suministro de baterías.

Para validar y garantizar el cumplimiento de las características técnicas de los equipos, se llevaron a cabo los eventos de cotización RFI nacional: Evento RFI 156878 (Portátiles) y Evento RFI 156882 (AIO), mediante los cuales se consultó a los proveedores la posibilidad de entregar equipos con dichas especificaciones, obteniendo respuestas positivas, las cuales se resumen a continuación.

**Evento RFI 156878 (Portátiles)**

Respuestas recibidas:

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado
SISTETRONICS SAS	SISTETRONICS SAS - #940357	25/08/23 10:27 -0500
PEAR SOLUTIONS S.A.S.	PEAR SOLUTIONS S.A.S. - #948396	18/08/23 14:58 -0500
P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - #948432	28/08/23 09:52 -0500
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - #948494	24/08/23 07:43 -0500
UNIPLES SAS	UNIPLES SAS - #949799	24/08/23 11:47 -0500
VENEPLAST LTDA	VENEPLAST LTDA - #949959	24/08/23 21:04 -0500
NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - #950647	28/08/23 08:28 -0500
KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - #950683	28/08/23 08:52 -0500
COLSOF SAS	COLSOF SAS - #950698	28/08/23 09:06 -0500
NEX COMPUTER SAS	NEX COMPUTER SAS - #950700	28/08/23 09:11 -0500
COMSISTELCO SAS	COMSISTELCO SAS - #950868	28/08/23 10:29 -0500
UT SC AM CCE 2021	UT SC AM CCE 2021 - #951016	28/08/23 12:21 -0500
REDCOMPUTO LTDA	REDCOMPUTO LTDA - #951029	28/08/23 12:46 -0500



De los proveedores anteriores, se aclara que PEAR SOLUTIONS S.A.S., HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA y NEX COMPUTER SAS, aunque cargaron el formato como respuesta al evento, no diligenciaron los campos requeridos por la entidad, mientras que los demás proveedores en términos generales contestaron positivamente sobre el cumplimiento de los requerimientos de la entidad. Se anexa archivo denominado Respuestas Evento RFI 156878 (Portátiles), el cual consolida las respuestas.

A partir de las respuestas dadas por los proveedores, se concluye positivamente sobre la viabilidad de adelantar la compra de computadores portátiles según las características definidas en el documento DEAJIFO23-514 del 18 de agosto de 2023.

**Evento RFI 156882 (AIO)**

Respuestas recibidas:

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - #948361	24/08/23 07.41 -0500
PEAR SOLUTIONS S.A.S.	PEAR SOLUTIONS S.A.S. - #948404	18/08/23 15.08 -0500
P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - #948436	28/08/23 09.54 -0500
NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - #948505	27/08/23 19.17 -0500
UNIPLES SAS	UNIPLES SAS - #949796	24/08/23 11.44 -0500
VENEPLAST LTDA	VENEPLAST LTDA - #949961	24/08/23 21.07 -0500
SISTETRONICS SAS	SISTETRONICS SAS - #950148	25/08/23 10.39 -0500
KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - #950688	28/08/23 08.55 -0500
COLSOF SAS	COLSOF SAS - #950713	28/08/23 09.10 -0500
NEX COMPUTER SAS	NEX COMPUTER SAS - #950805	28/08/23 09.56 -0500
COMSISTELCO SAS	COMSISTELCO SAS - #950876	28/08/23 10.38 -0500
UT SC AM CCE 2021	UT SC AM CCE 2021 - #951018	28/08/23 12.22 -0500
REDCOMPUTO LTDA	REDCOMPUTO LTDA - #951084	28/08/23 14.07 -0500

De los proveedores anteriores, se aclara que HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA y PEAR





	<p>SOLUTIONS S.A.S., aunque cargaron el formato como respuesta al evento, no diligenciaron los campos requeridos por la entidad, mientras que los demás proveedores en términos generales contestaron positivamente sobre el cumplimiento de los requerimientos de la entidad. Se anexa archivo denominado <u>Respuestas Evento RFI 156882 (AIO)</u>, el cual consolida las respuestas.</p> <p>A partir de las respuestas dadas por los proveedores, se concluye positivamente sobre la viabilidad de adelantar la compra de computadores de escritorio AIO con las características definidas en el documento DEAJIFO23-514 del 18 de agosto de 2023.</p> <p><b>Otros aspectos</b></p> <p><b>Entrega en almacén:</b> La Entidad requiere que los equipos adquiridos se entreguen en el almacén seccional ubicado en Carrera 13 # 6 - 55 Popayán. Después de realizados los ingresos al sistema de inventarios, el proveedor trasladará los equipos adquiridos desde el almacén a los puntos finales de instalación para su recibo a satisfacción. El tiempo en que los equipos permanezcan en el almacén de la Entidad será considerado parada de reloj para el plazo de entrega.</p> <p><b>Pago de acuerdo a entregas e instalación:</b> La Entidad pagará al proveedor en la medida en que se entreguen los elementos y se haga el ingreso de los mismos al almacén.</p> <p><b>Ajuste al presupuesto oficial.</b> En caso de que la menor oferta del evento de cotización que cumpla con las condiciones requeridas por la Entidad arroje un valor mayor al presupuesto oficial, la Entidad y el proveedor que ofrezca dicho valor deberán suscribir una modificación a la Orden de Compra resultante para ajustar la misma al valor del presupuesto oficial.</p> <p><b>Pagos.</b> Además de realizar los pagos de acuerdo con las entregas, éstos están sujetos al presupuesto disponible de la vigencia 2023, así como al PAC (Plan Anual de Caja) de la Entidad.</p> <p><b>Retenciones:</b> la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial aplicará a los pagos las retenciones autorizadas por la ley de acuerdo al Estatuto Tributario y corresponden a: retención en la fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio; teniendo en cuenta las tarifas autorizadas por la Ley y las modificaciones o leyes que puedan surgir durante la ejecución del contrato y que apliquen al mismo.</p> <p><b>Garantías:</b> La garantía para los equipos será de tres (3) años a partir de la instalación en sitio.</p> <p>Respecto a las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, el Proponente cumplirá con lo establecido en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos ETP III, ACUERDO CCE-280-AMP-2021, además de lo requerido por la entidad a través de los eventos RFI de consulta.</p>
<p>3.2.4 Duración del contrato</p>	<p>Las futuras órdenes de compra, se regirán por los tiempos de entrega definidos en el Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021, contados a partir de la generación de las mismas por parte de la entidad a través de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p><b>Plazo de entrega Portátiles:</b> El plazo de entrega es el indicado en el anexo 3 especificaciones técnicas compraventa, del Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III, CCE-280-AMP-2021, numeral 1.5 Tiempos de entrega de los ETP, que para el caso de la Seccional Popayán, se enmarca en el ETP "Cómputo Corporativo", rango cantidades "Más de 100",</p>





	<p>correspondiente a <b>SESENTA (60) DÍAS</b> calendario respectivamente.</p> <p>Plazo de entrega equipos AIO: El plazo de entrega es el indicado en el anexo 3 especificaciones técnicas compraventa, del Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III, CCE-280-AMP-2021, numeral 1.5 Tiempos de entrega de los ETP, que para el caso de la Seccional Popayán, se enmarca en el ETP "Cómputo Corporativo", rango cantidades "51-100", correspondiente a <b>CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS</b> calendario respectivamente.</p>
<b>3.2.5 Presentación ofertas</b>	Los proponentes presentarán su oferta a través de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, bajo las condiciones del "Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos ETP III CCE-280-AMP-2021".
<b>3.2.6 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para Ejecución del Objeto Contractual</b>	<p>Se cuenta con el ACUERDO PCSJA23-12085 (01/08/2023), "Por el cual se concede una autorización para distribuir recursos y se delega autorización para contratar". Mediante dicho acuerdo, se autoriza a la directora ejecutiva de administración judicial para realizar la distribución de recursos de la actividad denominada "6.12. Equipos", que hace parte del proyecto de inversión "Transformación Digital de la Rama Judicial", entre las direcciones seccionales de administración judicial. Los recursos asignados a cada una de las direcciones seccionales de administración judicial se destinan a la ejecución de las necesidades que detalla en las especificaciones técnicas, anexas al documento técnico DT2023-64 del 12 de julio 2023, presentado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Además, se delega en la directora ejecutiva de administración judicial la autorización a las direcciones seccionales de administración judicial, para adelantar las contrataciones correspondientes a la adquisición de computadores de escritorio y portátiles, cuyos valores superen los 1500 SMMLV, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019.</p> <p>Así mismo, se cuenta con la Resolución 6455 del 10 de agosto de 2023, a través de la cual se asignaron los recursos para la adquisición de equipos y atender así las necesidades descritas y autorizadas en el acuerdo PCSJA23-12085 del 1 de agosto y el memorando DEAJIFM23-420 del 02 de agosto de 2023, en concordancia con las especificaciones técnicas establecidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.</p> <p>Se cuenta también con los lineamientos dados a través del oficio DEAJIFO23-514 del 18 de agosto de 2023, por parte de la Dirección de la Unidad Informática, con asunto: "Actualización - Opinión técnica favorable de carácter general – Provisión de computadores por parte de Direcciones Seccionales (v. agosto de 2023)".</p>
<b>3.2.7 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto</b>	N.A.
<b>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</b>	
<b>3.3.1 Obligaciones del Contratista</b>	<p>El contratista seleccionado tendrá las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Garantizar la calidad de los bienes a suministrar, así como de prestar la correspondiente garantía, entendida como la reposición en caso de defectos inherentes a la calidad y deficiencias técnicas, por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien.</li> <li>2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio previo.</li> </ol>





3. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
4. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
5. Atender los requerimientos que al respecto haga EL SUPERVISOR del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor, y consultar las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato al mismo.
7. Informar oportunamente por escrito a la Entidad, o a través del SUPERVISOR, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
8. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
9. Suministrar al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
10. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
11. Garantizar la calidad del servicio ofertado y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5°, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
12. Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.
14. Entregar los bienes adquiridos en el almacén de la entidad ubicado en la ciudad de Popayán, en la dirección Carrera 13 # 6 - 55 para ser ingresados a almacén.
15. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato.

#### **OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA:**

Serán obligaciones del contratista como empleador:

1. Designar y mantener a costa del contratista durante todo el período de ejecución del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir deberá contar con el personal que atienda los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución del mismo y la duración de la garantía solicitada.
2. Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales, a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones, con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato.





	<p>a. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando haya lugar.</p> <p>3. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la Dirección Ejecutiva Seccional. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva a cargo del contratista.</p>
<p><b>3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán</b></p>	<p>Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN, se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Designar un Supervisor que ejercerá las funciones de auditar los trabajos y que lo representará, ante el CONTRATISTA, en todo lo relacionado con la ejecución del presente contrato.</li> <li>2. Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera, en relación con el objeto contratado y con el cumplimiento de las obligaciones de éste.</li> <li>3. Aprobar o rechazar las cuentas, adquisiciones, propuestas y planes de trabajo del CONTRATISTA, por conducto del Supervisor designado.</li> <li>4. Suministrar las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato, a través del supervisor designado.</li> <li>5. Pagar oportunamente al contratista el valor derivado del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato.</li> <li>6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.</li> </ol>
<p><b>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</b></p>	<p>La adquisición e instalación de computadores para la Rama Judicial en la Seccional Popayán, se realizará a través del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos ETP III de Colombia Compra Eficiente vigente (Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021), de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Conforme con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de dicha entidad, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos ETP III CCE-280-AMP-2021, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación.</p> <p>Adicionalmente, como se indica en la Circular PCSJC17-8 del Consejo Superior de la Judicatura, las Direcciones Seccionales utilizarán las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente, siempre y cuando resulten más favorables y convenientes a los fines estatales perseguidos en los procesos de contratación. Por lo anterior, los procesos de contratación de los equipos se deberían adelantar, en forma preferente, a través del Acuerdo Marco de Precios vigente de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021); lo que resulta también aplicable a la propia Dirección Ejecutiva Seccional de Popayán de acuerdo a las consideraciones anteriores.</p> <p>Por lo anterior, la presente adquisición e instalación de computadores, se realizará a través de la</p>







	suscripción de dos órdenes de compra, mediante el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos ETP III CCE-280-AMP-2021, de Colombia Compra Eficiente.										
<b>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</b>	El valor de la presente compra, equivale a <b>SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ 677.268.657)</b> , incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso que aplique.										
<b>3.5.1 Certificado disponibilidad Presupuestal</b>	<p>La contratación, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número</th> <th>Valor Total</th> <th>Fecha</th> <th>Rubro</th> <th>Unidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8523</td> <td>\$677.268.657</td> <td>06/09/2023</td> <td>C-2701-0800-36-0-2701048-02. Adquisición de bienes y servicios - Servicio de apoyo en la gestión judicial - Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional.</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <p>Autorizado por: Coordinador del Área Financiera</p>	Número	Valor Total	Fecha	Rubro	Unidad	8523	\$677.268.657	06/09/2023	C-2701-0800-36-0-2701048-02. Adquisición de bienes y servicios - Servicio de apoyo en la gestión judicial - Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional.	2
Número	Valor Total	Fecha	Rubro	Unidad							
8523	\$677.268.657	06/09/2023	C-2701-0800-36-0-2701048-02. Adquisición de bienes y servicios - Servicio de apoyo en la gestión judicial - Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional.	2							
<b>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</b>	<p>Para calcular el valor del presente contrato, se han tenido en cuenta los siguientes factores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Necesidad de equipos de cómputo de la Seccional Popayán, descrita en el Documento Técnico DT2023-64 del 14 de julio de 2023.</li> <li>• Catálogo de precios de los bienes y servicios que ofrece la plataforma de Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos ETP III. CCE-280-AMP-2021.</li> <li>• TRM según se establece en la Cláusula 8, <i>Precio del ETP o del Alquiler del ETP</i>, de la minuta del acuerdo marco, que establece lo siguiente: <p><i>“El precio del ETP para los Lotes de la categoría de compraventa está en dólares americanos (USD), pero debe ser expresado en pesos colombianos calculados como se define a continuación: Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes.”</i></p> </li> </ul> <p>Atendiendo lo indicado en la mencionada Cláusula, se consulta la TRM en la página <a href="https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm">https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm</a>, obteniendo los siguientes resultados:</p>										



Fecha (dd/mm/aaaa)▲▼	Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)
06/09/2023	\$ 4.089,46
05/09/2023	\$ 4.063,36
04/09/2023	\$ 4.063,36
03/09/2023	\$ 4.063,36
02/09/2023	\$ 4.063,36
01/09/2023	\$ 4.099,20
31/08/2023	\$ 4.085,33
30/08/2023	\$ 4.110,08
29/08/2023	\$ 4.111,52
28/08/2023	\$ 4.117,78
27/08/2023	\$ 4.117,78
26/08/2023	\$ 4.117,78

**Fuente:** Superintendencia Financiera de Colombia  
( [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) ).

*Banco de la República - Gerencia Técnica -  
información extraída de la bodega de datos -  
Serankua- el 06/09/2023 10:42:08*

De acuerdo a lo anterior, se revisa el catálogo de precios (archivo Excel denominado *Catálogo Precios ETP III - Nacional 20230801, descargado el día 6 de septiembre de 2023*) del Acuerdo CCE-280-AMP-2021, con las especificaciones esenciales mínimas descritas en el numeral 3.2.3 del presente documento, obteniendo los siguientes precios:

Para el caso del LOTE 6 (portátiles):

Valor unitario equipo portátil:

ETP / COMPONENTE / SERVICIO	DESCRIPCIÓN / ÍTALA DEL PORTÁTIL	UNIDAD DE MEDIDAMENTO	CORTEL	PROCESAMIENTO	TIPO DE DISCO	CAPACIDAD	TIPO	CAMBIO	ZONA	MONEDA	MEJOR OFERTA
ETP-PT-11	Portátil 14 pulgadas POCO X6 PRO 5G	UNIDAD	NA	AVANZADO	SSD	1 TB PCIE	NA	16 GB	Zona 2	Dólar	\$ 864
COMPONENTE-PT-66	Sistema Operativo Windows 10 Profesional	UNIDAD	NA	NA	NA	NA	NA	NA	Todas las zonas	Dólar	\$ 18
COMPONENTE-PT-72	Certificación Repair Gold	UNIDAD	NA	NA	NA	NA	NA	NA	Todas las zonas	Dólar	\$ 1
COMPONENTE-PT-75	Energy Star 8 y superior - INA cuando el Sistema Operativo es Linux o China Certificate for Energy Conservation Product & Eco-labeling and Energy Labeling	UNIDAD	NA	NA	NA	NA	NA	NA	Todas las zonas	Dólar	\$ 1
COMPONENTE-PT-76	Certificación en el Estándar MIL-STD-883C	UNIDAD	NA	NA	NA	NA	NA	NA	Todas las zonas	Dólar	\$ 1
SERVICIO-PT-33	Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP	UNIDAD	NA	NA	NA	NA	NA	NA	Zona 2	Dólar	\$ 6
ETP / COMPONENTE / SERVICIO	ACCESORIOS	CARACTERÍSTICA Y							ZONA	MONEDA	MEJOR OFERTA
ACCESORIO-26	Teclado + Mouse	Admisión conexión USB, Plug & Play							Todas las zonas	Dólar	\$ 5
ACCESORIO-44	Bata refrigerante para portátil	NA							Todas las zonas	Dólar	\$ 8
<b>VALOR TOTAL UNIDAD PORTÁTIL</b>										<b>Dólar</b>	<b>\$ 902</b>





Para el caso del LOTE 2 (equipos AIO):

Valor unitario equipo AIO:

ETP / COMPONENTE / SERVICIO	UMBRAL DE RENDIMIENTO PCMARK 10	PROCESAMIENTO	GESTION CON PROCESAMIENTO	TIPO DISCO	CAPACIDAD	MEMORIA	ZONA	MONEDA	MEJOR OFERTA
ETP-AIO 23 8"-89	4060	INTERMEDIA	ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA PARA + DE 500 ETP	SSD	500 GB PCIe	16 GB	Zona 2	Dólar	\$ 975
COMPONENTE-AIO-163	Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2	NA	NA	NA	NA	NA	Todas las zonas	Dólar	\$ 5
COMPONENTE-AIO-164	Sistema Operativo Windows 10 Pro	NA	NA	NA	NA	NA	Todas las zonas	Dólar	\$ 100
COMPONENTE-AIO-166	Certificación EPEAT Gold	NA	NA	NA	NA	NA	Todas las zonas	Dólar	\$ 1
COMPONENTE-AIO-165	Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling	NA	NA	NA	NA	NA	Todas las zonas	Dólar	\$ 1
COMPONENTE-AIO-170	Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H	NA	NA	NA	NA	NA	Todas las zonas	Dólar	\$ 1
SERVICIO-AIO-174	Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP	NA	NA	NA	NA	NA	Zona 2	Dólar	\$ 0
<b>VALOR TOTAL UNIDAD AIO (Dólares)</b>									<b>\$ 1,083</b>

Según lo consultado en el catálogo de precios y la disponibilidad presupuestal, para el lanzamiento de los eventos de cotización se tienen las siguientes cantidades y valores:

ETP / COMPONENTE / SERVICIO	VALOR UNIDAD EN DÓLARES	TRM (31/08/2023)	VALOR UNIDAD EN PESOS	VALOR UNIDAD EN PESOS CON IVA	CANTIDAD	TOTAL
Portátil 14 pulgadas PESO MAXIMO 1,8KG. Sistema Operativo Windows 10 Profesional. Certificación Epeat Gold. Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling. Certificado en el Estándar Militar MIL-STD 810H. Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP.	\$ 902.00	4085.33	\$ 3,684,967.66	\$ 4,385,111.52	126	\$ 552,524,051.00

**VALOR TOTAL COMPRA PORTÁTILES \$ 552,524,051.00**

ETP / COMPONENTE / SERVICIO	VALOR UNIDAD EN DÓLARES	TRM (31/08/2023)	VALOR UNIDAD EN PESOS	VALOR UNIDAD EN PESOS CON IVA	CANTIDAD	TOTAL
ETP-AIO 23 8"-89 Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2. Sistema Operativo Windows 10 Pro. Certificación Epeat Gold. Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product. Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H Ecodesign and Energy Labelling. Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP	\$ 1,083.00	4085.33	\$ 4,424,412.39	\$ 5,265,050.74	23	\$ 121,096,167.00

**VALOR TOTAL COMPRA EQUIPOS AIO \$ 121,096,167.00**

**VALOR TOTAL COMPRA \$ 673,620,218.00**

Con los precios anteriores, se considera inicialmente adquirir un total de 126 portátiles y 23 computadores todo en uno (AIO), sin embargo, se debe tener en cuenta que dichos precios son de referencia para el lanzamiento de los eventos de cotización, por lo cual se espera obtener precios menores que permitan la adquisición de equipos AIO adicionales. De este modo, se obtiene un valor total de \$ 673.620.218, no obstante, ante la expectativa de adquisición de equipos adicionales, se define como presupuesto oficial el valor total de los recursos asignados mediante la Resolución 6455 del 10 de agosto de 2023, es decir, \$ 677.268.657.

### 3.5.3 Forma de Pago del Contrato

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, realizará el pago conforme a lo establecido en la cláusula décima (10) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos ETP III, CCE-280-AMP-2021.



**3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

**3.6.1 Requisitos Habilitantes.**

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos ETP III, CCE-280-AMP-2021.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

<p><b>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</b></p>	<p>N.A. Establecido en el Acuerdo marco de precios CCE-280-AMP-2021</p>
<p><b>3.6.1.2 Experiencia</b></p>	<p>N.A. Establecido en el Acuerdo marco de precios CCE-280-AMP-2021</p>
<p><b>3.6.1.3 Capacidad Financiera</b></p>	<p>N.A. Establecido en el Acuerdo marco de precios CCE-280-AMP-2021</p>
<p><b>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</b></p>	<p>N.A. Establecido en el Acuerdo marco de precios CCE-280-AMP-2021</p>
<p><b>3.6.2. Factores de Evaluación</b></p>	<p>N.A. Establecido en el Acuerdo marco de precios CCE-280-AMP-2021</p>
<p><b>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</b></p>	<p>N.A. Establecido en el Acuerdo marco de precios CCE-280-AMP-2021</p>
<p><b>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</b></p>	<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos ETP III, CCE-280-AMP-2021.</p> <p>Por ello, el análisis de riesgos del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del citado Acuerdo Marco de Precios, disponible en la documentación del proceso, en el archivo denominado "52. Anexo 2 - Matriz Riesgos Compra o Alquiler de ETP III que incluye Adenda".</p> <p>A continuación, se dan a conocer la estimación cualitativa y cuantitativa de los riesgos:</p>







N°	Clase	Fuente	Ejército	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles para implementar	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión en la Operación Principal	El Acuerdo Marco no logra condiciones competitivas, o se generan condiciones de desierdo del proceso por supuestas prácticas de los proveedores.	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente	Solidéz en el Estudio de Mercado. Redacción de los Documentos del Proceso.	2	4	6	Alto	No	Colombia Compra Eficiente	En la planeación del Proceso de Contratación	En la adjudicación del Acuerdo Marco	Conociendo las condiciones propias del sector, relación oferta/demanda así como la atención de observaciones realizadas en las diferentes etapas del proceso de selección.	Permanente en la planeación y en la selección
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del Acuerdo Marco con un Proveedor	Disminución de la oferta y la competencia en la Operación Secundaria	2	3	6	Alto	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	Establecer suficientes cupos de Proveedores	2	3	5	Medio	SI	Colombia Compra Eficiente	Operación secundaria	La del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco	Verificación de multas y sanciones en la elaboración de los informes de supervisión por parte de COE, y de las Entidades Compradoras como supervisoras de las Ordenes de Compra.	Permanente
3	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de Proponentes	Possibilidad de declarar desierto algún lote bajo el modelo de adjudicación planteado.	2	3	5	Medio	Colombia Compra Eficiente	Socialización del Acuerdo Marco.	1	3	4	Bajo	No	Colombia Compra Eficiente	Desde la planeación del Proceso de Contratación	A la fecha de presentación de Ofertas	Verificando el estado, consultas e interesados inscritos en el proceso de selección en el SECOP II.	Permanente durante la etapa de selección
4	General	Externo	Ejecución	Regulación	Cambios en los tributos y aranceles aplicables	Variación en el valor del ETP	4	2	6	Alto	Colombia Compra Eficiente	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables	2	2	4	Bajo	SI	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Ordenes de Compra	Verificación de la normatividad aplicable en cuanto a tributos y aranceles aplicables. Vía actualización de catálogo.	Según lineamientos de la minuta.
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de la TRM	Modificación de las condiciones económicas del Acuerdo Marco	4	3	7	Alto	Proveedor y Entidad Compradora	Estipulación contractual que permita ajustar una TRM dinámica en los eventos de cotización.	4	1	5	Medio	SI	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento de la vigencia del Acuerdo	Revisando la TRM publicada por el Banco de la República y estableciéndola en el evento de cotización.	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el pago del ETP o cañon de alquiler del ETP	Disminución del flujo de caja del Proveedor	4	3	7	Alto	Entidad Compradora	Fecha máxima de pago y mecanismos de apremio para el pago oportuno	2	3	5	Medio	SI	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Ordenes de Compra	Realizando seguimiento al informe de supervisión de las Ordenes de Compra	En la ocurrencia del evento
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo o lugar de entrega de los ETP por causas imputables al proveedor	Indisponibilidad del ETP requerido por la Entidad Compradora	4	3	8	Alto	Proveedor	Sanciones por incumplimiento previstas en el Acuerdo Marco.	1	4	5	Medio	SI	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Ordenes de Compra	Realizando seguimiento al informe de supervisión de las Ordenes de Compra.	Permanente







N°	Clase	Fuente	Ejecución	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles para implementar	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
6	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Desabastecimiento de alguna Combinatoria debido a suspensión o exclusión en el mercado nacional	Indisponibilidad de ETP en el Catálogo para las Entidades compradoras	4	4	8	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que permita la actualización suspensión, inclusiones o eliminación de Combinatorias de ETP del Catálogo y mecanismos de colocación de ordenes de compra a diferentes proveedores. Acuerdo Marco. Estipulación contractual que determina el manejo de sustituciones en la operación secundaria.	2	2	4	Bajo	SI	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Ordenes de Compra	Revisión de comunicaciones de actualización, o suspensión de Combinatorias en el Catálogo.	Permanente	
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Discontinuidad del insumo, parte o repuesto de los ETP.	Indisponibilidad del ETP requerido por la Entidad Compradora.	3	2	6	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que permita la actualización (reemplazo), suspensión, inclusiones o eliminación de Combinatorias de ETP del Catálogo.	2	2	4	Bajo	SI	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Ordenes de Compra	Comunicando a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente para redefinir plazos de entrega y actualizar las Combinatorias del Catálogo.	Permanente	
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida, deterioro o hurto del ETP antes de la entrega	Indisponibilidad del ETP requerido por la Entidad Compradora	2	4	8	Alto	Proveedor	Disposición en el Acuerdo Marco que hace responsable al Proveedor hasta la entrega del ETP.	1	4	5	Medio	SI	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Al recibo a satisfacción por parte de la Entidad Compradora	Verificando en la administración del Acuerdo Marco	Entre la colocación de la Orden de Compra y la entrega del ETP.	Permanente
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Indebida Disposición Final de ETP por causas imputables al proveedor	Contaminación ambiental, afectación en la salud de la población y no cumplimiento de la normativa relacionada.	3	4	7	Alto	Proveedor	Disposición contractual que obliga al proveedor a mantener el programa de disposición final durante la vigencia de sus ordenes de compra.	1	4	5	Medio	No	Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Ordenes de Compra	Verificando en la administración del Acuerdo Marco. En la supervisión de las ordenes de compra.	Permanente	
13	Específica	Externo	Ejecución	Económico	Interrupciones temporales o definitivas en la prestación del servicio de soporte de los ETP por causas imputables al proveedor	Incumplimiento de los ANS	3	4	7	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que garantiza sanciones a los Proveedores por incumplimiento de los ANS	2	3	5	Medio	SI	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Ordenes de Compra	En la supervisión de las ordenes de compra.	Permanente	
14	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de ETP por el volumen solicitado por la Entidad Compradora por causas imputables al proveedor	Indisponibilidad del ETP requerido por la Entidad Compradora	3	4	7	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que permita a la Entidad Compradora colocar ordenes de compra a diferentes proveedores y/o marcos con base en la cantidad adquirida en la orden de compra.	2	3	5	Medio	SI	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Ordenes de Compra	En la supervisión de las ordenes de compra	Permanente	

**3.8 Garantías:**

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos ETP III, CCE-280-AMP-2021.

Por ello, las garantías del presente procesos corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Acuerdo Marco de Precios. Estas se describen en la cláusula décimo octava (18) del Acuerdo Marco.







<b>3.9. Interventoría o Supervisión</b>	Nombre del funcionario:	JAIRO ALEJANDRO GUEVARA COLLAZOS
	Identificación funcionario:	10.292.864
	Cargo:	Coordinador Grupo de Servicios Administrativos, Mantenimiento y Soporte Tecnológico.
	Dependencia:	Área Administrativa
<b>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.</b>	N.A.	
<b>3.10 Plazo de Ejecución del Contrato</b>	<p>Las futuras órdenes de compra tendrán un plazo de ejecución, acorde a los tiempos de entrega definidos en el Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021, contados a partir de la generación de la orden de compra por parte de la entidad a través de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así:</p> <p><u>Portátiles</u>: <b>SESENTA (60) DÍAS</b> calendario. <u>Equipos AIO</u>: <b>CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS</b> calendario.</p>	
<b>3.11 Liquidación del Contrato</b>	La liquidación del futuro contrato se efectuará siguiendo el procedimiento establecido en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	
<b>3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.</b>	N.A.	
<b>3.13 Constancia cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.</b>	Para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Acuerdo Marco de Precios Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos ETP III, CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo y su documentación, en particular del documento de estudios previos, estudio del sector, análisis de la oferta; lo que le ha permitido establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación.	
<b>4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA</b>		
<b>4.Causales de rechazo de la oferta</b>	N.A.	
<b>5. DECLARATORÍA DE DESIERTO</b>		
<b>Declaratoria de desierto</b>	N.A.	



<b>PROYECTÓ</b>	COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR ( <b>ORIGINAL FIRMADO</b> )
<b>NOMBRES</b>	ANA MARÍA CUELLAR ÓSCAR EDUARDO RODRÍGUEZ CELEMÍN JAIRO ALEJANDRO GUEVARA COLLAZOS
<b>VIABILIDAD DE LOS ESTUDIOS PREVIOS</b>	
<b>RESPONSABLE</b>	JUNTA SECCIONAL DE CONTRATACIÓN ( <b>ORIGINAL FIRMADO</b> )
<b>NOMBRES</b>	PAOLA ANDREA CHÁVEZ IBARRA CESAR AUGUSTO CALVO VALENCIA ANDREY EDUARDO GALVIS PÉREZ





ACUERDO No. CSJCAUA23-78

27 de septiembre de 2023

*“Por medio del cual se concede autorización previa para contratar”*

El Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las establecidas en la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, art. 101, numeral 12, el Decreto 1510 de 2013 y el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y,

**C O N S I D E R A N D O**

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Popayán, mediante oficio DESAJPOO23-1184 del 20 de septiembre de 2023, solicitó a esta Sala autorización previa para contratar la compra de computadores para el Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, de acuerdo con las especificaciones del objeto contractual, para el periodo comprendido desde la generación de la orden de compra hasta el 31 de diciembre de 2023.

Señala el Director Seccional que el presupuesto estimado para la ejecución del contrato es de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$677.268.657.00), IVA incluido, el cual será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2023.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, es función del Director Seccional de Administración Judicial la Administración y mantenimiento de los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial, quien para el efecto deberá suscribir los contratos, de acuerdo con las políticas trazadas por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a esta Sala Seccional conceder la autorización previa para celebrar contratos cuando la cuantía de los mismos supere los 100 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV y no exceda de 1500 SMLMV cuando afecte el rubro de inversión o de 100 a 3000 SMMLV cuando afecte el rubro de adquisición de bienes y servicios.

El Director Seccional de Administración Judicial de Popayán, remite junto a la solicitud los siguientes documentos:

1. Estudios Previos suscritos por el Coordinador del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán, del 05 de septiembre de 2023.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (SIIF) 8523 del 06 de septiembre de 2023, correspondientes a la vigencia fiscal 2023, expedido por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, así:

Número	Valor total	Fecha	Rubro	Unidad
8523	\$677.268.657	06/09/2023	C-2701-0800-36-0-2701048-02. Adquisición de bienes y servicios - Servicio de apoyo en	2

Carrera 4 No.2-18 Edificio Canencio/Teléfono 8240000 ext.285 Popayán - Cauca  
www.ramajudicial.gov.co





			la gestión judicial - Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional.	
--	--	--	--	--

- Plan operativo del proceso para contratar el suministro de computadores para el distrito judicial de Popayán y Administrativo del Cauca de acuerdo con las especificaciones del objeto contractual, del 20 de septiembre de 2023, suscrito por la Junta de Seccional de Contratación.

Que en la solicitud de autorización para contratar presentada por el Director Seccional de Administración Judicial de Popayán, que afecta el rubro de adquisición de bienes y servicios - Servicio de apoyo en la gestión judicial - Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional, el objeto y la cuantía del contrato se enmarcan dentro de las políticas formuladas por la Rama Judicial, existe disponibilidad presupuestal para su ejecución y su valor de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$677.268.657.00), se encuentra dentro de la competencia delegada a esta Corporación, que comprende una cuantía entre 100 a 3000 salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, en sesión ordinaria de la fecha,

#### ACUERDA.

**ARTÍCULO 1º.- Autorización Previa para contratar.** Conceder AUTORIZACION PREVIA al Director Seccional de Administración Judicial de Popayán, para contratar la compra de computadores para el Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, de acuerdo con las especificaciones del objeto contractual, para el periodo comprendido desde la generación de la orden de compra hasta el 31 de diciembre de 2023 por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$677.268.657.00), IVA incluido, el cual será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2023, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal otorgado por el Jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán y discriminado en la misma parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º.- Cumplimiento de la normatividad vigente en materia contractual y alcance de las políticas: Ambiental, de Seguridad y Salud en el trabajo y de transparencia.** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán, cumplirá el ordenamiento jurídico vigente en materia contractual y dará alcance a las políticas Ambiental, de Seguridad y Salud en el trabajo y de transparencia en los términos establecidos en los Acuerdos Nos. PSAA14-10160 y 10161 de 2014, PSAA16-10560 de 2016 y PCSJA17-10672 de 2017, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, en lo relacionado con los términos, condiciones y circunstancias de la contratación a realizar.

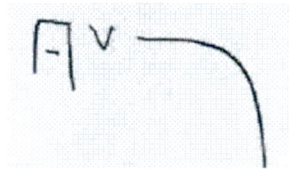
**ARTÍCULO 3º.- Comunicaciones.-** Informar de la autorización conferida al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán, para los fines pertinentes.

Carrera 4 No.2-18 Edificio Canencio/Teléfono 8240000 ext.285 Popayán - Cauca.  
www.ramajudicial.gov.co



ARTÍCULO 4º.- *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of the letters 'A' and 'V' followed by a stylized, curved line that extends downwards and to the right.

MARIO ALBERTO VALDERRAMA YAGÜE  
Presidente

OCPM/YFBLL

# Solicitud #199538(Pedido)

Entregando

Agregar etiqueta

OC n.º 117059 Emitido

## Información general

**Creado por** Reporte OC  
**Solicitado por** Andrey Eduardo Galvis Perez (cambio)  
**Asignado a** Ninguno  
**Entidad** DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN

### Datos adjuntos

- ACUERDO\_No\_CSJCAUA23-78\_Autori...
- DEAJIFO23\_514\_Opinión\_técnica\_favor...
- INFORME\_COMPUTADORES.pdf
- RES\_6455\_-\_2023\_-\_UPLA.pdf
- 2\_CDP\_compra\_computadores\_inversio...
- 3\_PLAN\_OPERATIVO\_TVEC\_04\_DE\_2...
- 4\_EP\_TVEC\_2023\_PORTÁTILES\_y\_A...
- 002\_ACTA\_RECOMENDACIÓN.docx

**N.I.T.** 800165853

**\* Necesidad del bien o servicio** Contratar la adquisición de computadores (portátiles) para el distrito judicial de Popayán y Administrativo del Cauca

**\* Destinación del gasto** Inversión

**\* Origen de los recursos** Pto. Nacional/Territorial

**Asociado al Acuerdo de Paz** No

**\* Supervisor de la Orden de Compra** Jairo Alejandro Guevara Collazos

**\* Correo electrónico del supervisor** |guevarc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**\* Teléfono del supervisor** 3135860550

**\* Vencimiento de la Orden de Compra** 29/12/23

**Especificaciones adicionales de entrega** Ninguno/a

**Gravámenes adicionales** Ninguno/a

**Integración con SIIF** Sí

**Código Unidad / Subunidad Ejecutora** 27-01-02-009

**Acepto términos y condiciones** Sí

## Dirección de envío

**\* Dirección** Carrera 13 No. 6-55  
 Popayán, Popayán 019  
 Colombia  
 A la atención de: Andrey Eduardo Galvis Perez

**ID de IVA** 3014212869



## Artículos del carrito

Avanzado

Buscar

Ordenar por

Número de línea: 1



**Presupuesto**

1 etp03 - ETP-PT-11. ETP -- ETP -- Portatil 14 pulgadas PESO MAXIMO 1,8KG -- 5000 -- NA -- AVANZADO -- SDD -- 1 TB PCIe -- NA -- 16 GB -- Zona 2  
 NEX COMPUTER SAS

427.730.162,76 COP  
 134 x 3.192.016,14 / 0.55 Metros

**DESAJ - Popayán**  
 DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL D  
 E ADMINISTRACION JUDICIAL DE POP  
 AYAN  
 CDP-8523

**Mercancía** ETP III  
**Términos de pago** Según el acuerdo marco  
**Términos de envío** Según el acuerdo marco

**Período** Ninguno/a

Agregar etiqueta

2 etp03 - COMPONENTE-PT-69. COMPONENTE -- COMPO-  
 NENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Profesional --  
 NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas  
 NEX COMPUTER SAS

0,00 COP  
 134 x 0.00 / 0.55 Metros

**DESAJ - Popayán**  
 DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL D  
 E ADMINISTRACION JUDICIAL DE POP  
 AYAN  
 CDP-8523

**Mercancía** ETP III  
**Términos de pago** Según el acuerdo marco  
**Términos de envío** Según el acuerdo marco

**Período** Ninguno/a

Agregar etiqueta

3 etp03 - COMPONENTE-PT-72. COMPONENTE -- COMPO-  
 NENTE -- Certificacion Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA  
 -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas  
 NEX COMPUTER SAS

6.880.615,92 COP  
 134 x 51.347,88 / 0.55 Metros

**DESAJ - Popayán**  
 DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL D  
 E ADMINISTRACION JUDICIAL DE POP  
 AYAN  
 CDP-8523

**Mercancía** ETP III  
**Términos de pago** Según el acuerdo marco  
**Términos de envío** Según el acuerdo marco

**Período** Ninguno/a

Agregar etiqueta

4 etp03 - COMPONENTE-PT-75. COMPONENTE -- COMPO-  
 NENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sis-  
 tema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy  
 Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling  
 -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA --  
 NEX COMPUTER SAS

312.725,18 COP  
 134 x 2.333,77 / 0.55 Metros

**DESAJ - Popayán**  
 DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL D  
 E ADMINISTRACION JUDICIAL DE POP  
 AYAN  
 CDP-8523

**Mercancía** ETP III  
**Términos de pago** Según el acuerdo marco  
**Términos de envío** Según el acuerdo marco

**Período** Ninguno/a

Agregar etiqueta

5 etp03 - COMPONENTE-PT-76. COMPONENTE -- COMPO-  
 NENTE -- Certificado en el Estandar Militar MIL-STD  
 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las  
 zonas  
 NEX COMPUTER SAS

319.107,60 COP  
 134 x 2.381,40 / 0.55 Metros

**DESAJ - Popayán**  
 DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL D  
 E ADMINISTRACION JUDICIAL DE POP  
 AYAN  
 CDP-8523

**Mercancía** ETP III  
**Términos de pago** Según el acuerdo marco  
**Términos de envío** Según el acuerdo marco

**Período** Ninguno/a

Agregar etiqueta

6	etp03 - SERVICIO-PT-80. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalacion del Software propietario de la Entidad Compradora y configuracion del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 2 NEX COMPUTER SAS	135,34 COP 134 x 1,01 / 0.55 Metros	<b>DESAJ - Popayán</b> DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL D E ADMINISTRACION JUDICIAL DE POP AYAN CDP-8523  Período Ninguno/a						
<table border="0"> <tr> <td><b>Mercancia</b></td> <td><b>Términos de pago</b></td> <td><b>Términos de envío</b></td> </tr> <tr> <td>ETP III</td> <td>Según el acuerdo marco</td> <td>Según el acuerdo marco</td> </tr> </table> <p>Agregar etiqueta</p>		<b>Mercancia</b>	<b>Términos de pago</b>	<b>Términos de envío</b>	ETP III	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco		
<b>Mercancia</b>	<b>Términos de pago</b>	<b>Términos de envío</b>							
ETP III	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco							
7	etp03 - ACCESORIO-29. Teclado + Mouse - Alambrico, conexion USB, Plug & Play - Todas las zonas NEX COMPUTER SAS	5.431.427,36 COP 134 x 40.533,04 / 0.55 Metros	<b>DESAJ - Popayán</b> DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL D E ADMINISTRACION JUDICIAL DE POP AYAN CDP-8523  Período Ninguno/a						
<table border="0"> <tr> <td><b>Mercancia</b></td> <td><b>Términos de pago</b></td> <td><b>Términos de envío</b></td> </tr> <tr> <td>ETP III</td> <td>Según el acuerdo marco</td> <td>Según el acuerdo marco</td> </tr> </table> <p>Agregar etiqueta</p>		<b>Mercancia</b>	<b>Términos de pago</b>	<b>Términos de envío</b>	ETP III	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco		
<b>Mercancia</b>	<b>Términos de pago</b>	<b>Términos de envío</b>							
ETP III	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco							
8	etp03 - ACCESORIO-44. Base refrigerante para portatil - NA - Todas las zonas NEX COMPUTER SAS	3.752.262,64 COP 134 x 28.001,96 / 0.55 Metros	<b>DESAJ - Popayán</b> DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL D E ADMINISTRACION JUDICIAL DE POP AYAN CDP-8523  Período Ninguno/a						
<table border="0"> <tr> <td><b>Mercancia</b></td> <td><b>Términos de pago</b></td> <td><b>Términos de envío</b></td> </tr> <tr> <td>ETP III</td> <td>Según el acuerdo marco</td> <td>Según el acuerdo marco</td> </tr> </table> <p>Agregar etiqueta</p>		<b>Mercancia</b>	<b>Términos de pago</b>	<b>Términos de envío</b>	ETP III	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco		
<b>Mercancia</b>	<b>Términos de pago</b>	<b>Términos de envío</b>							
ETP III	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco							
9	etp03 - IVA NEX COMPUTER SAS	84.441.023,01 COP 1 x 84.441.023,01 / 0.55 Metros	<b>DESAJ - Popayán</b> DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL D E ADMINISTRACION JUDICIAL DE POP AYAN CDP-8523  Período Ninguno/a						
<table border="0"> <tr> <td><b>Mercancia</b></td> <td><b>Términos de pago</b></td> <td><b>Términos de envío</b></td> </tr> <tr> <td>ETP III</td> <td>Según el acuerdo marco</td> <td>Según el acuerdo marco</td> </tr> </table> <p>Agregar etiqueta</p>		<b>Mercancia</b>	<b>Términos de pago</b>	<b>Términos de envío</b>	ETP III	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco		
<b>Mercancia</b>	<b>Términos de pago</b>	<b>Términos de envío</b>							
ETP III	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco							

Total 528.867.459,81 COP

### Aprobadores





Aprobación completa

## 2 Comentarios

Silenciar comentarios

Participantes: **Andrey Eduardo Galvis Perez** PIF4Coupa



**PIF4Coupa**

aprobado el 04/10/23 a las 11:14

Validacion exitosa, se ha aprobado la solicitud Proceso exitoso, la solicitud ha sido aprobada



**Andrey Eduardo Galvis Perez**

aprobado el 04/10/23 a las 11:14

ARROBADO

Historial



DESAJPOO23-1228

Popayán, septiembre 28 de 2023

Doctor

**ANDREY EDUARDO GALVIS PEREZ**

Coordinador Área Administrativa

DESAJ DE POPAYÁN - CAUCA

Calle 3 No. 3-31 Palacio Nacional "Francisco de Paula Santander"

Popayán

Asunto: "Informe Resultados eventos de simulación para compra de equipos"

Doctor GALVIS PEREZ,

Cordial saludo,

A continuación se presentan los resultados de los eventos de simulación para compra de equipos

### RESULTADOS EVENTOS DE SIMULACIÓN PARA COMPRA DE EQUIPOS

**Objeto:** CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PARA EL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN Y ADMINISTRATIVO DEL CAUCA

Finalizados los eventos de consulta RFI nacional, Evento RFI 156878 (Portátiles) y Evento RFI 156882 (AIO), mediante los cuales la Seccional Popayán consultó a los proveedores la posibilidad de entregar equipos con las características técnicas requeridas por la entidad (documento DEAJIFO23-514 del 18 de agosto de 2023), de los cuales se concluyó positivamente sobre la viabilidad de adelantar la compra, el día 11 de septiembre de 2023, se lanzó a través de la plataforma de simulación de Colombia Compra Eficiente, dos eventos para la compra de computadores portátiles en la modalidad de Menor Precio, y compra de equipos Todo en Uno (AIO) en modalidad Monto Agotable. A continuación, se presenta el detalle de cada evento y los resultados obtenidos.



**Simulación: 19592 - Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 6 - PORTÁTILES - 2023-09-11:**

Datos	
Simulador	Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 6 - PORTÁTILES
Consecutivo	19592
Nombre tipo del simulador	Menor precio
Estado proceso simulación	Seleccionar ganador
Evento cotización	12201
Catálogo	Defecto
RFI	
Fecha cierre	25/9/2023 17:00
Cotización seleccionada	
Número solicitud de compra	Coupa
Guía	Ver guía
Precio dolar (TRM)	4085.33
Presupuesto estimado en pesos	552524050

Gravamen	Valor
Estampilla Universidad del Cauca 180 Años	0.5%



El evento de simulación para la compra de portátiles cerró el pasado 25 de septiembre, contando con la presentación de 23 propuestas a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

#	Proveedor	Valor
106573	NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III	497,293,283.11
106578	SISTETRONICS SAS - ETP III	500,319,792.00
106571	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	529,741,168.74
106590	LINALCA INFORMATICA S.A.S - ETP III	531,236,800.41
106576	Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia	532,867,782.04
106579	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	533,630,275.14
106577	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	544,913,354.62
106570	UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	548,971,850.92
106587	COMPUTEL SYSTEM SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	552,500,190.99
106585	TECNOPHONE COLOMBIA SAS - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	558,901,350.00
106581	COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	572,470,920.00
106592	VASQUEZ CARO Y CIA SAS - ETP III	679,174,010.16
106583	C&S TECNOLOGIA SAS - ETP III	679,270,704.99
106575	RICOH COLOMBIA SA - IAD Software, ETP III	692,767,600.58
106586	UT SC AM CCE 2021 - ETP III	802,149,569.77

106586	UT SC AM CCE 2021 - ETP III	802,149,569.77
106589	PEAR SOLUTIONS S.A.S. - ETP III	817,000,745.93
106574	REDCOMPUTO LTDA - ETP III, IAD Software	819,453,536.43
106591	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS - ETP III, IAD Software	820,357,494.70
106588	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	835,602,234.86
106582	PORTATIL SAS - ETP III	838,856,705.04
106580	VENEPLAST LTDA - Derivados del papel, cartón y corrugado, Consumibles de Impresión II, Ayudas Humanitarias, ETP III, Grandes Almacenes	887,835,367.75
106584	XOREX DE COLOMBIA SAS - ETP III	888,357,911.65
106593	ALLBREAKER SAS - ETP III	947,691,585.18

Como se observa en la tabla anterior, la oferta de menor precio corresponde al proveedor NEX COMPUTER S.A.S, seguido de SISTETRONICS SAS, y P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS en tercer lugar.

El día 26 de septiembre de 2023 a través la sección *Mensajes* de la plataforma, se recibe comunicado de parte de la empresa P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS, con asunto: *Solicitud de información de evaluación del evento N° 19592*, en el cual se indica:

*“Aliz Adriana Afanador Guiza, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.050.808 de Bogotá, actuando en mi calidad de Representante Legal de la firma P&P Systems Colombia SAS, solicitamos a la entidad publicar la evaluación técnica del evento debido a que se observa que el proponente con menor precio ofertado y el siguiente no adjunto ficha técnica...”*

*“Cabe aclarar que sin este requisito obligatorio, no estaría cumpliendo con la cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria numeral 4, la cual reza “Adjuntar a la cotización, la ficha técnica de la referencia ofertada que garantice cumplimiento a las condiciones técnicas de la combinatoria”, ya que no habría lugar a verificación de cumplimientos de las características técnicas solicitadas previamente en el evento RFI”*

*“Solicitamos a la entidad tener en cuenta este parámetro para la calificación de las propuestas presentadas a este evento.”*

Tal como lo afirma el proveedor P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS, se validó que los proveedores que presentaron las ofertas más económicas, no adjuntaron a su propuesta las fichas técnicas de los equipos, durante el evento de simulación. Por este motivo, se hizo necesario solicitar vía correo electrónico la ficha técnica al proveedor NEX COMPUTER S.A.S, por tratarse del proveedor con la propuesta económicamente más favorable para la entidad, quien la aportó el día 26 de septiembre de 2023.

Dado lo anterior, es necesario que con apoyo de la junta de contratación se decida si se acoge o no la solicitud del proveedor P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS, y con ello se defina cuál es la primera opción válida para la entidad.


A nivel técnico, se valida que las referencias de equipos presentadas por NEX COMPUTER S.A.S y P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS, cumplen con las especificaciones



técnicas mínimas requeridas por la entidad. Además, se resalta que el proveedor P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS respondió positivamente al Evento de consulta RFI 156878 frente a los requerimientos técnicos solicitados, mientras que NEX COMPUTER S.A.S no diligenció el formato de consulta, sin embargo, se acoge a lo requerido por la entidad.

A continuación, se presentan las referencias ofrecidas por los dos proveedores:

NEX COMPUTER S.A.S



The advertisement features the Acer logo at the top left. The central text reads "Built to Last Performance". Below this is a photograph of an Acer TravelMate P4 laptop, shown from a three-quarter perspective. The laptop screen displays a video call interface with a woman on the left and a large abstract image on the right. The time "16:10" is visible in the bottom right corner of the screen. At the bottom of the advertisement, the model name "TravelMate P4" is prominently displayed. Below the model name, the following specifications are listed: "Intel vPro® with 12th Gen Intel® Core™ Processors", "14" 16:10 WUXGA (1920 X 1200) IPS Display", "Four upward-facing Speakers with DTS® Audio Technology", and "Military Grade (MIL-STD-810H) Durability".

**TravelMate P4**

Intel vPro® with 12th Gen Intel® Core™ Processors  
14" 16:10 WUXGA (1920 X 1200) IPS Display  
Four upward-facing Speakers with DTS® Audio Technology  
Military Grade (MIL-STD-810H) Durability

## P&amp;P SYSTEMS COLOMBIA SAS



HP EliteBook 845 14 inch G10 Notebook PC

ETP-PT-10 / 11 / 12

Supera los obstáculos del trabajo híbrido con el HP EliteBook 845. Disfruta del procesador AMD más reciente, hasta 64 GB de memoria DDR5 y funciones que mejoran las reuniones en línea te permiten escuchar, que te escuchen y ofrecer tu mejor imagen. Trabaja con total confianza al saber que tu ordenador cuenta con una suite de capacidad de gestión y seguridad profesionales.



<b>Procesador</b>	AMD Ryzen™ 7 7840U 8 núcleos de CPU, 16 hilos, frecuencia base de 3.3 GHz hasta 5.1 GHz frecuencia Max Boost, 24 MB de Cache L2+L3 PCMARK 10 - 5000 pts
<b>Chipset</b>	Integrado en el procesador
<b>Sistema Operativo</b>	Windows 11 Pro de 64 bits en Español.
<b>Pantalla/Monitor</b>	LCD delgada de 14" en diagonal con retroiluminación LED, WUXGA (1920x1200), con antirreflejo, de 250 nits, UWVA
<b>Tarjeta de video</b>	<b>Integrada:</b> AMD Radeon™ 780M
<b>Memoria RAM</b>	16 GB (1x16GB) DDR5 5600 Soporta hasta 64 GB en (2) slots SODIMM
<b>Almacenamiento</b>	Unidad de estado sólido M.2 SSD 1 TB 2280 PCIe-4x4 NVMe TLC
<b>Teclado</b>	HP Premium, resistente a derrames en Español
<b>Mouse/Apuntador</b>	ClickPad con soporte para gestos y toques múltiples
<b>Audio</b>	Con tecnología Bang & Olufsen con dos altavoces estéreo integrados
<b>Cámara Web</b>	Webcam FHD 5 MP con arreglo de dos micrófonos
<b>Conectividad</b>	<b>WLAN:</b> Mediatek RZ616 Wi-Fi 6E + Bluetooth 5.3
<b>Batería</b>	Polimero de 3 celdas 51 Whr de larga duración con autonomía de hasta de 18 horas (MobileMark 2018 (MM18) en Win 10)
<b>Adaptador AC</b>	Adaptador AC de 65 Watt con conector tipo USB-C

En cuanto a precios unitarios se tiene lo siguiente:

SIMULACIÓN: 19592 PORTÁTILES PARA COMPRA DE 126 PORTÁTILES			
Proveedor	Valor propuesta	Referencia	Valor Unitario
NEX COMPUTER S.A.S	\$ 497,293,283.11	ACER Travel Mate P4	\$ 3,946,772.09
P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	\$ 529,741,168.74	HP EliteBook 845	\$ 4,204,294.99

Como se indicó anteriormente, se solicita apoyo a la Junta de Contratación para decidir sobre la adjudicación de la respectiva Orden de Compra.



**Simulación: 19593 - Nacional Compraventa - LOTE 2 - AIO - 2023-09-11:**

Datos	
Simulador	Nacional Compraventa - LOTE 2 - AIO
Consecutivo	19593
Nombre tipo del simulador	Monto agotable
Estado proceso simulación	Seleccionar ganador
Evento cotización	12202
Catálogo	Monto agotable - Nacional Compraventa - LOTE 2
RFI	
Fecha cierre	25/9/2023 17:00
Cotización seleccionada	
Número solicitud de compra Coupa	
Guía	Ver guía
Presupuesto	124744606
Precio dolar (TRM)	4085.33

Gravamen	Valor
Estampilla Universidad del Cauca 180 Años	0.5%



El evento de simulación para la compra de equipos de escritorio AIO cerró el pasado 25 de septiembre, contando con la presentación de 23 propuestas, a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

#	Proveedor	Valor	Cantidad
106596	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	3,163,573.35	39.43
106613	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	3,201,477.52	38.96
106615	LINALCA INFORMATICA S.A.S - ETP III	3,302,215.57	37.78
106612	COMPUTEL SYSTEM SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	3,380,803.38	36.90
106602	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	3,392,261.60	36.77
106604	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	3,401,609.93	36.67
106598	NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III	4,037,424.24	30.90
106606	COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	5,565,511.00	22.41
106608	C&S TECNOLOGIA SAS - ETP III	5,760,032.69	21.66
106603	SISTETRONICS SAS - ETP III	5,761,504.00	21.65
106595	UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	5,896,213.21	21.16
106610	TECNOPHONE COLOMBIA SAS - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	6,073,847.55	20.54
106616	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS - ETP III, IAD Software	6,161,079.90	20.25
106599	REDCOMPUTO LTDA - ETP III, IAD Software	6,203,070.70	20.11
106600	RICOH COLOMBIA SA - IAD Software, ETP III	6,258,286.67	19.93
106609	XOREX DE COLOMBIA SAS - ETP III	6,600,950.13	18.90

106601	Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia	6,672,295.54	18.70
106617	VASQUEZ CARO Y CIA SAS - ETP III	6,819,899.22	18.29
106611	UT SC AM CCE 2021 - ETP III	6,981,136.35	17.87
106607	PORTATIL SAS - ETP III	6,981,512.23	17.87
106605	VENEPLAST LTDA - Derivados del papel, cartón y corrugado, Consumibles de Impresión II, Ayudas Humanitarias, ETP III, Grandes Almacenes	7,183,036.73	17.37
106614	PEAR SOLUTIONS S.A.S. - ETP III	7,418,788.02	16.81
106618	ALLBREAKER SAS - ETP III	8,516,033.52	14.65

Al tratarse de una cotización por Monto Agotable, se presenta en la tabla anterior la cantidad de equipos que ofrece cada proveedor por un presupuesto de \$ 124.744.606; siendo la mejor propuesta la del proveedor P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS, con un total de 39 equipos a un precio unitario de \$ 3,163,573.35; seguido del proveedor HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, con la misma cantidad de equipos a un precio unitario de \$ 3,201,477.52.

Dados estos resultados, se evalúa la primera opción correspondiente a la propuesta del proveedor P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS, el cual anexa la ficha técnica del equipo AIO que se presenta a continuación:



**HP ProOne 440 G9 AIO**

**ETP-AIO 23.8"-71 / 89 / 107**

Mantén la productividad gracias a un ordenador que ofrece colaboración, capacidad de gestión y seguridad. El diseño All-in-One permite un uso eficiente del espacio de trabajo, mientras que la fácil implementación y el uso como un segundo monitor independiente hace que sea una inversión inteligente.



<b>Procesador</b>	Intel® Core™ i5-12600 6 núcleos (6 P-Cores y 0 E-Cores), 12 hilos, 18 MB Intel® Smart Cache Max Turbo Frequency: 4.80 GHz P-Core Frequency => Base: 3.30 GHz - Max Turbo: 4.80 GHz PCMARK 10 - 4000 pts
<b>Chipset</b>	Intel® Q670
<b>Sistema Operativo</b>	Windows 11 Pro de 64 bits en Español.
<b>Pantalla/Monitor</b>	LCD de 23.8" en diagonal, FHD (1920x1080), con retroiluminación WLED, antirreflejo, con Base de altura ajustable
<b>Tarjeta de vídeo</b>	Intel® UHD Graphics 770
<b>Memoria RAM</b>	16 GB(1x16GB) DDR4 3200 Soporta hasta 64 GB en (2) slots SODIMM
<b>Almacenamiento</b>	Unidad de estado sólido M.2 SSD 512 GB 2280 PCIe NVMe Value
<b>Teclado</b>	Teclado en español con cable con conexión USB, con teclado numérico a prueba de salpicaduras.
<b>Mouse/Apuntador</b>	Mouse con cable con conexión USB con sensor óptico, 2 botones y scroll.
<b>Audio</b>	HD con estéreo códec Realtek ALC3252, compatible con tecnología de transmisión múltiple, altavoz interno
<b>Cámara Web</b>	Webcam FHD 5 MP con arreglo de doble micrófono digital integrado
<b>Conectividad</b>	<b>LAN:</b> Intel® I219-LM 1 Gigabit Network Connection <b>WLAN:</b> Realtek RTL8852BE Wi-Fi 6 802.11+ Bluetooth 5.3
<b>Fuente de poder</b>	Adaptador AC de 150 Watt, PFC activo, eficiencia promedio de 88%



Se realiza la evaluación de las características mínimas, concluyendo que cumple con lo requerido por la entidad, por lo cual se sugiere adjudicación de la Orden de Compra de equipos AIO al proveedor P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS. Se debe tener en cuenta que, dependiendo del recurso que quede disponible luego de la selección de la propuesta de equipos portátiles, y dada la necesidad de la Seccional Popayán, puede considerarse destinar dicho recurso para adicionar la compra de equipos AIO.

Cordialmente,



**JAIRO ALEJANDRO GUEVARA COLLAZOS**  
Coordinador Grupo de Servicios Administrativos,  
Mantenimiento y Soporte Tecnológico


*Anexo: Carta P&P Systems Evento 19592*

*Preparó y revisó: jguevarac*

# NEX COMPUTER S.A.S.

Registro de proveedores

## Detalles del proveedor

<b>Nombre</b>	NEX COMPUTER S.A.S.
<b>Nombre comercial</b>	NEX COMPUTER SAS
<b>Estado</b>	Activo
<b>Empresa</b>	Global Enterprise
<b>Número del proveedor</b>	
<b>Id. de Coupa</b>	457
<b>Tipo de empresa matriz</b>	Ninguno/a
<b>Empresa matriz</b>	Ninguno/a
<b>Número de cuenta</b>	Ninguno/a
<b>Sitio web</b>	
<b>DUNS</b>	
<b>Id. de impuesto</b>	
<b>Contacto principal</b>	URIEL ROMAN JURIDICO@NEX.COM.CO W:+1 (601) 552-0777 M:+1 (323) 290-9409
<b>Dirección principal</b>	
<b>Logotipo</b>	
<b>Calificación</b>	0 clasificaciones Ver
<b>Retención</b>	No
<b>¿Emisiones de alcance</b>	No 3?
<b>Proveedor por una vez</b>	No
<b>Datos de contacto adicionales</b>	CAMARA_DE_COMERCIO_06-10-17.pdf
<b>* N.I.T.</b>	830110570
<b>RUT</b>	RUT_1.pdf
<b>Estructura plural</b>	No
<b>Documento estructura plural</b>	Ninguno/a
<b>* Actividad Económica</b>	4651
<b>Especificación para pagos</b>	Ninguno/a
<b>* Banco</b>	AV Villas
<b>* Cuenta Bancaria</b>	059022954
<b>* Tipo de Cuenta</b>	Ahorros
<b>* Régimen Tributario</b>	Reg. Común
<b>Certificado cuenta bancaria</b>	CARTA_CCE_CAMBIO_CUENTA-3.pdf
<b>Información adicional</b>	CAMARA_DE_COMERCIO_NEXCOM_ENERO_18.pdf

## Registros fiscales

### 1. Registro fiscal()

<b>País/región</b>	Ninguno/a
<b>Número</b>	Ninguno/a
<b>Local</b>	No

## Transmisión de la orden de compra

<b>Método de orden de compra</b>	Correo electrónico
<b>Método de cambio de la orden de compra</b>	Correo electrónico
<b>Conservar las órdenes de compra para que las revise el comprador</b>	No
<b>Idioma predeterminado para los correos electrónicos</b>	español
<b>Correo electrónico de la orden de compra</b>	JURIDICO@NEX.COM.CO
<b>URL cXML</b>	Ninguno/a
<b>Dominio cXML</b>	Ninguno/a
<b>Identidad cXML</b>	Ninguno/a
<b>Dominio del proveedor cXML</b>	Ninguno/a
<b>Identidad del proveedor cXML</b>	Ninguno/a
<b>Secreto cXML</b>	Ninguno/a
<b>Protocolo cXML</b>	Ninguno/a
<b>Versión SSL</b>	Ninguno/a
<b>Deshabilitar la verificación del certificado SSL</b>	No
<b>Habilitar TLS mutua para cXML de la orden de compra</b>	No

## Pagos

<b>Método de pago</b>	Factura
<b>Términos de pago</b>	Según el acuerdo marco
<b>Requisitos de la dirección de remisión</b>	Solo la dirección

## Canales disponibles

Perspectivas impulsadas por Community.ai	
Comunidad Usted	
Integración de cXML	No disponible No habilitado
Integración de sFTP	No disponible No habilitado
Coupa Supplier Portal	Disponible Habilitado
Notificación práctica del proveedor	No disponible No habilitado
Buzón de facturas	No disponible No habilitado

## Configuración de facturación

<b>Permitir cXML</b>	No
<b>Retener facturas para revisión de CxP</b>	No

Si



## Sitio del proveedor

ID de proxy 714  
Fecha de sincronización Ninguno/a

## Grupos de contenido

¿Quién puede ver a este proveedor?  
 Todos  
 Solamente miembros de estos grupos de contenido

## Parámetros adicionales

Mercancías preferidas ETP III  
Mercancía predeterminada ETP III  
Divisa predeterminada COP  
Términos de pago Según el acuerdo marco  
Términos de envío Según el acuerdo marco  
Valor predeterminado de coincidencia de facturas ninguno  
Ahorros (%)  
Cuadro de cuentas

Dirigir siempre a los aprobadores

Crear facturas sin documento de respaldo No  
Permitir líneas sin respaldo en facturas de orden de compra No  
Crear notas de crédito sin factura de respaldo No

## Buzón de facturas

Las facturas enviadas desde estas direcciones de correo electrónico se pondrán en el Buzón de entrada de facturas

Establecer una dirección de correo electrónico de respuesta para todas las facturas de este proveedor

Correo electrónico del contacto predeterminado JURIDICO@NEX.COM.CO

## Coupa Supplier Portal

Estado de conexión Conectado  
Permisos del proveedor Cree facturas  
Escoja la cuenta de facturación  
Usuarios URIEL ROMAN CAMARGO - JURIDICO@NEX.COM.CO  
ZAYDA BARRETO - marketing@nex.com.co

## Contactos del proveedor

Exportar a

Vista  Todo  Avanzado  Buscar

ID	Nombre	Correo electrónico	N.º de teléfono	Objetivo del contacto	Principal	Direcciones	Acciones
1473	URIEL ROMAN	JURIDICO@NEX.COM.CO	+1 (601) 552-0777 (Trabajo) +1 (323) 290-9409 (Móvil)		Si	0	

Por página 15 | 45 | 90

## Contactos de integración del proveedor

Buscar

Correo Electrónico	Nombre del contacto	Acciones
No hay filas..		

## Direcciones de los proveedores

Exportar a

Vista  Todo  Avanzado  Buscar

Id.	Línea 1	Línea 2	Ciudad	Estado	Código postal	Pais/región	Propósito de la dirección	Principal	Contactos	Acciones
5781	Ninguno/a	Ninguno/a	Ninguno/a	Ninguno/a	Ninguno/a	Ninguno/a		Si	0	

Por página 15 | 45 | 90

## Diversidad del proveedor

Vista  Todo  Avanzado  Buscar

ID	Categoría	Subcategoría	País/región	
No hay filas..				

Por página 15 | 45 | 90

## Contratos

Número	Versión	Nombre	Inicia	Vence	Valor mínimo	Valor máximo	Términos	Estado	Acciones
CCE-569-1-AMP-2017-19	1	Adquisición de Computadores y Periféricos-Nex computer S.A.	August 15, 2017	August 15, 2019				Publicado	
AECovid19_TI-29	3	AECovid19_TI-NEXCOMPUTER SAS	April 13, 2021	June 30, 2022	0,00	0,00		Publicado	
ETPIII-39	1	NEX COMPUTER S.A.S.ETPIII-39	February 26, 2022					Publicado	

## Historial



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 05458912366228

6 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:29:39

R054589123 PAGINA: 1 de 4

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : NEX COMPUTER S.A.S  
SIGLA : NEXCOM S.A.S Y/O EHOME S.A.S  
N.I.T. : 830110570-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA  
DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01222501 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :18 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
ACTIVO TOTAL : 10,704,667,087  
TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AUTOP MEDELLIN KM 3.5 CENTRO EMPRESARIAL METROPOLITANO LC B 5  
MUNICIPIO : COTA (CUNDINAMARCA)  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : juridico@nex.com.co  
DIRECCION COMERCIAL : AUTOP MEDELLIN KM 3.5 CENTRO EMPRESARIAL METROPOLITANO LC B 5  
MUNICIPIO : COTA (CUNDINAMARCA)  
EMAIL COMERCIAL : juridico@nex.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002504 DE NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C. DEL 7 DE OCTUBRE DE 2002, INSCRITA EL 22 DE OCTUBRE DE



2002 BAJO EL NUMERO 00849612 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA NEX COMPUTER S A Y PODRA USAR LA SIGLA NEX COM S A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001653 DE NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE JUNIO DE 2008, INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NÚMERO 01227918 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: NEX COMPUTER S A Y PODRA USAR LA SIGLA NEX COM S A POR EL DE: NEX COMPUTER S.A.S .  
QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NÚMERO 02260201 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: NEX COMPUTER S.A.S POR EL DE: NEX COMPUTER S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 20170828-01 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 28 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NÚMERO 02260201 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: NEX COMPUTER S A POR EL DE: NEX COMPUTER S.A.S Y SU SIGLA NEXCOM S.A.S Y/O EHOME S.A.S

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001653 DE NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE JUNIO DE 2008 , INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01227918 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., A LA CIUDAD DE: COTA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 20170828-01 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 28 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NÚMERO 02260201 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: NEX COMPUTER S.A.S. Y SU SIGLA NEXCOM S.A.S Y/O EHOME S.A.S

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000171	2005/01/24	NOTARIA 20	2005/01/25	00973623
0001437	2006/06/16	NOTARIA 40	2006/06/27	01063395
0000001	2006/06/23	REVISOR FISCAL	2006/07/07	01065371
0001653	2008/06/25	NOTARIA 40	2008/07/14	01227918
1480	2011/06/02	NOTARIA 44	2011/06/13	01487135
2346	2012/09/27	NOTARIA 40	2012/10/03	01671173
57	2017/01/18	NOTARIA 41	2017/01/27	02180207
01	2017/08/28	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/09/18	02260201

CERTIFICA:

DURACIÓN: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 4.1. LA IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, ELECTRÓNICOS, ELÉCTRICOS, DE TELECOMUNICACIONES, DE REDES Y COMUNICACIONES, TECNOLOGÍA Y AUDIOVISUALES, INCLUIDO EL SOFTWARE. 4.2. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOPORTE A PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS INCLUIDO EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, ELÉCTRICOS, DE CÓMPUTO, DE TECNOLOGÍA, DE INFORMÁTICA, DE TELECOMUNICACIONES Y DE MEDIOS AUDIOVISUALES, MONTAJE, CREACIÓN,





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 05458912366228

6 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:29:39

R054589123

PAGINA: 2 de 4

\* \* \* \* \*

DESARROLLO Y FÁBRICA DE SOFTWARE, Y ADEMÁS PODRÁ: REPRESENTAR EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO O EN EL EXTERIOR COMO AGENTE COMERCIAL, DISTRIBUIDOR, CONSIGNATARIO, O CORREDOR DE EMPRESAS, SOCIEDADES, O ENTIDADES EXTRANJERAS DEDICADAS A LA PRODUCCIÓN DE BIENES INDUSTRIALES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. 4.3. LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN A LOS MERCADOS INTERNACIONALES DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE LAS ENTIDADES REPRESENTADAS. 4.4. LA CREACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL O EXTRANJERO DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PARA LA COMPRA, VENTA, Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LAS ENTIDADES REPRESENTADAS O AQUELLO QUE SEA COMERCIALIZADO DIRECTAMENTE. 4.5. LAS COMISIONES O CORRETAJES EN LA DISTRIBUCIÓN O COMPRAVENTA DE PRODUCTOS O MERCANCÍAS O DE INMUEBLES. 4.6. LAS INVERSIONES Y DESARROLLO DE NEGOCIOS SOBRE VALORES INMOBILIARIOS. 4.7. LA CONSTRUCCIÓN, LA COMPRAVENTA Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O AJENOS QUE ESTÉN RELACIONADOS DIRECTAMENTE O INDIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS. DE IGUAL FORMA LA SOCIEDAD PODRÁ COMERCIALIZAR Y PROMOVER PROYECTOS INMOBILIARIOS 4.8. IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PAPELERÍA, SUMINISTROS, ACCESORIOS, EQUIPOS Y EN GENERAL TODOS LOS ELEMENTOS PARA OFICINA. 4.9. ELABORACIÓN, CONSULTORÍA, INTERMEDIACIÓN, VENTA Y DEMÁS RELACIONADO CON REDES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE CÓMPUTO, CAPACITACIONES, ENSEÑANZA, CONSULTORIA, ASESORÍA CON TODO LO RELACIONADO CON EQUIPOS DE CÓMPUTO, TECNOLOGÍA, TELEFONÍA IP FÍSICA O VIRTUAL, INFORMÁTICA, TELECOMUNICACIONES, MEDIOS AUDIOVISUALES Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL. 4.10. SUMINISTRO DE PERSONAL ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN, TECNOLOGÍA, INFORMÁTICA, TELECOMUNICACIONES Y MEDIOS AUDIOVISUALES. 4.11. IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS SUMINISTROS DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS. 4.12. ESTRUCTURACIÓN, PLANEACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA EN GENERAL. 4.13. COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO, PARTES Y PIEZAS ELECTRÓNICOS Y DE TELECOMUNICACIONES, INCLUIDOS EQUIPOS TERMINALES MÓVILES. 4.14. PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MESAS DE AYUDA, CALI CENTER, CONTACT CENTER, LÍNEAS DE ATENCIÓN AL USUARIO Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON SERVICIOS DE BPO (BUSINESS PROCESS OUTSOURCING) O EXTERNALIZACIÓN DE PROCESOS DE NEGOCIOS. 4.15. LA INVERSIÓN DEL PATRIMONIO EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES Y SU EXPLOTACIÓN ECONÓMICA EN TODAS LAS MODALIDADES POSIBLES, YA SEAN DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL. 4.16. LA INVERSIÓN DEL PATRIMONIO EN TODO TIPO DE INVERSIONES EN PORTAFOLIOS, SOCIEDADES COMERCIALES ABIERTAS O CERRADAS, INSCRITAS O NO EN LA BOLSA DE VALORES, NACIONALES O EXTRANJERAS. 4.17. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, PODRÁ CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL O PÚBLICO QUE NO ESTÉ PROHIBIDO POR LA LEY O ACUERDOS INTERNACIONALES. 4.18. EN DESARROLLO DEL MISMO PODRÁ LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS QUE FUEREN

CONVERTIBLES A NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGA RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO. TALES COMO. A. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUOS Y/O COMODATO. B. CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PERMUTA O HIPOTECA. C. EJECUTAR CUALQUIER CLASE DE NEGOCIACIONES SOBRE BIENES INMUEBLES O TÍTULOS VALORES. D. TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EQUIPOS, IMPLEMENTOS TÉCNICOS DE USO CORRIENTE DE LAS ACTIVIDADES CORRIENTES. E. TRAMITAR Y OBTENER EL REGISTRO DE MARCAS Y PATENTES Y EXPORTAR LAS CONCESIONES Y DERECHOS QUE DE ESTE HECHO SE DERIVEN, TODO ELLO ENTENDIDO EN LA ACTIVIDAD DEL OBJETO SOCIAL. F CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y CON EMPRESAS ASEGURADORAS TODA CLASE DE OPERACIONES QUE REQUIERA EL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS, COMO ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, CAUCIONAR, Y NEGOCIAR AMPLIAMENTE TÍTULOS VALORES CONFORME A LA LEY DE CIRCULACIÓN DE CADA UNO DE ELLOS Y EN GENERAL RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD. G TRANSIGIR, DESISTIR O ACEPTAR DECISIONES ARBITRALES EN ASUNTOS QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS FRENTE A LOS TERCEROS. H. CELEBRAR Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS NECESARIOS PARA OBTENERLOS ASUNTOS ESTABLECIDOS POR EL OBJETO SOCIAL Y LOS DEMÁS QUE FUERAN NECESARIO O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. I. CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS PREPARATORIOS COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LOS DEMÁS QUE SEAN CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. J. LA SOCIEDAD NO SE PODRÁ CONVERTIR EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, SALVO QUE SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADA DE MANERA UNÁNIME POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CONFORMIDAD CON ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4651 (COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFERICO Y PROGRAMAS DE INFORMATICA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4659 (COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

4742 (COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE SONIDO Y DE VIDEO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADO)

4390 (OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$3,000,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES : 30,000.00  
 VALOR NOMINAL : \$100,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$3,000,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES : 30,000.00  
 VALOR NOMINAL : \$100,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$3,000,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES : 30,000.00  
 VALOR NOMINAL : \$100,000.00

CERTIFICA:





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 05458912366228

6 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:29:39

R054589123

PAGINA: 3 de 4

\* \* \* \* \*

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA COMPAÑÍA, SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DE UN REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO, REELEGIBLE INDEFINIDAMENTE Y REMOVIBLE LIBREMENTE POR ELLA EN CUALQUIER TIEMPO. LA REPRESENTACIÓN LEGAL CONTARÁ CON DOS (2) SUPLENTE LOS CUALES CONTARÁN CON LAS MISMAS FUNCIONES QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02260201 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL NIETO RUEDA EDNA PATRICIA	C.C. 000000052099112
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE ROMAN CAMARGO URIEL	C.C. 000000079341344
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE MARTINEZ NIETO CRISTIAN DAVID	C.C. 000001016004422

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON DEBERES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 33.1. EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA EN TODOS LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL; 33.2. VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES O ESTATUTARIAS; 33.3. VELAR PORQUE SE PERMITA LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DE LA REVISORÍA FISCAL, CUANDO ÉSTA SEA NECESARIA BAJO LAS EXIGENCIAS QUE LEY ESTABLECE; 33.4. GUARDAR Y PROTEGER LA RESERVA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD; 33.5. ABSTENERSE DE UTILIZAR INDEBIDAMENTE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA; 33.6. DAR UN TRATO EQUITATIVO A TODOS LOS ACCIONISTAS Y RESPETAR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INSPECCIÓN DE TODOS ELLOS; 33.7. ABSTENERSE DE PARTICIPAR EN ACTOS QUE IMPLIQUEN CONFLICTO DE INTERÉS O COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD. FUNCIONES EL REPRESENTANTE LEGAL ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACIÓN, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA, LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN Y LA SUPERVISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRÁ CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y CON SUJECCIÓN A LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ADEMÁS DE LAS FUNCIONES GENERALES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL REPRESENTANTE LEGAL: 34.1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL; 34.2. RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN AL FINAL DE CADA EJERCICIO, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA



FECHA EN LA CUAL SE RETIRE DE SU CARGO Y CUANDO SE LAS EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARA TAL EFECTO PRESENTARÁ LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE FUEREN PERTINENTES, JUNTO CON UN INFORME DE GESTIÓN; 34.3. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES A LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, CON SUJECCIÓN A LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY; 34.4. AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE ASÍ LO REQUIERAN Y QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD; 34.5. PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS LOS DOCUMENTOS DE QUE TRATAN LOS ARTÍCULOS 446 Y 291 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y 46 DE LA LEY 222 DE 1.995; 34.6. CREAR LOS EMPLEOS QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA, SEÑALAR SUS FUNCIONES, FIJAR SUS ASIGNACIONES O LA FORMA DE SU RETRIBUCIÓN; NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD; 34.7. AUTORIZAR, POR VÍA GENERAL, LIBERALIDADES, BENEFICIOS O PRESTACIONES DE CARÁCTER EXTRALEGAL A FAVOR DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD; 34.8. DICTAR NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SOCIEDAD; 34.9. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA; 34.10. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO O CUANDO ASÍ LE SEA SOLICITADO, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY Y EFECTUAR LAS RESPECTIVAS CITACIONES; 34.11. CONCURRIR A TODA CLASE DE LICITACIONES Y CONCURSOS, PRESENTAR PROPUESTAS Y RETIRARLAS Y FIRMAR CONTRATOS, LOS CUALES SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD; 34.12. AUTORIZAR LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES FILIALES O SUBSIDIARIAS PARA EL DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD O NEGOCIO LÍCITO Y AUTORIZAR LOS CORRESPONDIENTES APORTES EN DINERO, EN BIENES O SERVICIOS, PROPONER LA LIQUIDACIÓN DE TALES SOCIEDADES Y DISPONER LA ENAJENACIÓN DE LAS CUOTAS SOCIALES, DERECHOS O ACCIONES EN ELLAS. 34.13. INICIAR Y ATENDER LOS EXPEDIENTES, RECLAMACIONES, DEMANDAS, ACCIONES EN QUE TENGA INTERÉS LA SOCIEDAD. PARA EL EFECTO EL REPRESENTANTE LEGAL QUEDA FACULTADO PARA NOMBRAR A LOS CORRESPONDIENTES APODERADOS ESPECIALES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD; 34.14. PERMITIR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INSPECCIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ESTATUTARIOS; 34.15. NO DEBERÁ REQUERIR AUTORIZACIÓN EXPRESA Y PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS O ACUERDOS O ASUMIR OBLIGACIONES, SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, DADO QUE CUENTA CON LA FACULTAD DE REALIZAR ACTOS JURÍDICOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA. 34.16. EFECTUAR LOS ACTOS QUE ESTIME CONVENIENTES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, RESPETANDO SIEMPRE LA COMPETENCIA DE LOS ÓRGANOS SOCIALES; 34.17. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN ESTOS ESTATUTOS O LA LEY. PODERES. - COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, EL MISMO TIENE FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR LOS ACTOS CONTRATOS U OPERACIONES COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA. EL REPRESENTANTE LEGAL QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES; PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑÍA TENGA INTERÉS E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY; DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA; NOVAR OBLIGACIONES Y CRÉDITOS; DAR





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 05458912366228

6 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:29:39

R054589123

PAGINA: 4 de 4

\* \* \* \* \*

O RECIBIR BIENES EN PAGO; CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES, REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02260201 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL URBANO RODRIGUEZ JEFFERSON URBANO	C.C. 000000080774455
REVISOR FISCAL SUPLENTE AVILA QUINTERO ALVARO	C.C. 000000019487844
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA TAX & ACCOUNTING MANAGEMENT SOLUTIONS S.A.S.	N.I.T. 000009000471299

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : E HOME  
MATRICULA NO : 02075257 DE 12 DE MARZO DE 2011  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CRA 16 76 31  
TELEFONO : 6517222  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : PATRICIA@NEX.COM.CO

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

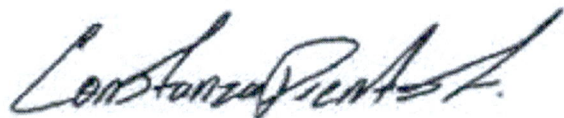
\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,200

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.









000000907

**ACCIONES & VALORES S.A.**  
**SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA**  
**NIT.860.071.562-1**

**CERTIFICA**

Qué, **NEX COMPUTER SAS** identificado con **NIT.830.110.570-1** se encuentra vinculado a nuestra entidad en calidad de cliente desde el día 28 de septiembre de 2022 a través del Fondo de Inversión Colectiva Accival Vista **NIT.830.025.594-2** encargo **No.144277**.

De igual forma, para realizar consignaciones a su encargo se debe tomar como referencia la siguiente cuenta:

Banco	Nº de Cuenta	Tipo de cuenta
BANCO AVILLAS	059022954	AHORROS

La presente certificación, se expide a los nueve (09) días del mes de abril de 2024 en la ciudad de Bogotá, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

DigitSigned by  
dominique.lopera@accivalores.com  
Date: 09/04/2024  
12:35:43 COT

**Dominique Lopera Juan**  
**Gerente de Mercadeo y Servicio al Cliente**  
Acciones & Valores S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa  
*Elaboró: M.S. Revisó Y Aprobó: F.C*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del Consumidor Financiero Sr. Pablo Tomás Silva Marifio, Tel: 60 1 300 30 53 Ext (1009) Cel: 300 906 18 28, email: [psilvadefensor@hotmail.com](mailto:psilvadefensor@hotmail.com). Suplente: Luz Marina Castellanos Pachón Cel.: 314 414 99 29 [luzmcastellanos.abogados@gmail.com](mailto:luzmcastellanos.abogados@gmail.com). Dirección: Transversal 55ª No.115ª - 06, Barrio Ilarco, Bogotá D.C. Horario de Atención: Lunes a Viernes 7:30AM -5:00PM.

[WWW.ACCIVALORES.COM](http://WWW.ACCIVALORES.COM)

Correos electrónicos: [serviciocliente@accivalores.com](mailto:serviciocliente@accivalores.com) (Comisionista); [servicioclientewu@accivalores.com](mailto:servicioclientewu@accivalores.com) (Western Union).  
Bogotá D.C: Calle 72 No. 7-64 Piso 12 Edificio Acciones & Valores S.A. - Teléfono Call Center (60-1) 514 33 43 Opción 1 (Comisionista);  
Opción 2 (Western Union) - PBX (Comunica a otras dependencias): (60-1) 390 74 00 - Línea Nacional 01 8000 111 700 (Desde línea fija).  
Call: Av. 8 Norte 25 N- 14 P.1 Ed. Spectra, Santa Mónica PBX: (60 2) 485 47 71. Línea Nacional: 01 8000 111 700.



CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/18

HORA: 12:49:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J+cfzsjRt7

OPERACION: AA22052448

PAGINA: 1

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

\*\*\*\*\*

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos)

\*\*\*\*\*

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : NEX COMPUTER S.A.S

SIGLA : NEXCOM S.A.S Y/O EHOME S.A.S

N.I.T. : 830.110.570-1 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/18

HORA: 12:49:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J+cfzsjRt7

OPERACION: AA22052448

PAGINA: 2

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01222501 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

ACTIVO TOTAL : 22,080,438,297

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AUT MEDELLIN KM 3.5 EMPRESARIAL METROPOLITANO LCB 29

MUNICIPIO : COTA (CUNDINAMARCA)

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : juridico@nex.com.co

DIRECCION COMERCIAL : AUT MEDELLIN KM 3.5 EMPRESARIAL METROPOLITANO LCB 29

MUNICIPIO : COTA (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL : juridico@nex.com.co

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 0002504 del 7 de octubre de 2002 de Notaría 25 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2002, con el No. 00849612 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada NEX COMPUTER S A Y PODRA USAR LA SIGLA NEX COM S A.

CERTIFICA:

Mediante Auto No. 460-010248 del 30 de septiembre de 2020, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006 ordenó la admisión al proceso de reorganización de la sociedad de la referencia, lo cual fue inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de Diciembre de 2020 con el No. 00005015 del libro XIX.

Mediante Aviso No. 415-000391 del 15 de octubre de 2020, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006 ordenó

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/18

HORA: 12:49:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J+cfzsjRt7

OPERACION: AA22052448

PAGINA: 3

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

inscribir el aviso por medio del cual se informó sobre la expedición de la providencia que decreta el inicio del proceso de reorganización en la sociedad de la referencia, lo cual fue inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de Diciembre de 2020 con el No. 00005015 del libro XIX.

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-010248 del 30 de septiembre de 2020, inscrito el 2 de Diciembre de 2020 bajo el No. 00005015 del libro XIX, se nombró promotor(a) dentro del trámite de reorganización empresarial de la sociedad de la referencia a:

Nombre: Edna Patricia Nieto Rueda

Documento de Identificación: c.c. 52.099.112

Dirección del promotor: Carrera 16 No. 76-31 en Bogotá

Teléfono(s) y/o fax del promotor: 651 72 222

Correo electrónico: juridicon@nex.com.co o con su apoderado Dr. Cristian David Martinez Nieto en la dirección: Carrera 37 No. 57A-25 apto 502 celular: 301 786 5186 correos electrónicos:

cmartinez@mna.com.co y/o martineznietoabogado@gmail.com

Nominador: Superintendencia De Sociedades.

CERTIFICA:

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

E. P. No. 0000171 del 24 de enero de 2005 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.

00973623 del 25 de enero de 2005 del Libro IX

E. P. No. 0001437 del 16 de junio de 2006 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.

01063395 del 27 de junio de 2006 del Libro IX

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/18

HORA: 12:49:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J+cfzsjRt7

OPERACION: AA22052448

PAGINA: 4

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

Cert. Cap. No. 0000001 del 23 de junio de 2006 de la Revisor Fiscal	01065371 del 7 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001653 del 25 de junio de 2008 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01227918 del 14 de julio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1480 del 2 de junio de 2011 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01487135 del 13 de junio de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2346 del 27 de septiembre de 2012 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01671173 del 3 de octubre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 57 del 18 de enero de 2017 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	02180207 del 27 de enero de 2017 del Libro IX
Acta No. 01 del 28 de agosto de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02260201 del 18 de septiembre de 2017 del Libro IX

CERTIFICA:

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

La sociedad podrá desarrollar dentro de su objeto social principal las siguientes actividades: 4.1. La importación, distribución, comercialización de toda clase de equipos de cómputo, electrónicos, eléctricos, de telecomunicaciones, de redes y comunicaciones, tecnología y audiovisuales, incluido el software. 4.2. La prestación de servicios soporte a plataformas tecnológicas incluido el servicio técnico de mantenimiento de equipos electrónicos, eléctricos, de cómputo, de tecnología, de informática, de telecomunicaciones y de medios audiovisuales, montaje, creación, desarrollo y fábrica de software, y además podrá: representar en todo el territorio colombiano

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/18

HORA: 12:49:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J+cfzsjRt7

OPERACION: AA22052448

PAGINA: 5

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

o en el exterior como agente comercial, distribuidor, consignatario, o corredor de empresas, sociedades, o entidades extranjeras dedicadas a la producción de bienes industriales y la prestación de servicios.

4.3. La importación y exportación a los mercados internacionales de los bienes y servicios de las entidades representadas. 4.4. La creación en el territorio nacional o extranjero de establecimientos de comercio para la compra, venta, y distribución de los productos de las entidades representadas o aquello que sea comercializado directamente.

4.5. Las comisiones o corretajes en la distribución o compraventa de productos o mercancías o de inmuebles. 4.6. Las inversiones y desarrollo de negocios sobre valores inmobiliarios. 4.7. La construcción, la compraventa y administración de bienes inmuebles propios o ajenos que estén relacionados directamente o indirectamente con el giro ordinario de los negocios. De igual forma la sociedad podrá comercializar y promover proyectos inmobiliarios 4.8. Importación, distribución y comercialización de papelería, suministros, accesorios, equipos y en general todos los elementos para oficina. 4.9. Elaboración, consultoría, intermediación, venta y demás relacionado con redes e instalaciones eléctricas y de cómputo, capacitaciones, enseñanza, consultoría, asesoría con todo lo relacionado con equipos de cómputo, tecnología, telefonía ip física o virtual, informática, telecomunicaciones, medios audiovisuales y en general todas aquellas actividades relacionadas con el objeto social. 4.10. Suministro de personal especializado en computación, tecnología, informática, telecomunicaciones y medios audiovisuales. 4.11. Importación, distribución y comercialización de todos y cada uno de los suministros de ferretería y herramientas. 4.12. Estructuración, planeación, comercialización y ejecución de proyectos de ingeniería en general. 4.13. Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones, incluidos equipos terminales

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/18

HORA: 12:49:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J+cfzsjRt7

OPERACION: AA22052448

PAGINA: 6

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

móviles. 4.14. Prestación de servicios en mesas de ayuda, call center, contact center, líneas de atención al usuario y demás actividades relacionadas directa o indirectamente con servicios de BPO (Business Process Outsourcing) o externalización de procesos de negocios. 4.15. La inversión del patrimonio en toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales y su explotación económica en todas las modalidades posibles, ya sean de carácter civil o comercial. 4.16. La inversión del patrimonio en todo tipo de inversiones en portafolios, sociedades comerciales abiertas o cerradas, inscritas o no en la bolsa de valores, nacionales o extranjeras. 4.17. Además de lo anterior, podrá celebrar cualquier acto jurídico de naturaleza civil, comercial o público que no esté prohibido por la ley o acuerdos internacionales. 4.18. En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos, operaciones y contratos que fueren convertibles a necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tenga relación directa con el objeto mencionado. Tales como. A. Celebrar contratos de mutuos y/o comodato. B. Celebrar contratos de compraventa, permuta o hipoteca. C. Ejecutar cualquier clase de negociaciones sobre bienes inmuebles o títulos valores. D. Tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles, equipos, implementos técnicos de uso corriente de las actividades corrientes. E. Tramitar y obtener el registro de marcas y patentes y exportar las concesiones y derechos que de este hecho se deriven, todo ello entendido en la actividad del objeto social. F celebrar con establecimientos de crédito y con empresas aseguradoras toda clase de operaciones que requiera el giro normal de los negocios, como aceptar, endosar, cobrar, caucionar, y negociar ampliamente títulos valores conforme a la ley de circulación de cada uno de ellos y en general relacionados con los negocios de la sociedad. G. Transigir, desistir o aceptar decisiones arbitrales en asuntos que la sociedad tenga interés

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/18

HORA: 12:49:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J+cfzsjRt7

OPERACION: AA22052448

PAGINA: 7

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

frente a los terceros. H. Celebrar y en general ejecutar todos los actos o contratos necesarios para obtenerlos asuntos establecidos por el objeto social y los demás que fueran necesario o convenientes para el logro de los fines sociales. I. Celebrar y ejecutar en general todos los actos preparatorios complementarios o accesorios de los anteriores o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. J. La sociedad no se podrá convertir en garante de obligaciones de terceros, salvo que sea expresamente autorizada de manera unánime por la asamblea general de accionistas de conformidad con estos estatutos.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4651 (COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4659 (COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

4742 (COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE SONIDO Y DE VIDEO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)

4390 (OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

CERTIFICA:

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor : \$3.000.000.000,00

No. de acciones : 30.000,00

Valor nominal : \$100.000,00

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/18

HORA: 12:49:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J+cfzsjRt7

OPERACION: AA22052448

PAGINA: 8

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

\* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor : \$3.000.000.000,00  
No. de acciones : 30.000,00  
Valor nominal : \$100.000,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$3.000.000.000,00  
No. de acciones : 30.000,00  
Valor nominal : \$100.000,00

CERTIFICA:

La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un representante legal designado por la Asamblea General de Accionistas para períodos de un (1) año, reelegible indefinidamente y removible libremente por ella en cualquier tiempo. La representación legal contará con dos (2) suplentes los cuales contarán con las mismas funciones que el representante legal principal.

CERTIFICA:

Mediante Acta No. 01 del 28 de agosto de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2017 con el No. 02260201 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Nieto Rueda Edna	C.C. No. 000000052099112
Legal	Patricia	
Principal		

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/18

HORA: 12:49:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J+cfzsjRt7

OPERACION: AA22052448

PAGINA: 9

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

Representante Roman Camargo Uriel C.C. No. 000000079341344

Legal Suplente

Mediante Acta No. 01 del 28 de septiembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de octubre de 2020 con el No. 02623836 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Coronado Suarez	C.C. No. 000000052975432
Legal Suplente	Jeimmy Johanna	

CERTIFICA:

Son deberes del representante legal: 33.1. Ejercer la representación legal de la compañía en todos los negocios y actividades comprendidos dentro del objeto social; 33.2. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias; 33.3. Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones de la revisoría fiscal, cuando ésta sea necesaria bajo las exigencias que ley establece; 33.4. Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad; 33.5. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada; 33.6. Dar un trato equitativo a todos los accionistas y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos; 33.7. Abstenerse de participar en actos que impliquen conflicto de interés o competencia con la sociedad. Funciones el representante legal es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/18

HORA: 12:49:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J+cfzsjRt7

OPERACION: AA22052448

PAGINA: 10

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

e instrucciones impartidas por la asamblea general de accionistas. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al representante legal: 34.1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional; 34.2. Rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija la asamblea general de accionistas. Para tal efecto presentará los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión; 34.3. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes a los negocios de la sociedad, con sujeción a las órdenes e instrucciones de la asamblea de accionistas y de conformidad con lo establecido en estos estatutos y la ley; 34.4. Autorizar con su firma los documentos públicos o privados que así lo requieran y que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; 34.5. Presentar a la asamblea de accionistas en sus reuniones ordinarias los documentos de que tratan los artículos 446 y 291 del Código de Comercio y 46 de la Ley 222 de 1.995; 34.6. Crear los empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la empresa, señalar sus funciones, fijar sus asignaciones o la forma de su retribución; nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad; 34.7. Autorizar, por vía general, liberalidades, beneficios o prestaciones de carácter extralegal a favor del personal de la sociedad; 34.8. Dictar normas para la organización y el funcionamiento de las dependencias de la sociedad; 34.9. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía; 34.10. Convocar la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/18

HORA: 12:49:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J+cfzsjRt7

OPERACION: AA22052448

PAGINA: 11

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

o cuando así le sea solicitado, en los términos indicados en estos estatutos y la ley y efectuar las respectivas citaciones; 34.11. Concurrir a toda clase de licitaciones y concursos, presentar propuestas y retirarlas y firmar contratos, los cuales se relacionen directa o indirectamente con los negocios de la sociedad; 34.12. Autorizar la constitución de sociedades filiales o subsidiarias para el desarrollo de cualquier actividad o negocio lícito y autorizar los correspondientes aportes en dinero, en bienes o servicios, proponer la liquidación de tales sociedades y disponer la enajenación de las cuotas sociales, derechos o acciones en ellas. 34.13. Iniciar y atender los expedientes, reclamaciones, demandas, acciones en que tenga interés la sociedad. Para el efecto el representante legal queda facultado para nombrar a los correspondientes apoderados especiales judiciales o extrajudiciales, para que representen a la sociedad; 34.14. Permitir el ejercicio del derecho de inspección de los accionistas de acuerdo con los términos legales y estatutarios; 34.15. No deberá requerir autorización expresa y previa de la asamblea general de accionistas para la celebración de contratos o acuerdos o asumir obligaciones, sea cual fuere su naturaleza, dado que cuenta con la facultad de realizar actos jurídicos sin límite de cuantía. 34.16. Efectuar los actos que estime convenientes para el buen funcionamiento de la sociedad, respetando siempre la competencia de los órganos sociales; 34.17. Las demás que le confieran estos estatutos o la ley. Poderes. - como representante legal de la compañía, el mismo tiene facultades para ejecutar o celebrar los actos contratos u operaciones comprendidos dentro del objeto social sin límite de cuantía. El representante legal queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la compañía tenga interés e interponer todos

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/18

HORA: 12:49:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J+cfzsjRt7

OPERACION: AA22052448

PAGINA: 12

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones y créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones.

CERTIFICA:

Mediante Acta No. 01 del 28 de agosto de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2017 con el No. 02260201 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Rodriguez Jefferson Urbano	C.C. No. 000000080774455
Revisor Fiscal Suplente	Avila Quintero Alvaro	C.C. No. 000000019487844
Revisor Fiscal Persona Juridica	TAX & ACCOUNTING MANAGEMENT SOLUTIONS S.A.S.	N.I.T. No. 000009000471299

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : E HOME

MATRICULA NO : 02075257 DE 12 DE MARZO DE 2011

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

DIRECCION : CRA 16 76 31

TELEFONO : 6517222

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/18

HORA: 12:49:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J+cfzsjRt7

OPERACION: AA22052448

PAGINA: 13

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

EMAIL : PATRICIA@NEX.COM.CO

CERTIFICA:

En virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-010248 del 30 de septiembre de 2020, inscrito el 2 de Diciembre de 2020 bajo el No. 00186693 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/18

HORA: 12:49:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J+cfzsjRt7

OPERACION: AA22052448

PAGINA: 14

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES Mediana

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$36,909,610,444

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4651

\*\*\*\*\*

\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*

\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*

\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 0

\*\*\*\*\*

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

\*\*\*\*\*

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/18

HORA: 12:49:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J+cfzsjRt7

OPERACION: AA22052448

PAGINA: 15

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



## ACTA CONTRATACIÓN No. 3 DE 2023

### JUNTA SECCIONAL DE CONTRATACION

En la ciudad de Popayán, siendo la 4:00 p.m., del día 29 de septiembre de 2023, se reunieron los integrantes de la Junta Seccional de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, con el fin de recomendar aceptar una oferta.

CONVOCADOS / ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	ASISTENCIA	
			SI	NO
ANDREY EDUARDO GALVIS PEREZ	Profesional Universitario Grado 12	Coordinador de Servicios Administrativos, Mantenimiento y Soporte Tecnológico	X	
PAOLA ANDREA CHAVEZ IBARRA	Profesional Universitario Grado 12	Coordinadora Área Jurídica	X	
CESAR AUGUSTO CALVO	Profesional Universitario Grado 11	Coordinador Financiero	X	
JAIRO ALEJANDRO GUEVARA COLLAZOS	Profesional Universitario Grado 11	Coordinador Grupo Soporte Tecnológico	X	
EDIER PEREZ ZUÑIGA	Auxiliar Administrativo Grado 3	Administrativa	X	

### TEMA(S)

Estudiar la evaluación realizada en la Simulación: 19592 - Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 6 - PORTÁTILES - 2023-09-11 y analizar el Informe Resultados eventos de simulación para compra de equipos

### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Al cierre de la invitación se presentaron las siguientes ofertas:





#	Proveedor	Valor
106573	NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III	497,293,283.11
106578	SISTETRONICS SAS - ETP III	500,319,792.00
106571	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	529,741,168.74
106590	LINALCA INFORMATICA S.A.S - ETP III	531,236,800.41
106576	Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia	532,867,782.04
106579	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	533,630,275.14
106577	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	544,913,354.62
106570	UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	548,971,850.92
106587	COMPUTEL SYSTEM SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	552,500,190.99
106585	TECNOPHONE COLOMBIA SAS - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	558,901,350.00
106581	COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	572,470,920.00
106592	VASQUEZ CARO Y CIA SAS - ETP III	679,174,010.16
106583	C&S TECNOLOGIA SAS - ETP III	679,270,704.99
106575	RICOH COLOMBIA SA - IAD Software, ETP III	692,767,600.58
106586	UT SC AM CCE 2021 - ETP III	802,149,569.77
106586	UT SC AM CCE 2021 - ETP III	802,149,569.77
106589	PEAR SOLUTIONS S.A.S. - ETP III	817,000,745.93
106574	REDCOMPUTO LTDA - ETP III, IAD Software	819,453,536.43
106591	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS - ETP III, IAD Software	820,357,494.70
106588	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	835,602,234.86
106582	PORTATIL SAS - ETP III	838,856,705.04
106590	VENEPLAST LTDA - Derivados del papel, cartón y corrugado, Consumibles de Impresión II, Ayudas Humanitarias, ETP III, Grandes Almacenes	887,835,367.75
106584	XOREX DE COLOMBIA SAS - ETP III	888,357,911.65
106593	ALLBREAKER SAS - ETP III	947,691,585.18

Verificadas las ofertas, se encontró que la oferta presentada por NEX COMPUTER S.A.S, cumplió con los requisitos y las condiciones técnicas definidas, así como el valor más favorable para la Entidad.

Ante la observación presentada por P&P SYSTEMS, la cual forma parte integral de la presente acta, se elevó consulta a la Mesa de Ayuda de la Agencia de Contratación Pública COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, obteniendo la siguiente respuesta:

*"Su solicitud sobre 1- PW - TVEC - Simuladores web-entidad registrado con el número 1010513 a su nombre, ha sido resuelto por CHARLIZE YONA SANABRIA CAÑIZARES , a continuación el detalle de la respuesta:*



Fecha de solución: 2023-09-29 10:07  
Tipo de solución: Definitivo  
Solución :

Cordial saludo,

En atención a su solicitud reportada a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, nos permitimos informarle que, el hecho de que un proveedor no adjunte la ficha técnica a su cotización, no es causal de rechazo a la hora de tener en cuenta la selección de proveedor. Le sugerimos a la entidad compradora solicitar una aclaración al proveedor para validar que el precio menor ofertado coincida. Contemplando lo anterior, es determinación de la entidad, el proveedor con el que desee adjudicar.

Le invitamos a consultar el siguiente enlace de la Minuta:

Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/minuta\\_-\\_cce-280-amp-2021.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/minuta_-_cce-280-amp-2021.pdf) ”

Teniendo en cuenta lo anterior y que la propuesta correspondiente cumplió con los requisitos y las condiciones técnicas definidas por la Entidad y presentó un precio favorable, la Junta Seccional de Contratación, recomienda al señor Director Seccional adjudicar y generar orden de compra a **NEX COMPUTER S.A.S.** por valor de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$528.867.459,00)** respaldado presupuestalmente por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8523 de 2023, para la adquisición de un total de CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) COMPUTADORES PORTÁTILES incluyendo ocho (8) equipos adicionales, siete (7) para atender necesidades de las áreas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán y uno (1) para el Magistrado del Tribunal Contencioso Administrativo del Cauca, doctor Naum Mirawal Muñoz Muñoz.

De esta manera se dio por concluida la reunión, siendo las 5:29 P.M., del día veintinueve 29 de septiembre de 2023. En constancia, firman quienes intervinieron.

CONVOCADOS / ASISTENTES

\_\_\_\_ ORIGINAL FIRMADO \_\_\_\_  
ANDREY EDUARDO GALVIS PEREZ  
Coordinador Área Administrativa

\_\_\_\_ ORIGINAL FIRMADO \_\_\_\_  
PAOLA ANDREA CHAVEZ IBARRA  
Coordinadora Área Jurídica

\_\_\_\_ ORIGINAL FIRMADO \_\_\_\_  
CESAR AUGUSTO CALVO  
Coordinador Área Financiera.

\_\_\_\_ ORIGINAL FIRMADO \_\_\_\_  
EDIER PEREZ ZUÑIGA  
Área Administrativa

ANEXOS Si X NO \_\_\_





# Orden de compra 117059

Versión 1.04 Oct - valida items

## Información general

**Estado** Emitido - Envío por correo electrónico

**Fecha de la orden** 04/10/23

**Fecha de revisión** 04/10/23

**Solicitud núm.** 199538

**Solicitante** Andrey Eduardo Galvis Perez

**Enviar al usuario** Andrey Eduardo Galvis Perez

**Entidad** DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN

**Términos de pago** Según el acuerdo marco

**Entidad Compradora 2** Ninguno/a

**Justificación** Contratar la adquisición de computadores (portátiles) para el distrito judicial de Popayán y Administrativo del Cauca

**Instrumento de Agregación de Demanda** ETP III

**Asociado al Acuerdo de Paz** No

**Supervisor de la Orden de Compra** Jairo Alejandro Guevara Collazos

**Telefono Supervisor** 3135860550

**Fecha de vencimiento (Orden de compra)** 29/12/23

**Especificaciones adicionales de Entrega** Ninguno/a

**Gravámenes adicionales** Ninguno/a

**N.I.T.** 800165853

### Datos adjuntos

- ACUERDO\_No\_CSJCAUA23-78\_Autor...
- DEAJIFO23\_514\_Opinion\_tecnica\_favor...
- RES\_8455\_-\_2023\_-\_UPLA.pdf
- INFORME\_COMPUTADORES.pdf
- 2\_CDP\_compra\_computadores\_inversio...
- 3\_PLAN\_OPERATIVO\_TVEC\_04\_DE\_2...
- 4\_EP\_TVEC\_2023\_PORTÁTILES\_y\_A.
- 002\_ACTA\_RECOMENDACIÓN.docx

## Envío

**Dirección** Carrera 13 No. 6-55  
Popayán, Popayán 019  
Colombia  
A la atención de: Andrey Eduardo Galvis Perez

**ID de IVA** 3014212869

**Términos** Según el acuerdo marco

## Proveedor

**Nombre** NEX COMPUTER SAS

**Teléfono (del trabajo)** +1 (601) 552-0777

**Teléfono (celular)** +1 (323) 290-9409

**Se abrió el mensaje de correo electrónico.** last opened 25/04/24

**Método de transmisión** Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

## Líneas

		Avanzado	Buscar	Ordenar por	Número de línea: 1	
1	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		elp03 - ETP-PT-11. ETP -- ETP -- Portatil 14 pulgadas PESO MAXIMO 1,8KG -- 5000 -- NA -- AVANZADO -- SDD -- 1 TB PCIe -- NA -- 16 GB -- Zona 2	134	0.55 Metros	3.192.016,14 COP	427.730.162,76 COP
Número de pieza auxiliar del						

Ninguno/a

Ninguno/a

ETP III

Ninguno/a

**Número de parte del fabricante****Se requiere aprobación del recibo****Ahorro (%)**

Ninguno/a

No

0 (cambio)

**Cuenta****Periodo**

DESAJ - Popayán

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN

CDP-8523

2	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		etp03 - COMPONENTE-PT-69. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Profesional -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- - NA -- NA -- Todas las zonas	134	0.55 Metros	<u>0,00</u> COP	0,00 COP

**Número de parte del proveedor****Número de pieza auxiliar del proveedor****Mercancia****Nombre del fabricante**

Ninguno/a

Ninguno/a

ETP III

Ninguno/a

**Número de parte del fabricante****Se requiere aprobación del recibo****Ahorro (%)**

Ninguno/a

No

0 (cambio)

**Cuenta****Periodo**

DESAJ - Popayán

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN

CDP-8523

3	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		etp03 - COMPONENTE-PT-72. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificacion Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	134	0.55 Metros	<u>51.347,86</u> COP	6.880.615,92 COP

**Número de parte del proveedor****Número de pieza auxiliar del proveedor****Mercancia****Nombre del fabricante**

Ninguno/a

Ninguno/a

ETP III

Ninguno/a

**Número de parte del fabricante****Se requiere aprobación del recibo****Ahorro (%)**

Ninguno/a

No

0 (cambio)

**Cuenta****Periodo**

DESAJ - Popayán

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN

CDP-8523

4	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		etp03 - COMPONENTE-PT-75. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA --	134	0.55 Metros	<u>2.333,77</u> COP	312.725,18 COP

**Número de parte del proveedor****Número de pieza auxiliar del proveedor****Mercancia****Nombre del fabricante**

Ninguno/a

Ninguno/a

ETP III

Ninguno/a



Ninguno/a No 0 (cambio)

Cuenta Periodo  
DESAJ - Popayán  
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN  
CDP-8523

5	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		etp03 - COMPONENTE-PT-76. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificado en el Estándar Militar MIL- STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	134	0.55 Metros	<u>2.381,40</u> COP	319.107,60 COP

<b>Número de parte del proveedor</b>	<b>Número de pieza auxiliar del proveedor</b>	<b>Mercancia</b>	<b>Nombre del fabricante</b>
Ninguno/a	Ninguno/a	ETP III	Ninguno/a
<b>Número de parte del fabricante</b>	<b>Se requiere aprobación del recibo</b>	<b>Ahorro (%)</b>	
Ninguno/a	No	0 (cambio)	

Cuenta Periodo  
DESAJ - Popayán  
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN  
CDP-8523

6	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		etp03 - SERVICIO-PT-80. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalacion del Software propietario de la Entidad Compradora y configuracion del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 2	134	0.55 Metros	<u>1,01</u> COP	135,34 COP

<b>Número de parte del proveedor</b>	<b>Número de pieza auxiliar del proveedor</b>	<b>Mercancia</b>	<b>Nombre del fabricante</b>
Ninguno/a	Ninguno/a	ETP III	Ninguno/a
<b>Número de parte del fabricante</b>	<b>Se requiere aprobación del recibo</b>	<b>Ahorro (%)</b>	
Ninguno/a	No	0 (cambio)	

Cuenta Periodo  
DESAJ - Popayán  
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN  
CDP-8523

7	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		etp03 - ACCESORIO-29. Teclado + Mouse - Alambrico, conexion USB, Plug & Play - Todas las zonas	134	0.55 Metros	<u>40.533,04</u> COP	5.431.427,36 COP

<b>Número de parte del proveedor</b>	<b>Número de pieza auxiliar del proveedor</b>	<b>Mercancia</b>	<b>Nombre del fabricante</b>
Ninguno/a	Ninguno/a	ETP III	Ninguno/a
<b>Número de parte del fabricante</b>	<b>Se requiere aprobación del recibo</b>	<b>Ahorro (%)</b>	
Ninguno/a	No	0 (cambio)	

Cuenta Periodo

8	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		elp03 - ACCESORIO-44. Base refrigerante para portátil - NA - Todas las zonas	134	0.55 Metros	<u>28.001,96</u> COP	3.752.262,64 COP

<b>Número de parte del proveedor</b>	<b>Número de pieza auxiliar del proveedor</b>	<b>Mercancia</b>	<b>Nombre del fabricante</b>
Ninguno/a	Ninguno/a	ETP III	Ninguno/a

<b>Número de parte del fabricante</b>	<b>Se requiere aprobación del recibo</b>	<b>Ahorro (%)</b>
Ninguno/a	No	0 (cambio)

**Cuenta** **Periodo**  
 DESAJ - Popayán  
 DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN  
CDP-8523

9	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		etp03 - IVA	1	0.55 Metros	<u>84.441.023,01</u> COP	84.441.023,01 COP

<b>Número de parte del proveedor</b>	<b>Número de pieza auxiliar del proveedor</b>	<b>Mercancia</b>	<b>Nombre del fabricante</b>
Ninguno/a	Ninguno/a	ETP III	Ninguno/a

<b>Número de parte del fabricante</b>	<b>Se requiere aprobación del recibo</b>	<b>Ahorro (%)</b>
Ninguno/a	No	0 (cambio)

**Cuenta** **Periodo**  
 DESAJ - Popayán  
 DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN  
CDP-8523

Por página 15 | 45 | 90

**Total 528.867.459,81 COP**

## 6 Comentarios

Silenciar comentarios

Participantes: CaseTracker

privado



CaseTracker

25/04/24 a las 13:08

Se publica modificación de la orden de compra a petición de la entidad bajo el id 393949.

\* - paola.rodriguez - 2024-04-25 13:08:03

privado



CaseTracker

22/03/24 a las 16:09



privado



**CaseTracker**

01/03/24 a las 11:12

Se publica modificación de la orden de compra a petición de la entidad. \* - María.Díaz - 2024-03-01 11:12:40

privado



**CaseTracker**

13/12/23 a las 08:05

Se publica Modificación de la orden de compra a petición de la entidad bajo el 388887 \* - andres.diosa - 2023-12-13 08:05:34



**PIF4Coupa**

aprobado el 04/10/23 a las 11:14 para Solicitud #199538

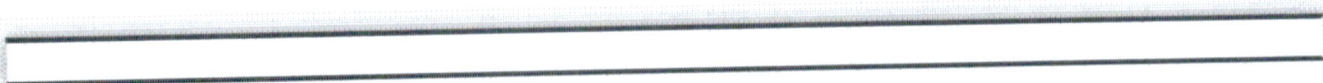
Validacion exitosa, se ha aprobado la solicitud Proceso exitoso, la solicitud ha sido aprobada



**Andrey Eduardo Galvis Perez**

aprobado el 04/10/23 a las 11:14 para Solicitud #199538

ARROBADO



# Orden de compra 117059

Versión 2.13 Dic - admin admin

## Información general

**Estado** Emitido - Envío por correo electrónico

**Fecha de la orden** 04/10/23

**Fecha de revisión** 13/12/23

**Solicitud núm.** 199538

**Solicitante** Andrey Eduardo Galvis Perez

**Enviar al usuario** Andrey Eduardo Galvis Perez

**Entidad** DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN

**Términos de pago** Según el acuerdo marco

**Entidad Compradora 2** Ninguno/a

**Justificación** Contratar la adquisición de computadores (portátiles) para el distrito judicial de Popayán y Administrativo del Cauca

**Instrumento de Agregación de Demanda** ETP III

**Asociado al Acuerdo de Paz** No

**Supervisor de la Orden de Compra** Jairo Alejandro Guevara Collazos

**Telefono Supervisor** 3135860550

**Fecha de vencimiento (Orden de compra)** 29/02/24

**Especificaciones adicionales de Entrega** Ninguno/a

**Gravámenes adicionales** Ninguno/a

**N.I.T.** 800165853

**Tipo de cambio** Revisión

### Datos adjuntos

- ACUERDO\_No\_CSJCAUA23-78\_Autori...
- DEAJIFO23\_514\_Opinión\_técnica\_favor...
- RES\_6455\_-\_2023\_-\_UPLA.pdf
- INFORME\_COMPUTADORES.pdf
- 2\_CDP\_compra\_computadores\_inversio...
- 3\_PLAN\_OPERATIVO\_TVEC\_04\_DE\_2...
- 4\_EP\_TVEC\_2023\_PORTÁTILES\_y\_A...
- 002\_ACTA\_RECOMENDACIÓN.docx

## Envío

**Dirección** Carrera 13 No. 6-55  
Popayán, Popayán 019  
Colombia  
A la atención de: Andrey Eduardo Galvis Perez

**ID de IVA** 3014212869

**Términos** Según el acuerdo marco

## Proveedor

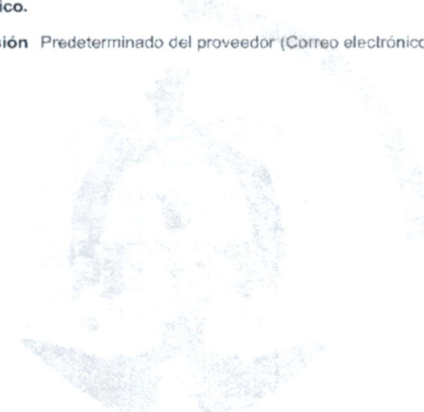
**Nombre** NEX COMPUTER SAS

**Teléfono (del trabajo)** +1 (601) 552-0777

**Teléfono (celular)** +1 (323) 290-9409

**Se abrió el mensaje de correo electrónico.** last opened 25/04/24

**Método de transmisión** Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)



## Líneas

		Avanzado	Buscar	Ordenar por	Número de línea: 1	
1	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		elp03 - ETP-PT-11. ETP – ETP – Portatil 14 pulgadas PESO MAXIMO 1,8KG – 5000 – NA -- AVANZADO – SDD – 1 TB PCIe – NA -- 18 GB – Zona 2	134	0.55 Metros	3.192.016,14 COP	427.730.162,76 COP



<b>Número de parte del proveedor</b>	<b>Número de pieza auxiliar del proveedor</b>	<b>Mercancia</b>	<b>Nombre del fabricante</b>
Ninguno/a	Ninguno/a	ETP III	Ninguno/a

<b>Número de parte del fabricante</b>	<b>Se requiere aprobación del recibo</b>	<b>Ahorro (%)</b>
Ninguno/a	No	0 (cambio)

<b>Cuenta</b>	<b>Periodo</b>
DESAJ - Popayán DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN <u>CDP-8523</u>	

2	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		etp03 - COMPONENTE-PT-69. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Profesional -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- - NA -- NA -- Todas las zonas	134	0.55 Metros	<u>0,00</u> COP	0,00 COP

<b>Número de parte del proveedor</b>	<b>Número de pieza auxiliar del proveedor</b>	<b>Mercancia</b>	<b>Nombre del fabricante</b>
Ninguno/a	Ninguno/a	ETP III	Ninguno/a

<b>Número de parte del fabricante</b>	<b>Se requiere aprobación del recibo</b>	<b>Ahorro (%)</b>
Ninguno/a	No	0 (cambio)

<b>Cuenta</b>	<b>Periodo</b>
DESAJ - Popayán DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN <u>CDP-8523</u>	

3	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		etp03 - COMPONENTE-PT-72. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificacion Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	134	0.55 Metros	<u>51.347,88</u> COP	6.880.615,92 COP

<b>Número de parte del proveedor</b>	<b>Número de pieza auxiliar del proveedor</b>	<b>Mercancia</b>	<b>Nombre del fabricante</b>
Ninguno/a	Ninguno/a	ETP III	Ninguno/a

<b>Número de parte del fabricante</b>	<b>Se requiere aprobación del recibo</b>	<b>Ahorro (%)</b>
Ninguno/a	No	0 (cambio)

<b>Cuenta</b>	<b>Periodo</b>
DESAJ - Popayán DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN <u>CDP-8523</u>	

4	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		etp03 - COMPONENTE-PT-75. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (NA cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA --	134	0.55 Metros	<u>2.333,77</u> COP	312.725,18 COP

<b>Número de parte del proveedor</b>	<b>Número de pieza auxiliar del proveedor</b>	<b>Mercancia</b>	<b>Nombre del fabricante</b>

Ninguno/a Ninguno/a ETP III Ninguno/a

Número de parte del fabricante Se requiere aprobación del recibo Ahorro (%)  
Ninguno/a No 0 (cambio)

Cuenta Periodo  
DESAJ - Popayán  
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN  
CDP-8523

5	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		etp03 - COMPONENTE-PT-76. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificado en el Estandar Militar MIL- STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	134	0.55 Metros	<u>2,381,40</u> COP	319.107,60 COP

Número de parte del proveedor Número de pieza auxiliar del proveedor Mercancia Nombre del fabricante  
Ninguno/a Ninguno/a ETP III Ninguno/a

Número de parte del fabricante Se requiere aprobación del recibo Ahorro (%)  
Ninguno/a No 0 (cambio)

Cuenta Periodo  
DESAJ - Popayán  
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN  
CDP-8523

6	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		etp03 - SERVICIO-PT-80. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalacion del Software propietario de la Entidad Compradora y configuracion del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 2	134	0.55 Metros	<u>1,01</u> COP	135,34 COP

Número de parte del proveedor Número de pieza auxiliar del proveedor Mercancia Nombre del fabricante  
Ninguno/a Ninguno/a ETP III Ninguno/a

Número de parte del fabricante Se requiere aprobación del recibo Ahorro (%)  
Ninguno/a No 0 (cambio)

Cuenta Periodo  
DESAJ - Popayán  
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN  
CDP-8523

7	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		etp03 - ACCESORIO-29. Teclado + Mouse - Alámbrico, conexión USB, Plug & Play - Todas las zonas	134	0.55 Metros	<u>40.533,04</u> COP	5.431.427,36 COP

Número de parte del proveedor Número de pieza auxiliar del proveedor Mercancia Nombre del fabricante  
Ninguno/a Ninguno/a ETP III Ninguno/a

Número de parte del fabricante Se requiere aprobación del recibo Ahorro (%)  
Ninguno/a No 0 (cambio)



8	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		etp03 - ACCESORIO-44. Base refrigerante para portatil - NA - Todas las zonas	134	0.55 Metros	<u>28.001,96</u> COP	3.752.262,64 COP

Número de parte del proveedor	Número de pieza auxiliar del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante
Ninguno/a	Ninguno/a	ETP III	Ninguno/a

Número de parte del fabricante	Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)
Ninguno/a	No	0 (cambio)

Cuenta Período  
DESAJ - Popayán  
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN  
CDP-8523

9	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		etp.03 - IVA	1	0.55 Metros	<u>84.441.023,01</u> COP	84.441.023,01 COP

Número de parte del proveedor	Número de pieza auxiliar del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante
Ninguno/a	Ninguno/a	ETP III	Ninguno/a

Número de parte del fabricante	Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)
Ninguno/a	No	0 (cambio)

Cuenta Período  
DESAJ - Popayán  
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN  
CDP-8523

Por página 15 | 45 | 90

Total **528.867.459,81** COP

## 6 Comentarios

Silenciar comentarios

Participantes: CaseTracker

privado



CaseTracker

25/04/24 a las 13:08

Se publica modificación de la orden de compra a petición de la entidad bajo el id 393949.

\* - paola.rodriguez - 2024-04-25 13:08:03

privado





Se publica Modificación de la orden de compra a petición de la entidad bajo el 401700 \* - andres.diosa - 2024-03-22 16:09:16

22/03/24 a las 16:09

privado



**CaseTracker**

01/03/24 a las 11:12

Se publica modificación de la orden de compra a petición de la entidad. \* - Maria.Diaz - 2024-03-01 11:12:40

privado



**CaseTracker**

13/12/23 a las 08:05

Se publica Modificación de la orden de compra a petición de la entidad bajo el 388887 \* - andres.diosa - 2023-12-13 08:05:34



**PIF4Coupa**

aprobado el 04/10/23 a las 11:14 para Solicitud #199538

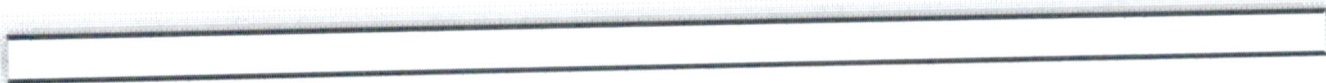
Validacion exitosa, se ha aprobado la solicitud Proceso exitoso, la solicitud ha sido aprobada



**Andrey Eduardo Galvis Perez**

aprobado el 04/10/23 a las 11:14 para Solicitud #199538

ARROBADO





# Orden de compra 117059

Versión 3 01 Mar - admin admin

## Información general

**Estado** Emitido - Envío por correo electrónico

**Fecha de la orden** 04/10/23

**Fecha de revisión** 01/03/24

**Solicitud núm.** 199538

**Solicitante** Andrey Eduardo Galvis Perez

**Enviar al usuario** Andrey Eduardo Galvis Perez

**Entidad** DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN

**Términos de pago** Según el acuerdo marco

**Entidad Compradora 2** Ninguno/a

**Justificación** Contratar la adquisición de computadores (portátiles) para el distrito judicial de Popayán y Administrativo del Cauca

**Instrumento de Agregación de Demanda** ETP III

**Asociado al Acuerdo de Paz** No

**Supervisor de la Orden de Compra** Jairo Alejandro Guevara Collazos

**Telefono Supervisor** 3135860550

**Fecha de vencimiento (Orden de compra)** 29/03/24

**Especificaciones adicionales de Entrega** Ninguno/a

**Gravámenes adicionales** Ninguno/a

**N.I.T.** 800165853

**Tipo de cambio** Revisión

### Datos adjuntos

- ACUERDO\_No\_CSJCAUA23-78\_Autor...
- DEAJIFO23\_514\_Opinión\_técnica\_favor...
- RES\_6455\_-\_2023\_-\_UPLA.pdf
- INFORME\_COMPUTADORES.pdf
- 2\_CDP\_compra\_computadores\_inversio...
- 3\_PLAN\_OPERATIVO\_TVEC\_04\_DE\_2...
- 4\_EP\_TVEC\_2023\_PORTÁTILES\_y\_A...
- 002\_ACTA\_RECOMENDACIÓN.docx
- <https://www.colombiacompra.gov.co/sites...>

## Envío

**Dirección** Carrera 13 No. 6-55  
Popayán, Popayán 019  
Colombia  
A la atención de: Andrey Eduardo Galvis Perez

**ID de IVA** 3014212869

**Términos** Según el acuerdo marco

## Proveedor

**Nombre** NEX COMPUTER SAS

**Teléfono (del trabajo)** +1 (601) 552-0777

**Teléfono (celular)** +1 (323) 290-9409

**Se abrió el mensaje de correo electrónico.** last opened 25/04/24

**Método de transmisión** Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

## Líneas

Avanzado

Buscar

Ordenar por

Número de línea: 1

1	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		etp03 - ETP-PT-11. ETP -- ETP -- Portatil 14 pulgadas PESO MAXIMO 1,8KG -- 5000 -- NA -- AVANZADO -- SDD -- 1 TB	134	0.55 Metros	3.192.016,14 COP	427.730.162,76 COP

<b>Número de parte del proveedor</b>	<b>Número de pieza auxiliar del proveedor</b>	<b>Mercancia</b>	<b>Nombre del fabricante</b>
Ninguno/a	Ninguno/a	ETP III	Ninguno/a

<b>Número de parte del fabricante</b>	<b>Se requiere aprobación del recibo</b>	<b>Ahorro (%)</b>
Ninguno/a	No	0 (cambio)

<b>Cuenta</b>	<b>Periodo</b>
DESAJ - Popayán DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN <u>CDP-8523</u>	

2	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		etp03 - COMPONENTE-PT-69. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Profesional -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- - NA -- NA -- Todas las zonas	134	0.55 Metros	<u>0,00</u> COP	0,00 COP

<b>Número de parte del proveedor</b>	<b>Número de pieza auxiliar del proveedor</b>	<b>Mercancia</b>	<b>Nombre del fabricante</b>
Ninguno/a	Ninguno/a	ETP III	Ninguno/a

<b>Número de parte del fabricante</b>	<b>Se requiere aprobación del recibo</b>	<b>Ahorro (%)</b>
Ninguno/a	No	0 (cambio)

<b>Cuenta</b>	<b>Periodo</b>
DESAJ - Popayán DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN <u>CDP-8523</u>	

3	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		etp03 - COMPONENTE-PT-72. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificacion Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	134	0.55 Metros	<u>51,347,88</u> COP	6.880.615,92 COP

<b>Número de parte del proveedor</b>	<b>Número de pieza auxiliar del proveedor</b>	<b>Mercancia</b>	<b>Nombre del fabricante</b>
Ninguno/a	Ninguno/a	ETP III	Ninguno/a

<b>Número de parte del fabricante</b>	<b>Se requiere aprobación del recibo</b>	<b>Ahorro (%)</b>
Ninguno/a	No	0 (cambio)

<b>Cuenta</b>	<b>Periodo</b>
DESAJ - Popayán DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN <u>CDP-8523</u>	

4	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		etp03 - COMPONENTE-PT-75. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA --	134	0.55 Metros	<u>2,333,77</u> COP	312.725,18 COP

<b>Número de parte del proveedor</b>	<b>Número de pieza auxiliar del proveedor</b>	<b>Mercancia</b>	<b>Nombre del fabricante</b>



Ninguno/a Ninguno/a ETP III Ninguno/a

**Número de parte del fabricante** **Se requiere aprobación del recibo** **Ahorro (%)**  
 Ninguno/a No 0 (cambio)

**Cuenta** **Periodo**  
 DESAJ - Popayán  
 DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN  
CDP-8523

5	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		etp03 - COMPONENTE-PT-76. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificado en el Estandar Militar MIL- STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	134	0.55 Metros	<u>2,381,40</u> COP	319.107,60 COP

**Número de parte del proveedor** **Número de pieza auxiliar del proveedor** **Mercancia** **Nombre del fabricante**  
 Ninguno/a Ninguno/a ETP III Ninguno/a

**Número de parte del fabricante** **Se requiere aprobación del recibo** **Ahorro (%)**  
 Ninguno/a No 0 (cambio)

**Cuenta** **Periodo**  
 DESAJ - Popayán  
 DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN  
CDP-8523

6	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		etp03 - SERVICIO-PT-80. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalacion del Software propietario de la Entidad Compradora y configuracion del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 2	134	0.55 Metros	<u>1,01</u> COP	135,34 COP

**Número de parte del proveedor** **Número de pieza auxiliar del proveedor** **Mercancia** **Nombre del fabricante**  
 Ninguno/a Ninguno/a ETP III Ninguno/a

**Número de parte del fabricante** **Se requiere aprobación del recibo** **Ahorro (%)**  
 Ninguno/a No 0 (cambio)

**Cuenta** **Periodo**  
 DESAJ - Popayán  
 DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN  
CDP-8523

7	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		etp03 - ACCESORIO-29. Teclado + Mouse - Alámbrico, conexión USB, Plug & Play - Todas las zonas	134	0.55 Metros	<u>40,533,04</u> COP	5.431.427,36 COP

**Número de parte del proveedor** **Número de pieza auxiliar del proveedor** **Mercancia** **Nombre del fabricante**  
 Ninguno/a Ninguno/a ETP III Ninguno/a

**Número de parte del fabricante** **Se requiere aprobación del recibo** **Ahorro (%)**  
 Ninguno/a No 0 (cambio)

8	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		etp03 - ACCESORIO-44. Base refrigerante para portátil - NA - Todas las zonas	134	0.55 Metros	<u>28.001,96</u> COP	3.752.262,64 COP

<b>Número de parte del proveedor</b>	<b>Número de pieza auxiliar del proveedor</b>	<b>Mercancia</b>	<b>Nombre del fabricante</b>
Ninguno/a	Ninguno/a	ETP III	Ninguno/a

<b>Número de parte del fabricante</b>	<b>Se requiere aprobación del recibo</b>	<b>Ahorro (%)</b>
Ninguno/a	No	0 (cambio)

**Cuenta** **Período**  
 DESAJ - Popayán  
 DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN  
CDP-8523

9	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		etp03 - IVA	1	0.55 Metros	<u>84.441.023,01</u> COP	84.441.023,01 COP

<b>Número de parte del proveedor</b>	<b>Número de pieza auxiliar del proveedor</b>	<b>Mercancia</b>	<b>Nombre del fabricante</b>
Ninguno/a	Ninguno/a	ETP III	Ninguno/a

<b>Número de parte del fabricante</b>	<b>Se requiere aprobación del recibo</b>	<b>Ahorro (%)</b>
Ninguno/a	No	0 (cambio)

**Cuenta** **Período**  
 DESAJ - Popayán  
 DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN  
CDP-8523

Por página 15 | 45 | 90

**Total 528.867.459,81 COP**

## 6 Comentarios

Silenciar comentarios

Participantes: CaseTracker

privado



CaseTracker

25/04/24 a las 13:08


Se publica modificación de la orden de compra a petición de la entidad bajo el id 393949.

\* - paola.rodriguez - 2024-04-25 13:08:03

privado






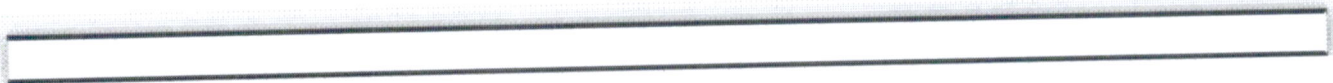
 Se publica Modificación de la orden de compra a petición de la entidad bajo el 401700 \* - andres.diosa - 2024-03-22 16:09:16 22/03/24 a las 16:09

privado  
 **CaseTracker** 01/03/24 a las 11:12  
Se publica modificación de la orden de compra a petición de la entidad. \* - Maria.Diaz - 2024-03-01 11:12:40

privado  
 **CaseTracker** 13/12/23 a las 08:05  
Se publica Modificación de la orden de compra a petición de la entidad bajo el 388887 \* - andres.diosa - 2023-12-13 08:05:34

 **PIF4Coupa** aprobado el 04/10/23 a las 11:14 para Solicitud #199538  
Validación exitosa, se ha aprobado la solicitud Proceso exitoso, la solicitud ha sido aprobada

 **Andrey Eduardo Galvis Perez** aprobado el 04/10/23 a las 11:14 para Solicitud #199538   
ARROBADO



# Orden de compra 117059

Versión 4 22 Mar - admin admin

## Información general

**Estado** Emitido - Envío por correo electrónico

**Fecha de la orden** 04/10/23

**Fecha de revisión** 22/03/24

**Solicitud núm.** 199538

**Solicitante** Andrey Eduardo Galvis Perez

**Enviar al usuario** Andrey Eduardo Galvis Perez

**Entidad** DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN

**Términos de pago** Según el acuerdo marco

**Entidad Compradora 2** Ninguno/a

**Justificación** Contratar la adquisición de computadores (portátiles) para el distrito judicial de Popayán y Administrativo del Cauca

**Instrumento de Agregación de Demanda** ETP III

**Asociado al Acuerdo de Paz** No

**Supervisor de la Orden de Compra** Jairo Alejandro Guevara Collazos

**Telefono Supervisor** 3135860550

**Fecha de vencimiento (Orden de compra)** 30/04/24

**Especificaciones adicionales de Entrega** Ninguno/a

**Gravámenes adicionales** Ninguno/a

**N.I.T.** 800165853

**Tipo de cambio** Revisión

### Datos adjuntos

- ACUERDO\_No\_CSJCAUA23-78\_Autori...
- DEAJIFO23\_514\_Opinión\_técnica\_favor...
- RES\_6455\_-\_2023\_-\_UPLA.pdf
- INFORME\_COMPUTADORES.pdf
- 2\_CDP\_compra\_computadores\_inversio...
- 3\_PLAN\_OPERATIVO\_TVEC\_04\_DE\_2...
- 4\_EP\_TVEC\_2023\_PORTÁTILES\_y\_A...
- 002\_ACTA\_RECOMENDACIÓN.docx
- <https://www.colombiacompra.gov.co/sites...>
- <https://www.colombiacompra.gov.co/sites...>

## Envío

**Dirección** Carrera 13 No. 6-55  
Popayán, Popayán 019  
Colombia  
A la atención de: Andrey Eduardo Galvis Perez

**ID de IVA** 3014212869

**Términos** Según el acuerdo marco

## Proveedor

**Nombre** NEX COMPUTER SAS

**Teléfono (del trabajo)** +1 (601) 552-0777

**Teléfono (celular)** +1 (323) 290-9409

**Se abrió el mensaje de correo electrónico.** last opened 25/04/24

**Método de transmisión** Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

## Líneas

Avanzado

Buscar

Ordenar por

Número de línea: 1

1	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		etp03 - ETP-PT-11, ETP -- ETP -- Portatil 14 pulgadas PESO MAXIMO 1,8KG --	134	0.55 Metros	3.192.016,14 COP	427.730.162,76 COP



<b>Número de parte del proveedor</b>	<b>Número de pieza auxiliar del proveedor</b>	<b>Mercancia</b>	<b>Nombre del fabricante</b>
Ninguno/a	Ninguno/a	ETP III	Ninguno/a

<b>Número de parte del fabricante</b>	<b>Se requiere aprobación del recibo</b>	<b>Ahorro (%)</b>
Ninguno/a	No	0 (cambio)

<b>Cuenta</b>	<b>Periodo</b>
DESAJ - Popayán DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN <u>CDP-8523</u>	

2	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		etp03 - COMPONENTE-PT-69. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Profesional -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- - NA -- NA -- Todas las zonas	134	0.55 Metros	<u>0,00</u> COP	0,00 COP

<b>Número de parte del proveedor</b>	<b>Número de pieza auxiliar del proveedor</b>	<b>Mercancia</b>	<b>Nombre del fabricante</b>
Ninguno/a	Ninguno/a	ETP III	Ninguno/a

<b>Número de parte del fabricante</b>	<b>Se requiere aprobación del recibo</b>	<b>Ahorro (%)</b>
Ninguno/a	No	0 (cambio)

<b>Cuenta</b>	<b>Periodo</b>
DESAJ - Popayán DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN <u>CDP-8523</u>	

3	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		etp03 - COMPONENTE-PT-72. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificacion Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	134	0.55 Metros	<u>51.347,88</u> COP	6.880.615,92 COP

<b>Número de parte del proveedor</b>	<b>Número de pieza auxiliar del proveedor</b>	<b>Mercancia</b>	<b>Nombre del fabricante</b>
Ninguno/a	Ninguno/a	ETP III	Ninguno/a

<b>Número de parte del fabricante</b>	<b>Se requiere aprobación del recibo</b>	<b>Ahorro (%)</b>
Ninguno/a	No	0 (cambio)

<b>Cuenta</b>	<b>Periodo</b>
DESAJ - Popayán DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN <u>CDP-8523</u>	

4	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		etp03 - COMPONENTE-PT-75. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA --	134	0.55 Metros	<u>2.333,77</u> COP	312.725,18 COP

<b>Número de parte del proveedor</b>	<b>Número de pieza auxiliar del proveedor</b>	<b>Mercancía</b>	<b>Nombre del fabricante</b>
Ninguno/a	Ninguno/a	ETP III	Ninguno/a

<b>Número de parte del fabricante</b>	<b>Se requiere aprobación del recibo</b>	<b>Ahorro (%)</b>
Ninguno/a	No	0 (cambio)

**Cuenta** **Periodo**

DES AJ - Popayán  
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN  
CDP-8523

5	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		etp03 - COMPONENTE-PT-76. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificado en el Estandar Militar MIL- STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	134	0.55 Metros	<u>2,381,40</u> COP	319.107,60 COP

<b>Número de parte del proveedor</b>	<b>Número de pieza auxiliar del proveedor</b>	<b>Mercancía</b>	<b>Nombre del fabricante</b>
Ninguno/a	Ninguno/a	ETP III	Ninguno/a

<b>Número de parte del fabricante</b>	<b>Se requiere aprobación del recibo</b>	<b>Ahorro (%)</b>
Ninguno/a	No	0 (cambio)

**Cuenta** **Periodo**

DES AJ - Popayán  
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN  
CDP-8523

6	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		etp03 - SERVICIO-PT-80. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalacion del Software propietario de la Entidad Compradora y configuracion del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 2	134	0.55 Metros	<u>1,01</u> COP	135,34 COP

<b>Número de parte del proveedor</b>	<b>Número de pieza auxiliar del proveedor</b>	<b>Mercancía</b>	<b>Nombre del fabricante</b>
Ninguno/a	Ninguno/a	ETP III	Ninguno/a

<b>Número de parte del fabricante</b>	<b>Se requiere aprobación del recibo</b>	<b>Ahorro (%)</b>
Ninguno/a	No	0 (cambio)

**Cuenta** **Periodo**

DES AJ - Popayán  
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN  
CDP-8523

7	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		etp03 - ACCESORIO-29. Teclado + Mouse - Alambrico, conexion USB, Plug & Play - Todas las zonas	134	0.55 Metros	<u>40,533,04</u> COP	5.431.427,36 COP

<b>Número de parte del proveedor</b>	<b>Número de pieza auxiliar del proveedor</b>	<b>Mercancía</b>	<b>Nombre del fabricante</b>
Ninguno/a	Ninguno/a	ETP III	Ninguno/a

**Se requiere aprobación del**



Ninguno/a No 0 (cambio)

**Cuenta** **Periodo**  
DESAJ - Popayán  
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN  
CDP-8523

8	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		etp03 - ACCESORIO-44. Base refrigerante para portátil - NA - Todas las zonas	134	0.55 Metros	<u>28.001,96</u> COP	3.752.262,64 COP

<b>Número de parte del proveedor</b> Ninguno/a	<b>Número de pieza auxiliar del proveedor</b> Ninguno/a	<b>Mercancía</b> ETP III	<b>Nombre del fabricante</b> Ninguno/a
<b>Número de parte del fabricante</b> Ninguno/a	<b>Se requiere aprobación del recibo</b> No	<b>Ahorro (%)</b> 0 (cambio)	

**Cuenta** **Periodo**  
DESAJ - Popayán  
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN  
CDP-8523

9	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		etp03 - IVA	1	0.55 Metros	<u>84.441.023,01</u> COP	84.441.023,01 COP

<b>Número de parte del proveedor</b> Ninguno/a	<b>Número de pieza auxiliar del proveedor</b> Ninguno/a	<b>Mercancía</b> ETP III	<b>Nombre del fabricante</b> Ninguno/a
<b>Número de parte del fabricante</b> Ninguno/a	<b>Se requiere aprobación del recibo</b> No	<b>Ahorro (%)</b> 0 (cambio)	

**Cuenta** **Periodo**  
DESAJ - Popayán  
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN  
CDP-8523

Por página 15 | 45 | 90

Total **528.867.459,81** COP

## 6 Comentarios

Silenciar comentarios

Participantes: CaseTracker



25/04/24 a las 13:08

Se publica modificación de la orden de compra a petición de la entidad bajo el id 393949.

\* - paola.rodriguez - 2024-04-25 13:08:03

privado



**CaseTracker**

22/03/24 a las 16:09

Se publica Modificación de la orden de compra a petición de la entidad bajo el 401700 \* - andres.diosa - 2024-03-22 16:09:16

privado



**CaseTracker**

01/03/24 a las 11:12

Se publica modificación de la orden de compra a petición de la entidad. \* - María.Díaz - 2024-03-01 11:12:40

privado



**CaseTracker**

13/12/23 a las 08:05

Se publica Modificación de la orden de compra a petición de la entidad bajo el 388887 \* - andres.diosa - 2023-12-13 08:05:34



**PIF4Coupa**

aprobado el 04/10/23 a las 11:14 para Solicitud #199538

Validacion exitosa, se ha aprobado la solicitud Proceso exitoso. la solicitud ha sido aprobada



**Andrey Eduardo Galvis Perez**

aprobado el 04/10/23 a las 11:14 para Solicitud #199538

ARROBADO





# Orden de compra 117059

Versión 5 (Actual) 25 Abr - admin ad...

## Información general

**Estado** Emitido - Envío por correo electrónico

**Fecha de la orden** 04/10/23

**Fecha de revisión** 25/04/24

**Solicitud núm.** 199538

**Solicitante** Andrey Eduardo Galvis Perez

**Enviar al usuario** Andrey Eduardo Galvis Perez

**Entidad** DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN

**Términos de pago** Según el acuerdo marco

**Entidad Compradora 2** Ninguno/a

**Justificación** Contratar la adquisición de computadores (portátiles) para el distrito judicial de Popayán y Administrativo del Cauca

**Instrumento de Agregación de Demanda** ETP III

**Asociado al Acuerdo de Paz** No

**Supervisor de la Orden de Compra** Jairo Alejandro Guevara Collazos

**Telefono Supervisor** 3135860550

**Fecha de vencimiento (Orden de compra)** 30/04/24

**Especificaciones adicionales de Entrega** Ninguno/a

**Gravámenes adicionales** Ninguno/a

**N.I.T.** 800165853

**Tipo de cambio** Revisión

### Datos adjuntos

- ACUERDO\_No\_CSJCAUA23-78\_Autori...
- DEAJIFO23\_514\_Opinión\_técnica\_favor...
- RES\_6455\_-\_2023\_-\_UPLA.pdf
- INFORME\_COMPUTADORES.pdf
- 2\_CDP\_compra\_computadores\_inversio...
- 3\_PLAN\_OPERATIVO\_TVEC\_04\_DE\_2...
- 4\_EP\_TVEC\_2023\_PORTÁTILES\_y\_A...
- 002\_ACTA\_RECOMENDACIÓN.docx
- https://www.colombiacompra.gov.co/sites...
- https://www.colombiacompra.gov.co/sites...
- https://www.colombiacompra.gov.co/sites...
- https://www.colombiacompra.gov.co/sites...

## Envío

**Dirección** Carrera 13 No. 6-55  
Popayán, Popayán 019  
Colombia  
A la atención de: Andrey Eduardo Galvis Perez

**ID de IVA** 3014212869

**Términos** Según el acuerdo marco

## Proveedor

**Nombre** NEX COMPUTER SAS

**Teléfono (del trabajo)** +1 (601) 552-0777

**Teléfono (celular)** +1 (323) 290-9409

**Se abrió el mensaje de correo electrónico.** last opened 25/04/24

**Método de transmisión** Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

## Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

## Líneas

Avanzado

Buscar

Ordenar por

Número de línea: 1

etp03 - ETP-PT-11. ETP -- ETP -- Portatil 141 0.55 Metros 3.192.016,14 COP 450.074.275,74 COP  
 14 pulgadas PESO MAXIMO 1,8KG --  
 5000 -- NA -- AVANZADO -- SDD -- 1 TB  
 PCle -- NA -- 16 GB -- Zona 2

<b>Recibido</b>	<b>Facturas aprobadas</b>	<b>Facturados pendientes</b>	<b>Total facturado</b>
0	<u>0,00 COP</u>	<u>0,00 COP</u>	0,00

<b>Número de parte del proveedor</b>	<b>Número de pieza auxiliar del proveedor</b>	<b>Mercancia</b>	<b>Nombre del fabricante</b>
Ninguno/a	Ninguno/a	ETP III	Ninguno/a

<b>Número de parte del fabricante</b>	<b>Se requiere aprobación del recibo</b>	<b>Ahorro (%)</b>
Ninguno/a	No	0 (cambio)

<b>Cuenta</b>	<b>Periodo</b>
DESAJ - Popayán DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN <u>CDP-8523</u>	

<b>2 Tipo</b>	<b>Artículo</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Precio</b>	<b>Total</b>
	etp03 - COMPONENTE-PT-69. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Profesional -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- - NA -- NA -- Todas las zonas	141	0.55 Metros	0,00 COP	0,00 COP

<b>Recibido</b>	<b>Facturas aprobadas</b>	<b>Facturados pendientes</b>	<b>Total facturado</b>
0	<u>0,00 COP</u>	<u>0,00 COP</u>	0,00

<b>Número de parte del proveedor</b>	<b>Número de pieza auxiliar del proveedor</b>	<b>Mercancia</b>	<b>Nombre del fabricante</b>
Ninguno/a	Ninguno/a	ETP III	Ninguno/a

<b>Número de parte del fabricante</b>	<b>Se requiere aprobación del recibo</b>	<b>Ahorro (%)</b>
Ninguno/a	No	0 (cambio)

<b>Cuenta</b>	<b>Periodo</b>
DESAJ - Popayán DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN <u>CDP-8523</u>	

<b>3 Tipo</b>	<b>Artículo</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Precio</b>	<b>Total</b>
	etp03 - COMPONENTE-PT-72. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificacion Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	141	0.55 Metros	51,347,88 COP	7.240.051,08 COP

<b>Recibido</b>	<b>Facturas aprobadas</b>	<b>Facturados pendientes</b>	<b>Total facturado</b>
0	<u>0,00 COP</u>	<u>0,00 COP</u>	0,00

<b>Número de parte del proveedor</b>	<b>Número de pieza auxiliar del proveedor</b>	<b>Mercancia</b>	<b>Nombre del fabricante</b>
Ninguno/a	Ninguno/a	ETP III	Ninguno/a

<b>Número de parte del fabricante</b>	<b>Se requiere aprobación del recibo</b>	<b>Ahorro (%)</b>
Ninguno/a	No	0 (cambio)

<b>Cuenta</b>	<b>Periodo</b>



DESAJ - Popayán

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN  
CDP-8523

4	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		elp03 - COMPONENTE-PT-75. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA --	141	0.55 Metros	2.333,77 COP	329.061,57 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	<u>0,00 COP</u>	<u>0,00 COP</u>	0,00

<b>Número de parte del proveedor</b> Ninguno/a	<b>Número de pieza auxiliar del proveedor</b> Ninguno/a	<b>Mercancía</b> ETP III	<b>Nombre del fabricante</b> Ninguno/a
<b>Número de parte del fabricante</b> Ninguno/a	<b>Se requiere aprobación del recibo</b> No	<b>Ahorro (%)</b> 0 (cambio)	

**Cuenta** **Periodo**  
**DESAJ - Popayán**  
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN  
CDP-8523

5	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		etp03 - COMPONENTE-PT-76. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificado en el Estandar Militar MIL- STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	141	0,55 Metros	2.381,40 COP	335.777,40 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	<u>0,00 COP</u>	<u>0,00 COP</u>	0,00

<b>Número de parte del proveedor</b> Ninguno/a	<b>Número de pieza auxiliar del proveedor</b> Ninguno/a	<b>Mercancía</b> ETP III	<b>Nombre del fabricante</b> Ninguno/a
<b>Número de parte del fabricante</b> Ninguno/a	<b>Se requiere aprobación del recibo</b> No	<b>Ahorro (%)</b> 0 (cambio)	

**Cuenta** **Periodo**  
**DESAJ - Popayán**  
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN  
CDP-8523

6	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		etp03 - SERVICIO-PT-80. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalacion del Software propietario de la Entidad Compradora y configuracion del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 2	141	0.55 Metros	1,01 COP	142,41 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	<u>0,00 COP</u>	<u>0,00 COP</u>	0,00

Número de pieza auxiliar del

Ninguno/a

Ninguno/a

ETP III

Ninguno/a

**Número de parte del fabricante****Se requiere aprobación del recibo****Ahorro (%)**

Ninguno/a

No

0 (cambio)

**Cuenta****Periodo****DESAJ - Popayán**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN  
CDP-8523

7	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		etp03 - ACCESORIO-29. Teclado + Mouse - Alambrico, conexion USB, Plug & Play - Todas las zonas	141	0.55 Metros	40.533,04 COP	5.715.158,64 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de parte del proveedor	Número de pieza auxiliar del proveedor	Mercancia	Nombre del fabricante
Ninguno/a	Ninguno/a	ETP III	Ninguno/a

Número de parte del fabricante	Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)
Ninguno/a	No	0 (cambio)

**Cuenta****Periodo****DESAJ - Popayán**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN  
CDP-8523

8	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		etp03 - ACCESORIO-44. Base refrigerante para portátil - NA - Todas las zonas	141	0.55 Metros	28.001,96 COP	3.948.276,36 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de parte del proveedor	Número de pieza auxiliar del proveedor	Mercancia	Nombre del fabricante
Ninguno/a	Ninguno/a	ETP III	Ninguno/a

Número de parte del fabricante	Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)
Ninguno/a	No	0 (cambio)

**Cuenta****Periodo****DESAJ - Popayán**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN  
CDP-8523

9	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		etp03 - IVA	1	0.55 Metros	88.852.121,23 COP	88.852.121,23 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de parte del proveedor	Número de pieza auxiliar del proveedor	Mercancia	Nombre del fabricante
Ninguno/a	Ninguno/a	ETP III	Ninguno/a



Número de parte del fabricante	Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)
Ninguno/a	No	0 (cambio)

Cuenta	Período
DESAJ - Popayán DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN <u>CDP-8523</u>	

Por página 15 | 45 | 90

Total 556.494.864,43 COP

### Comentarios

Silenciar comentarios


Participantes: CaseTracker

privado  
 **CaseTracker** 25/04/24 a las 13:08

Se publica modificación de la orden de compra a petición de la entidad bajo el id 393949.  
 \* - paola.rodriguez - 2024-04-25 13:08:03

privado  
 **CaseTracker** 22/03/24 a las 16:09

Se publica Modificación de la orden de compra a petición de la entidad bajo el 401700 \* - andres.diosa - 2024-03-22 16:09:16

privado  
 **CaseTracker** 01/03/24 a las 11:12

Se publica modificación de la orden de compra a petición de la entidad. \* - Maria.Diaz - 2024-03-01 11:12:40

privado  
 **CaseTracker** 13/12/23 a las 08:05

Se publica Modificación de la orden de compra a petición de la entidad bajo el 388887 \* - andres.diosa - 2023-12-13 08:05:34

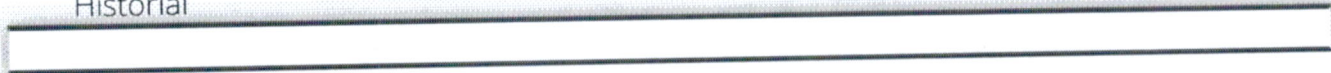
 **PIF4Coupa** aprobado el 04/10/23 a las 11.14 para Solicitud #199538

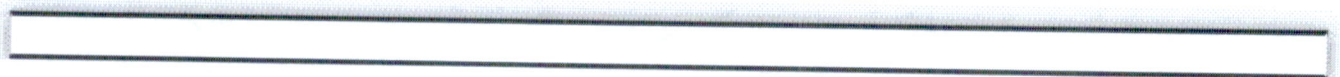
Validacion exitosa, se ha aprobado la solicitud Proceso exitoso, la solicitud ha sido aprobada

 **Andrey Eduardo Galvis Perez** aprobado el 04/10/23 a las 11.14 para Solicitud #199538

ARPOBADO

### Historial









**Acer America Corporation**  
3750 N.W. 87th Avenue, Suite 640  
Doral, FL 33178 USA Tel: (305)  
392-7000  
Fax: (305) 392-7020  
Cra7 # 113-43 Of. 302  
PBX 571 8052891  
Bogotá - Colombia  
[www.acla.acer.com](http://www.acla.acer.com)

Bogotá D.C. 12 de febrero de 2024

Señores

**RAMA JUDICIAL- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**Colombia**

**Asunto: Estado de producto en tránsito**

Respetados señores:

**ACER AMERICA**, en calidad de proveedor de los equipos tecnológicos TravelMate P4, adjudicados al canal de distribución: Compañía **NEX COMPUTER S.A.S** presentamos estatus del tránsito.

Hemos confirmado que el 21 de febrero será el arribo a la zona franca la documentación y entrega al reseller se estima el 29 de Febrero de 2024

A partir de esta fecha, la carga estará a disposición para realizar el proceso de nacionalización

Presentamos excusas por el tiempo adicional tomado para esta entrega.

Cordialmente,

**Silvio García**  
**Sales & Marketing Director Mexico and Colombia**  
**Email: [Silvio.garcia@acer.com](mailto:Silvio.garcia@acer.com)**

Bogotá D.C. febrero 14 de 2024

Señores:

**Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura**

Atn. Jairo Alejandro Guevara Collazos

Supervisor contractual

Vía E-mail

REF: Solicitud de Prorroga para la Orden de Compra No. 117059

Respetados Señores:

De acuerdo con el seguimiento establecido durante la ejecución del presente contrato en referencia, según el último estatus recibido, deseamos manifestarle:

1. Que el valor de la orden de compra es por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 556.494.864,43). Incluido el IVA del 19%
2. Que, como responsables de garantizar la correcta entrega, y al haberse identificado posibles demoras en las entregas por el fabricante ACER el cual manifiesta entregarnos las maquinas el 28 de febrero para proceso de nacionalizacion es necesario solicitar una prórroga en el plazo de la orden de compra hasta el 29 de marzo de 2024. Esto asegurará un cumplimiento sin inconvenientes y cumplimiento de la instalacion de los programas suministrados por la entidad, permitirá corregir cualquier problema identificado para garantizar una entrega exitosa.

**PETICION:**

1. Acorde a lo manifestado previamente, respetuosamente solicitamos reconsiderar una ampliación de plazo de ejecución contractual hasta el día 29 de marzo de 2024, en los términos de ejecución de la orden de Compra en Referencia.
2. Asi mismo informamos que esta prórroga no incurra en costos adicionales a la entidad Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura.

Recibiremos notificación de nuestra petición en:

Correo electrónico [uriel@nex.com.co](mailto:uriel@nex.com.co) / [marketing@nex.com.co](mailto:marketing@nex.com.co)

Correo postal en la Cra 16 # 76-31 de Bogotá

Cordialmente

  
URIEL ROMÁN C  
REPRESENTANTE LEGAL  
NEX COMPUTER SAS





DESAJPOO24-207

Popayán, febrero 21 de 2024

Doctor

**PEDRO JULIO GOMEZ RODRIGUEZ**

Director

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán

Asunto: "Solicitud Prórroga No. 2 Orden de Compra 117059, Equipos Portátiles - NEX COMPUTER S.A.S"

Doctor GOMEZ RODRIGUEZ,

Cordial saludo.

Respecto a la Orden de Compra No. 117059, ejecutada por el proveedor NEX COMPUTER SAS por un valor de \$ 556.494.864,81 con fecha de vencimiento el próximo 29 de febrero de 2024, y cuyo objeto corresponde a CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES (PORTÁTILES) PARA EL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN Y ADMINISTRATIVO DEL CAUCA, me permito informar que dicho contratista presentó el pasado 14 de febrero de 2024, solicitud de prórroga hasta el 29 de marzo de 2024, argumentando las siguientes novedades:

*"... 2. Que, como responsables de garantizar la correcta entrega, y al haberse identificado posibles demoras en las entregas por el fabricante ACER el cual manifiesta entregarnos las maquinas el 28 de febrero para proceso de nacionalizacion es necesario solicitar una prórroga en el plazo de la orden de compra hasta el 29 de marzo de 2024. Esto asegurará un cumplimiento sin inconvenientes y cumplimiento de la instalacion de los programas suministrados por la entidad, permitirá corregir cualquier problema identificado para garantizar una entrega exitosa".*

Como soporte, el proveedor presenta el comunicado del fabricante ACER que se presenta a continuación, con el cual se corrobora lo referente a los retrasos en la entrega y nacionalización de los equipos portátiles.



Bogotá D.C. 12 de febrero de 2024

Señores  
**RAMA JUDICIAL- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**Colombia**

**Asunto: Estado de producto en tránsito**

Respetados señores:

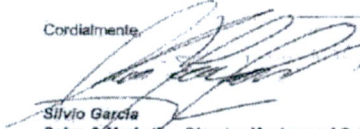
**ACER AMERICA**, en calidad de proveedor de los equipos tecnológicos TravelMate P4, adjudicados al canal de distribución: Compañía **NEX COMPUTER S.A.S** presentamos estatus del tránsito.

Hemos confirmado que el 21 de febrero será el arribo a la zona franca la documentación y entrega al reseller se estima el 29 de Febrero de 2024

A partir de esta fecha, la carga estará a disposición para realizar el proceso de nacionalización

Presentamos excusas por el tiempo adicional tomado para esta entrega.

Cordialmente,



Silvio Garcia  
Sales & Marketing Director Mexico and Colombia  
Email: Silvio.garcia@acer.com

Considerando lo anterior, en aras de lograr el cumplimiento del objeto contractual, como supervisor de la Orden de Compra, considero pertinente la aprobación de la prórroga solicitada hasta el 29 de marzo de 2024, esto con el fin que el proveedor culmine el proceso de nacionalización de los equipos y efectúe la entrega de los mismos a la Seccional Popayán.

Cordialmente,



**JAIRO ALEJANDRO GUEVARA COLLAZOS**  
Coordinador Grupo de Servicios Administrativos,  
Mantenimiento y Soporte Tecnológico

Proyecto y revisó: jguevarc

Calle 3 No. 3-31 Palacio Nacional “Francisco de Paula Santander”  
Tel. (092) 8240000 Popayán – Cauca. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	399685
Número de orden de compra a modificar:	117059

Entidad compradora:	DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN
Nombre del solicitante:	Andrey Eduardo GALVIS PEREZ
Proveedor:	NEX COMPUTER S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	ETP III

Objeto de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-02-29 11:50:22

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-02-29	2024-03-29

## Cuentas asociadas

	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
111723	DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN	CDP-8523	CDP	8523

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------



1	etp03 - ETP-PT-11. ETP -- ETP -- Portatil 14 pulgadas PESO MAXIMO 1,8KG -- 5000 -- NA -- AVANZADO -- SDD -- 1 TB PCIe -- NA -- 16 GB -- Zona 2	134.0	0.55 Metros	3192016.14	CDP-8523	427730162.76
2	etp03 - COMPONENTE-PT-69. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Profesional -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	134.0	0.55 Metros	0.00	CDP-8523	0.00
3	etp03 - COMPONENTE-PT-72. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificacion Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	134.0	0.55 Metros	51347.88	CDP-8523	6880615.92
4	etp03 - COMPONENTE-PT-75. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA --	134.0	0.55 Metros	2333.77	CDP-8523	312725.18

CPA



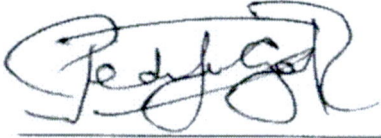
5	etp03 - COMPONENTE- PT-76. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificado en el Estandar Militar MIL-STD 810H -- NA - NA - NA -- NA - NA - NA -- NA - Todas las zonas	134.0	0.55 Metros	2381.40	CDP-8523	319107.60
6	etp03 - SERVICIO-PT- 80. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalacion del Software propietario de la Entidad Compradora y configuracion del ETP -- NA -- NA - NA - NA -- NA - NA - NA -- Zona 2	134.0	0.55 Metros	1.01	CDP-8523	135.34
7	etp03 - ACCESORIO-29. Teclado + Mouse - Alambrico, conexion USB, Plug & Play - Todas las zonas	134.0	0.55 Metros	40533.04	CDP-8523	5431427.36
8	etp03 - ACCESORIO-44. Base refrigerante para portatil - NA - Todas las zonas	134.0	0.55 Metros	28001.96	CDP-8523	3752262.64
9	etp03 - IVA	1.0	0.55 Metros	84441023.01	CDP-8523	84441023.01

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Articulo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

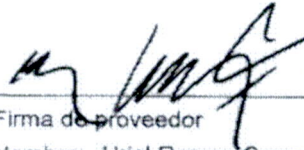
2. Que, como responsables de garantizar la correcta entrega, y al haberse identificado posibles demoras en las entregas por el fabricante ACER el cual manifiesta entregarnos las maquinas el 28 de febrero para proceso de nacionalizacion es necesario solicitar una prórroga en el plazo de la orden de compra hasta el 29 de marzo de 2024. Esto asegurará un cumplimiento sin inconvenientes y cumplimiento de la instalacion de los programas suministrados por la entidad, permitirá corregir cualquier problema identificado para garantizar una entrega exitosa



Firma ordenador del gasto

Nombre: Pedro J. Gomez Rodriguez

Documento: 19465402



Firma de proveedor

Nombre: Uriel Roman Camargo

Documento: 79.341.344



Bogotá D.C. marzo 20 de 2024

Señores:

**Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura**

Atn. Jairo Alejandro Guevara Collazos

Supervisor contractual

Vía E-mail

REF: Solicitud de Prorroga para la Orden de Compra No. 117059

Respetados Señores:

De acuerdo con el seguimiento establecido durante la ejecución del presente contrato en referencia, según el último estatus recibido, deseamos manifestarle:

1. Que el valor de la orden de compra es por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 556.494.864,43). Incluido el IVA del 19%
2. Que, como responsables de garantizar la correcta entrega, y al haberse identificado posibles demoras en las entregas dado a que la OC inicial por 134 unidades llegaron a zona franca fontibon el 14-03-2024 realizaron el proceso de descargue de contenedor y cierre documental ante la zona franca, se procedio a dar continuidad al procesado de nacionalizacion ante la DIAN el dia 15-03-2024, dicha orden de compra contempla el ITEM de instalacion de programas de la entidad a la totalidad de unidades de la orden de compra esta labor cuenta con una duracion aproximada de 10 dias razon por la cual no se alcanza a cumplir con la entrega en los tiempos estipulados inicialmente, es necesario solicitar una prórroga en el plazo de la orden de compra hasta el 30 de abril de 2024. Esto asegurará un cumplimiento sin inconvenientes y permitirá corregir cualquier problema identificado para garantizar una entrega exitosa.

**PETICION:**

1. Acorde a lo manifestado previamente, respetuosamente solicitamos reconsiderar una ampliación de plazo de ejecución contractual hasta el día 30 de abril de 2024, en los términos de ejecución de la orden de Compra en Referencia.
2. Así mismo informamos que esta prórroga no incurra en costos adicionales a la entidad Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura.

Recibiremos notificación de nuestra petición en:

Correo electrónico [uriel@nex.com.co](mailto:uriel@nex.com.co) / [marketing@nex.com.co](mailto:marketing@nex.com.co)

Correo postal en la Cra 16 # 76-31 de Bogotá

Cordialmente

  
 URIEL ROMÁN C  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 NEX COMPUTER SAS



DESAJPOO24-362

Popayán, marzo 21 de 2024

Doctor

**PEDRO JULIO GOMEZ RODRIGUEZ**

Director

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán  
Colombia

Asunto: "Solicitud Prórroga No. 3 Orden de Compra 117059,  
Equipos Portátiles - NEX COMPUTER S.A.S"

Doctor GOMEZ RODRIGUEZ,

Cordial saludo.

Respecto a la Orden de Compra No. 117059, ejecutada por el proveedor NEX COMPUTER SAS por un valor de \$ 556.494.864,81 con fecha de vencimiento el próximo 29 de marzo de 2024, y cuyo objeto corresponde a CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES (PORTÁTILES) PARA EL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN Y ADMINISTRATIVO DEL CAUCA, me permito informar que dicho contratista presentó el pasado 20 de marzo de 2024, solicitud de prórroga hasta el 30 de abril de 2024, argumentando las siguientes novedades:

*"... 2. Que, como responsables de garantizar la correcta entrega, y al haberse identificado posibles demoras en las entregas dado a que la OC inicial por 134 unidades llegaron a zona franca fontibon el 14-03-2024 realizaron el proceso de descargue de contenedor y cierre documental ante la zona franca, se procedió a dar continuidad al procesado de nacionalización ante la DIAN el día 15-03-2024, dicha orden de compra contempla el ITEM de instalación de programas de la entidad a la totalidad de unidades de la orden de compra esta labor cuenta con una duración aproximada de 10 días razón por la cual no se alcanza a cumplir con la entrega en los tiempos estipulados inicialmente, es necesario solicitar una prórroga en el plazo de la orden de compra hasta el 30 de abril de 2024. Esto asegurará un cumplimiento sin inconvenientes y permitirá corregir cualquier problema identificado para garantizar una entrega exitosa."*

Considerando lo indicado por el proveedor, respecto a que se está surtiendo el trámite final ante la DIAN, en aras de lograr el cumplimiento del objeto contractual, como supervisor de la Orden de Compra, considero pertinente la aprobación de la prórroga solicitada hasta el 30 de abril de 2024, esto con el fin que el proveedor culmine el proceso de nacionalización de los equipos y efectúe la entrega de los mismos a la Seccional Popayán.



Hoja No. 2 Oficio DESAJPOO24-362

Dado lo anterior, se solicita su autorización para tramitar ante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la prórroga respectiva.

Cordialmente,



**JAIRO ALEJANDRO GUEVARA COLLAZOS**  
Coordinador Grupo de Servicios Administrativos,  
Mantenimiento y Soporte Tecnológico

*Proyecto y revisó: jguevarc*

Bogotá, 19 de Abril 2023.

Doctor:

**Jairo Alejandro Guevara Collazos**  
**Supervisor de la OC 117059**  
**DESAJ – Popayán**

**Asunto: Solicitud autorización de Cesión de Derechos Económicos de la Orden de compra 117059, celebrada entre NEX COMPUTER SAS,- DESAJ Popayan**

URIEL ROMAN CAMARGO, identificado con cedula de ciudadanía No 79.341.344 en calidad de representante legal de la empresa NEX COMPUTER S A S., identificada con NIT 830.110.570-1, actuando como contratista, comedidamente solicito se autorice el endoso o cesión de los derechos económicos del 100% del valor de la orden de compra 117059 y sus adicciones, cuyo objeto es: Contratar la adquisición de computadores(portatiles) para el Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca. a favor de la empresa QUANTYC S.A.S., representada legalmente por el señor JUAN DAVID ROMAN NIETO, identificado con la C.C. No. 1.020.821.263 de Bogotá.

La presente solicitud la realizo teniendo en cuenta que la empresa QUANTYC S.A.S. es el importador directo de los equipos a entregar y NEX COMPUTER S A S requiere garantizar la entrega oportuna de los elementos contratados por **DESAJ Popayán** -

Y acogiéndonos a la "Cláusula 15 Cesión" del contrato marco Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021 la cual indica. Los Proveedores no pueden ceder parcial ni totalmente los derechos y obligaciones derivadas del Acuerdo Marco, sin la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente, en caso de que el Proveedor solicite la cesión esta deberá ser a otro Proveedor vigente en el Acuerdo Marco y que cumpla con los mismos requisitos, o superiores, que fue adjudicado. No obstante, el Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiéndose por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Acuerdo Marco.

Vale la pena resaltar que la autorización solicitada no implica cambio alguno en los compromisos, responsabilidades y obligaciones contractuales contraídas que tiene la compañía NEX COMPUTER S.A.S frente a **DESAJ – Popayán**, las cuales seguirán ejecutándose con la mayor diligencia, calidad y oportunidad ya que solo se están cediendo los derechos económicos.

El Valor total del contrato u orden de compra cedida es la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO CON CUARENTA Y UN Centavos M/cte. (**556.142.505,41** ) incluido IVA y se pagará, de conformidad con los términos de la orden de compra **117059** suscrita por el cedente NEX COMPUTER SAS el 04 de OCTUBRE de 2023.

Para efectos de lo anterior autorizo a **DESAJ – Popayán** girar el 100 % de la orden de compra en cumplimiento del objeto contractual, a nombre de:

Nombre: QUANTYC SAS  
NIT: 901.387.835



Cuenta Corriente: Banco AV VILLAS cuenta corriente 059-03862-0, titular QUANTYC SAS se adjunta certificación


De acuerdo a lo anterior, JUAN DAVID ROMAN NIETO, en calidad de representante legal de la empresa QUANTYC S.A.S. manifiesta que ACEPTA el endoso o cesión de los derechos económicos irrevocables de la orden de compra antes citada con los descuentos que le sean aplicados de acuerdo a la normatividad legal.


Sea del caso precisar, que la anterior instrucción solamente podrá ser revocada, modificada o negociada únicamente con la aprobación de NEX COMPUTER SAS y QUANTYC S.A.S mediante documento privado firmado en notaria pública por sus representantes legales. Así mismo, cualquier pago realizado en contravención a la misma, no se considerará válido por haberse efectuado a un tercero no legítimo para recibir dicho pago, ni se constituirá como liberación de la responsabilidad de tales pagos.

No siendo más el motivo de la presente, agradecemos su amable atención.

Anexo certificado de existencia y representación legal de la empresa CESIONARIA QUANTYC S.A.S. y certificación de la cuenta bancaria a la cual se deberán girar los recursos.

Cordialmente,

  
URIEL ROMAN CAMARGO  
C.C: 79.341.344 de Bogotá  
NEX COMPUTER SAS  
REPRESENTANTE LEGAL

  
JUAN DAVID ROMAN NIETO  
C.C. 1.020.821.263 de Bogotá  
QUANTYC S.A.S.  
REPRESENTANTE LEGAL

Acepta:

\_\_\_\_\_  
Jairo Alejandro Guevara Collazos  
DESAJ – Popayán  
Supervisor de la OC

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 16:29:57  
Recibo No. AA24613391  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24613391422C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: QUANTYC S.A.S  
Sigla: QUANTYC  
Nit: 901.387.835-2 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota  
Domicilio principal: Cota (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 03249444  
Fecha de matrícula: 17 de junio de 2020  
Último año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2024  
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Autopista Medellin Km 3 5 Of B 29  
Municipio: Cota (Cundinamarca)  
Correo electrónico: info@quantyc.co  
Teléfono comercial 1: 3162558889  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Autopista Medellin Km 3 5 Of B 29  
Municipio: Cota (Cundinamarca)  
Correo electrónico de notificación: info@quantyc.co  
Teléfono para notificación 1: 3162558889  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 16:29:57

Recibo No. AA24613391

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24613391422C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por Acta No. 1 de la Asamblea de Accionistas, del 15 de junio de 2023, inscrita el 12 de Julio de 2023 bajo el No. 00342158 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C.

**CONSTITUCIÓN**

Por Acta No. 2020052 del 29 de mayo de 2020 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2020, con el No. 02577344 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada QUANTY C S.A.S.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La Sociedad podrá desarrollar dentro de su objeto social principal las siguientes actividades: 4.1. El suministro de una completa gama de servicios de publicidad (mediante recursos propios o por subcontratación), incluyendo servicios de asesoría, servicios creativos, producción de material publicitario y utilización de los medios de difusión. 4.2. La creación y realización de campañas de publicidad que incluyen: - Creación y colocación de anuncios en periódicos, revistas, programas de radio, televisión, Internet y otros medios de difusión. - Creación y colocación de anuncios de publicidad exterior por ejemplo, mediante carteles, carteleros, tableros, boletines, decoración de vitrinas, diseño de salas de exhibición, colocación de anuncios en automóviles y autobuses, entre otros. - Representación de medios de difusión, a saber, venta de tiempo y espacio en diversos medios de difusión interesados en la obtención de anuncios. - Publicidad aérea. - Distribución y entrega de material publicitario o muestras. - Alquiler de espacios

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 16:29:57

Recibo No. AA24613391

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24613391422C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

publicitarios en vallas publicitarias, etcétera. - Creación de stands y otras estructuras y sitios de exhibición. 4.3. El manejo de campañas de mercadeo y otros servicios publicitarios, dirigidos a atraer y retener clientes: - Promoción de productos. - Comercialización en puntos de venta. - Publicidad directa vía correo. - Consultoría en comercialización. 4.4. Creación, desarrollo, promoción, comercialización, consultoría y elaboración de plataformas de e-commerce, market place, apps, y en general cualquier desarrollo de programación web, aplicaciones y software. 4.5. La importación, distribución, comercialización, arrendamiento y prestación de servicios de toda clase de equipos de cómputo, electrónicos, eléctricos, de telecomunicaciones, de redes y comunicaciones, tecnología y audiovisuales, incluido el software. 4.6. Comercialización y prestación de servicios soporte a plataformas tecnológicas incluido el servicio técnico de mantenimiento de equipos electrónicos, eléctricos, de cómputo, de tecnología, de informática, de telecomunicaciones y de medios audiovisuales, montaje, creación, desarrollo y fábrica de software, y además podrá: representar en todo el territorio colombiano o en el exterior como agente comercial, distribuidor, consignatario, o corredor de empresas, sociedades, o entidades extranjeras dedicadas a la producción de bienes industriales y la prestación de servicios. 4.7. La importación y exportación a los mercados internacionales de los bienes y servicios de las entidades representadas. 4.8. La creación en el territorio nacional o extranjero de establecimientos de comercio para la compra, venta, y distribución de los productos de las entidades representadas o aquello que sea comercializado directamente. 4.9. Las comisiones o corretajes en la distribución o compraventa de productos o mercancías o de inmuebles. 4.10. Las inversiones y desarrollo de negocios sobre valores inmobiliarios. 4.11. La construcción, diseño, restauración, remodelación, interventoría, compraventa y administración de bienes inmuebles propios o ajenos que estén relacionados directa o indirectamente con el giro ordinario de los negocios. De igual forma la sociedad podrá comercializar y promover proyectos inmobiliarios. 4.12. Importación, distribución y comercialización de papelería, libros, textos impresos o digitales, suministros, accesorios, equipos y en general todos los elementos para oficina y el desarrollo del objeto social. 4.13. Elaboración, consultoría, intermediación, venta y demás relacionada con redes e instalaciones eléctricas y de cómputo, capacitaciones, enseñanza, consultoría, asesoría con todo lo relacionado con equipos de cómputo, tecnología, telefonía IP física o virtual, informática, telecomunicaciones, medios audiovisuales y en



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 16:29:57

Recibo No. AA24613391

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24613391422C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general todas aquellas actividades relacionadas con el objeto social.

4.14. Suministro de personal especializado en cualquier área profesional. 4.15. Fabricación, importación, distribución, arrendamiento y comercialización de todos y cada uno de los suministros de ferretería, herramientas de construcción, maquinaria montajes industriales. 4.16. Estructuración, diseño, planeación, comercialización, interventoría, consultoría y ejecución de proyectos de ingeniería en general. 4.17. Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones, incluidos equipos terminales móviles. 4.18. Prestación de servicios en mesas de ayuda, call center, contact center, líneas de atención al usuario y demás actividades relacionadas directa o indirectamente con servicios de BPO (Business Process Outsourcing) o externalización de procesos de negocios. 4.19. La inversión del patrimonio en toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales y su explotación económica en todas las modalidades posibles, ya sean de carácter civil o comercial. 4.20. La sociedad tendrá como objeto principal la compra y venta, proveeduría, suministro, siembra, cultivo, transformación, transporte, entre otros, de alimentos perecederos, semiperecederos, no perecederos, preparados y no preparados. Dentro de su objeto se incluyen víveres en general, bebidas, productos agrícolas, productos lácteos, huevos, frutas, legumbres, hortalizas, verduras, abarrotos, enlatados, productos de panadería, café, quesos, cárnicos, pescados, productos de mar y otros productos para el servicio de alimentación al por menor y por mayor en establecimientos públicos, privados, especializados y entidades públicas, privadas o especializadas. 4.21. La sociedad a su vez podrá comerciar al por mayor y por menor aceites y grasas comestibles, azúcar, panela, productos de confitería, productos de panadería y productos farináceo, café transformado, té, cacao y chocolate y especias, salsas, y otros preparados alimenticios, leguminosas frescas y secas (arveja, frijol, garbanzo, entre otros), cereales, tubérculos demás productos agrícolas para el consumo, frescos y refrigerados. 4.22. La inversión del patrimonio en todo tipo de inversiones en portafolios, sociedades comerciales abiertas o cerradas, inscritas o no en la Bolsa de Valores, nacionales o extranjeras. 4.23. Además de lo anterior, podrá celebrar cualquier acto jurídico de naturaleza civil, comercial o público que no esté prohibido por la ley o acuerdos internacionales. 4.24. En desarrollo de este podrá la sociedad ejecutar todos los actos, operaciones y contratos que fueren convertibles a necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tenga relación directa con el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 16:29:57

Recibo No. AA24613391

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24613391422C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

objeto mencionado, tales como. A. celebrar contratos de mutuos y/o comodato. B. celebrar contratos de compraventa, permuta; o hipoteca. C. Ejecutar cualquier clase de negociaciones sobre bienes inmuebles o títulos valores. D. tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles, equipos, implementos técnicos de uso corriente de las actividades corrientes. E. tramitar y obtener el registro de marcas y patentes y exportar las concesiones y derechos que de este hecho se deriven, todo ello entendido en la actividad del objeto social. F. Celebrar con establecimientos de crédito y con empresa aseguradoras toda clase de operaciones que requiera el giro normal de los negocios, como aceptar, endosar, cobrar, caucionar, y negociar ampliamente títulos valores conforme a la ley de circulación de cada uno de ellos y en general relacionados con los negocios de la sociedad. G. Transigir, desistir o aceptar decisiones arbitrales en asuntos que la sociedad tenga interés frente a los terceros. H. Celebrar y en general ejecutar todos los actos o contratos necesarios para obtenerlos asuntos establecidos por el objeto social y los demás que fueran necesario o convenientes para el logro de los fines sociales. I. Celebrar y ejecutar en general todos los actos preparatorios complementarios o accesorios de los anteriores o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. J. La sociedad no se podrá convertir en garante de obligaciones de terceros, salvo que sea expresamente autorizada de manera unánime por la asamblea general de Accionistas de conformidad con esto estatutos.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor : \$1.000.000.000,00  
No. de acciones : 10.000,00  
Valor nominal : \$100.000,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor : \$500.000.000,00  
No. de acciones : 5.000,00  
Valor nominal : \$100.000,00

\* CAPITAL PAGADO \*



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 16:29:57

Recibo No. AA24613391

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24613391422C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Valor : \$500.000.000,00  
No. de acciones : 5.000,00  
Valor nominal : \$100.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un representante legal designado por la asamblea general de accionistas para períodos de un (1) año, reelegible indefinidamente y removible libremente por ella en cualquier tiempo. La representación legal contará con dos (2) suplentes los cuales contarán con las mismas facultades que el Representante Legal principal, quienes podrán ejercer simultáneamente, sin necesidad de justificar la ausencia temporal o accidental del representante legal. Los representante legales suplentes también serán designados por la asamblea general de accionistas.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El representante legal es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones impartidas por la asamblea general de accionistas. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al representante legal: 34.1. Representar a la Sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional; 34.2. Rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija la asamblea general de accionistas. Para tal efecto presentará los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión; 34.3. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes a los negocios de la Sociedad, con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Asamblea de Accionistas y de conformidad con lo establecido en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 16:29:57

Recibo No. AA24613391

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24613391422C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
estos estatutos y la ley; 34.4. Autorizar con su firma los documentos públicos o privados que así lo requieran y que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Sociedad; 34.5. Presentar a la asamblea de accionistas en sus reuniones ordinarias los documentos de que tratan los artículos 446 y 291 del Código de Comercio y 46 de la Ley 222 de 1.995; 34.6. Crear los empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la empresa, señalar sus funciones, fijar sus asignaciones o la forma de su retribución; nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad; 34.7. Autorizar, por vía general, liberalidades, beneficios o prestaciones de carácter extralegal favor del personal de la Sociedad; 34.8. Dictar normas para la organización y el funcionamiento de las dependencias de la Sociedad; 34.9. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la Sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía; 34.10. Convocar la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario o cuando así le sea solicitado, en los términos indicados en estos Estatutos y la Ley y efectuar las respectivas citaciones; 34.11. Concurrir a toda clase de licitaciones y concursos, presentar propuestas y retirarlas y firmar contratos, los cuales se relacionen directa o indirectamente con los negocios de la Sociedad; 34.12. Autorizar la constitución de sociedades filiales o subsidiarias para el desarrollo de cualquier actividad o negocio lícito y autorizar los correspondientes aportes en dinero, en bienes o servicios, proponer la liquidación de tales Sociedades y disponer la enajenación de las cuotas sociales, derechos o acciones en ellas. 34.13. Iniciar y atender los expedientes, reclamaciones, demandas, acciones en que tenga interés la Sociedad. Para el efecto el Representante Legal queda facultado para nombrar a los correspondientes apoderados especiales judiciales o extrajudiciales, para que representen a Sociedad; 34.14. Permitir el ejercicio del derecho de inspección de los accionistas de acuerdo con los términos legales y estatutarios; 34.15. No deberá requerir autorización expresa y previa de la Asamblea General de Accionistas para la presentación de ofertas ni celebración de contratos o acuerdos o asumir obligaciones en procesos licitatorios o contrataciones con entidades estatales ya que cuenta con la facultad de realizar Actos Jurídicos sin límite de cuantía. 34.16. Para la compra y venta de inmuebles a nombre de la sociedad, o comprometer en preda, hipoteca o cualquier garantía real sobre los bienes de la compañía, deberá



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 16:29:57

Recibo No. AA24613391

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24613391422C3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
contar con autorización expresa de la Asamblea de Accionistas. 34.17. Efectuar los actos que estime convenientes para el buen funcionamiento de la Sociedad, respetando siempre la competencia de los órganos sociales; 34.18. Las demás que le confieran estos Estatutos o la ley.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 0820211 del 3 de agosto de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2021 con el No. 02753788 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Juan David Roman Nieto	C.C. No. 1020821263

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Maria Paula Roman Nieto	C.C. No. 1000708087

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 16:29:57  
Recibo No. AA24613391  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24613391422C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**Actividad principal Código CIIU: 6312  
Actividad secundaria Código CIIU: 6202  
Otras actividades Código CIIU: 4651, 8542**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: QUANTYC  
Matrícula No.: 03703730  
Fecha de matrícula: 12 de julio de 2023  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 16 No. 76 - 31  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana





145 años

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 16:29:57

Recibo No. AA24613391

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24613391422C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 9.187.769.906

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6312

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*
\*\*\*\*\*
\*\*\*\*\*
\*\*\*\*\*
\*\*\*\*\*



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 16:29:57

Recibo No. AA24613391

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24613391422C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 16:29:58  
Recibo No. AA24613393  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24613393A5C47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: NEX COMPUTER S.A.S - EN REORGANIZACIÓN  
Sigla: NEXCOM S.A.S Y/O EHOME S.A.S  
Nit: 830.110.570-1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota  
Domicilio principal: Cota (Cundinamarca)

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01222501  
Fecha de matrícula: 22 de octubre de 2002  
Último año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024  
Grupo NIIF: Grupo II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Aut Medellín Km 3.5 Empresarial  
Metropolitano Lcb 29  
Municipio: Cota (Cundinamarca)  
Correo electrónico: juridico@nex.com.co  
Teléfono comercial 1: 5520777  
Teléfono comercial 2: 3164289944  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Aut Medellín Km 3.5 Empresarial

Metropolitano Lcb

Municipio: Cota (Cundinamarca)  
Correo electrónico de notificación: juridico@nex.com.co  
Teléfono para notificación 1: 5520777  
Teléfono para notificación 2: 3164289944  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 16:29:58  
Recibo No. AA24613393  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24613393A5C47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0002504 del 7 de octubre de 2002 de Notaría 25 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2002, con el No. 00849612 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada NEX COMPUTER S A Y PODRA USAR LA SIGLA NEX COM S A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0001653 de Notaría 40 de Bogotá D.C. Del 25 de junio de 2008, inscrita el 14 de julio de 2008 bajo el número 01227918 del libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de la ciudad de Bogotá D.C., a la ciudad de: Cota.

Por Escritura Pública No. 0001653 del 25 de junio de 2008 de Notaría 40 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2008, con el No. 01227918 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de NEX COMPUTER S A Y PODRA USAR LA SIGLA NEX COM S A a NEX COMPUTER S.A.S .

Por Acta No. 20170828-01 de la Asamblea de Accionistas, del 28 de agosto de 2017, inscrita el 18 de septiembre de 2017 bajo el número 02260201 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: NEX COMPUTER S A por el de: NEX COMPUTER S.A.S Y SU SIGLA NEXCOM S.A.S Y/O EHOME S.A.S

Por Acta No. 20170828-01 de la Asamblea de Accionistas, del 28 de agosto de 2017, inscrita el 18 de septiembre de 2017 bajo el número 02260201 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: NEX COMPUTER S.A.S. Y SU SIGLA NEXCOM S.A.S Y/O EHOME S.A.S



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 16:29:58  
Recibo No. AA24613393  
Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24613393A5C47**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 01 del 28 de agosto de 2017 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2017, con el No. 02260201 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de NEX COMPUTER S.A.S a NEX COMPUTER S.A.S.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Mediante Auto No. 428-003597 del 13 de marzo de 2023, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006 y del Decreto 560 del 15 de abril de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Junio de 2023 con el No. 02988629 del libro IX, resuelve declarar el fracaso de la negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización adelantado por la sociedad de la referencia, y como consecuencia declara la terminación del trámite y advierte que se encuentra imposibilitada para adelantar este tipo de tramites o procedimientos de recuperación empresarial ante las cámaras de comercio directamente o a través de sus centros de conciliación durante el termino de 1 año.

**PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL**

Mediante Auto No. 460-010248 del 30 de septiembre de 2020, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006 ordenó la admisión al proceso de reorganización de la sociedad de la referencia, lo cual fue inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de Diciembre de 2020 con el No. 00005015 del libro XIX.

Mediante Aviso No. 415-000391 del 15 de octubre de 2020, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006 ordenó inscribir el aviso por medio del cual se informó sobre la expedición de la providencia que decreta el inicio del proceso de reorganización en la sociedad de la referencia, lo cual fue inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de Diciembre de 2020 con el No. 00005015 del libro XIX.

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-010248 del 30 de septiembre de 2020, inscrito el 2 de Diciembre de 2020 bajo el No. 00005015 del libro XIX, se nombró promotor(a) dentro del

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 16:29:58  
Recibo No. AA24613393  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24613393A5C47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
trámite de reorganización empresarial de la sociedad de la referencia  
a:

Nombre: Edna Patricia Nieto Rueda  
Documento de Identificación: c.c. 52.099.112  
Dirección del promotor: Carrera 16 No. 76-31 en Bogotá  
Teléfono(s) y/o fax del promotor: 651 72 222  
Correo electrónico: [juridicon@nex.com.co](mailto:juridicon@nex.com.co) o con su apoderado Dr.  
Cristian David Martinez Nieto en la dirección: Carrera 37 No. 57A-25  
apto 502 celular: 301 786 5186 correos electrónicos:  
[cmartinez@mna.com.co](mailto:cmartinez@mna.com.co) y/o [martineznietoabogado@gmail.com](mailto:martineznietoabogado@gmail.com)

Nominador: Superintendencia De Sociedades.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad podrá desarrollar dentro de su objeto social principal las siguientes actividades: 4.1. La importación, distribución, comercialización de toda clase de equipos de cómputo, electrónicos, eléctricos, de telecomunicaciones, de redes y comunicaciones, tecnología y audiovisuales, incluido el software. 4.2. La prestación de servicios soporte a plataformas tecnológicas incluido el servicio técnico de mantenimiento de equipos electrónicos, eléctricos, de cómputo, de tecnología, de informática, de telecomunicaciones y de medios audiovisuales, montaje, creación, desarrollo y fábrica de software, y además podrá: representar en todo el territorio colombiano o en el exterior como agente comercial, distribuidor, consignatario, o corredor de empresas, sociedades, o entidades extranjeras dedicadas a la producción de bienes industriales y la prestación de servicios. 4.3. La importación y exportación a los mercados internacionales de los bienes y servicios de las entidades representadas. 4.4. La creación en el territorio nacional o extranjero de establecimientos de comercio para la compra, venta, y distribución de los productos de las entidades representadas o aquello que sea comercializado directamente. 4.5. Las comisiones o corretajes en la distribución o compraventa de productos o mercancías





CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 16:29:58  
Recibo No. AA24613393  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24613393A5C47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o de inmuebles. 4.6. Las inversiones y desarrollo de negocios sobre valores inmobiliarios. 4.7. La construcción, la compraventa y administración de bienes inmuebles propios o ajenos que estén relacionados directamente o indirectamente con el giro ordinario de los negocios. De igual forma la sociedad podrá comercializar y promover proyectos inmobiliarios 4.8. Importación, distribución y comercialización de papelería, suministros, accesorios, equipos y en general todos los elementos para oficina. 4.9. Elaboración, consultoría, intermediación, venta y demás relacionado con redes e instalaciones eléctricas y de cómputo, capacitaciones, enseñanza, consultoría, asesoría con todo lo relacionado con equipos de cómputo, tecnología, telefonía ip física o virtual, informática, telecomunicaciones, medios audiovisuales y en general todas aquellas actividades relacionadas con el objeto social. 4.10. Suministro de personal especializado en computación, tecnología, informática, telecomunicaciones y medios audiovisuales. 4.11. Importación, distribución y comercialización de todos y cada uno de los suministros de ferretería y herramientas. 4.12. Estructuración, planeación, comercialización y ejecución de proyectos de ingeniería en general. 4.13. Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones, incluidos equipos terminales móviles. 4.14. Prestación de servicios en mesas de ayuda, call center, contact center, líneas de atención al usuario y demás actividades relacionadas directa o indirectamente con servicios de BPO (Business Process Outsourcing) o externalización de procesos de negocios. 4.15. La inversión del patrimonio en toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporeales y su explotación económica en todas las modalidades posibles, ya sean de carácter civil o comercial. 4.16. La inversión del patrimonio en todo tipo de inversiones en portafolios, sociedades comerciales abiertas o cerradas, inscritas o no en la bolsa de valores, nacionales o extranjeras. 4.17. Además de lo anterior, podrá celebrar cualquier acto jurídico de naturaleza civil, comercial o público que no esté prohibido por la ley o acuerdos internacionales. 4.18. En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos, operaciones y contratos que fueren convertibles a necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tenga relación directa con el objeto mencionado. Tales como. A. Celebrar contratos de mutuos y/o comodato. B. Celebrar contratos de compraventa, permuta o hipoteca. C. Ejecutar cualquier clase de negociaciones sobre bienes inmuebles o títulos valores. D. Tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles, equipos, implementos técnicos de uso corriente de las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 16:29:58  
Recibo No. AA24613393  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24613393A5C47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actividades corrientes. E. Tramitar y obtener el registro de marcas y patentes y exportar las concesiones y derechos que de este hecho se deriven, todo ello entendido en la actividad del objeto social. F. celebrar con establecimientos de crédito y con empresas aseguradoras toda clase de operaciones que requiera el giro normal de los negocios, como aceptar, endosar, cobrar, caucionar, y negociar ampliamente títulos valores conforme a la ley de circulación de cada uno de ellos y en general relacionados con los negocios de la sociedad. G. Transigir, desistir o aceptar decisiones arbitrales en asuntos que la sociedad tenga interés frente a los terceros. H. Celebrar y en general ejecutar todos los actos o contratos necesarios para obtenerlos asuntos establecidos por el objeto social y los demás que fueran necesario o convenientes para el logro de los fines sociales. I. Celebrar y ejecutar en general todos los actos preparatorios complementarios o accesorios de los anteriores o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. J. La sociedad no se podrá convertir en garante de obligaciones de terceros, salvo que sea expresamente autorizada de manera unánime por la asamblea general de accionistas de conformidad con estos estatutos.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor : \$3.000.000.000,00  
No. de acciones : 30.000,00  
Valor nominal : \$100.000,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor : \$3.000.000.000,00  
No. de acciones : 30.000,00  
Valor nominal : \$100.000,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$3.000.000.000,00  
No. de acciones : 30.000,00  
Valor nominal : \$100.000,00



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 16:29:58  
Recibo No. AA24613393  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24613393A5C47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un representante legal designado por la Asamblea General de Accionistas para periodos de un (1) año, reelegible indefinidamente y removable libremente por ella en cualquier tiempo. La representación legal contará con dos (2) suplentes los cuales contarán con las mismas funciones que el representante legal principal.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Son deberes del representante legal: 33.1. Ejercer la representación legal de la compañía en todos los negocios y actividades comprendidos dentro del objeto social; 33.2. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias; 33.3. Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones de la revisoría fiscal, cuando ésta sea necesaria bajo las exigencias que ley establece; 33.4. Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad; 33.5. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada; 33.6. Dar un trato equitativo a todos los accionistas y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos; 33.7. Abstenerse de participar en actos que impliquen conflicto de interés o competencia con la sociedad. Funciones el representante legal es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones impartidas por la asamblea general de accionistas. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al representante legal: 34.1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional; 34.2. Rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija la asamblea general de accionistas. Para tal efecto presentará los estados financieros

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 16:29:58  
Recibo No. AA24613393  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24613393A5C47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión; 34.3. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes a los negocios de la sociedad, con sujeción a las órdenes e instrucciones de la asamblea de accionistas y de conformidad con lo establecido en estos estatutos y la ley; 34.4. Autorizar con su firma los documentos públicos o privados que así lo requieran y que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; 34.5. Presentar a la asamblea de accionistas en sus reuniones ordinarias los documentos de que tratan los artículos 446 y 291 del Código de Comercio y 46 de la Ley 222 de 1.995; 34.6. Crear los empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la empresa, señalar sus funciones, fijar sus asignaciones o la forma de su retribución; nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad; 34.7. Autorizar, por vía general, liberalidades, beneficios o prestaciones de carácter extralegal a favor del personal de la sociedad; 34.8. Dictar normas para la organización y el funcionamiento de las dependencias de la sociedad; 34.9. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía; 34.10. Convocar la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario o cuando así le sea solicitado, en los términos indicados en estos estatutos y la ley y efectuar las respectivas citaciones; 34.11. Concurrir a toda clase de licitaciones y concursos, presentar propuestas y retirarlas y firmar contratos, los cuales se relacionen directa o indirectamente con los negocios de la sociedad; 34.12. Autorizar la constitución de sociedades filiales o subsidiarias para el desarrollo de cualquier actividad o negocio lícito y autorizar los correspondientes aportes en dinero, en bienes o servicios, proponer la liquidación de tales sociedades y disponer la enajenación de las cuotas sociales, derechos o acciones en ellas. 34.13. Iniciar y atender los expedientes, reclamaciones, demandas, acciones en que tenga interés la sociedad. Para el efecto el representante legal queda facultado para nombrar a los correspondientes apoderados especiales judiciales o extrajudiciales, para que representen a la sociedad; 34.14. Permitir el ejercicio del derecho de inspección de los accionistas de acuerdo con los términos legales y estatutarios; 34.15. No deberá requerir autorización expresa y previa de la asamblea general de accionistas para la celebración de contratos o acuerdos o asumir obligaciones, sea cual fuere su naturaleza, dado que cuenta con la facultad de realizar





CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 16:29:58  
Recibo No. AA24613393  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24613393A5C47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actos jurídicos sin límite de cuantía. 34.16. Efectuar los actos que estime convenientes para el buen funcionamiento de la sociedad, respetando siempre la competencia de los órganos sociales; 34.17. Las demás que le confieran estos estatutos o la ley. Poderes. - como representante legal de la compañía, el mismo tiene facultades para ejecutar o celebrar los actos contratos u operaciones comprendidos dentro del objeto social sin límite de cuantía. El representante legal queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la compañía tenga interés e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones y créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01 del 29 de mayo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2023 con el No. 02981520 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Uriel Roman Camargo	C.C. No. 79341344

Por Acta No. 01 del 28 de agosto de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2017 con el No. 02260201 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Uriel Roman Camargo	C.C. No. 79341344

Por Acta No. 01 del 28 de septiembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de octubre de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 16:29:58  
Recibo No. AA24613393  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24613393A5C47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2020 con el No. 02623836 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Jeimmy Johanna	C.C. No. 52975432
Legal Suplente	Coronado Suarez	

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 01 del 28 de agosto de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2017 con el No. 02260201 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	TAX & ACCOUNTING MANAGEMENT S.A.S.	N.I.T. No. 900047129 9

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jefferson Urbano Rodriguez	C.C. No. 80774455

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Alvaro Avila Quintero	C.C. No. 19487844

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000171 del 24 de enero de 2005 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	00973623 del 25 de enero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001437 del 16 de junio	01063395 del 27 de junio de



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 16:29:58  
Recibo No. AA24613393  
Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24613393A5C47**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2006 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	2006 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 23 de junio de 2006 de la Revisor Fiscal	01065371 del 7 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001653 del 25 de junio de 2008 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01227918 del 14 de julio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1480 del 2 de junio de 2011 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01487135 del 13 de junio de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2346 del 27 de septiembre de 2012 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01671173 del 3 de octubre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 57 del 18 de enero de 2017 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	02180207 del 27 de enero de 2017 del Libro IX
Acta No. 01 del 28 de agosto de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02260201 del 18 de septiembre de 2017 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 16:29:58  
Recibo No. AA24613393  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24613393A5C47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Actividad principal Código CIIU: 4651  
Actividad secundaria Código CIIU: 4659  
Otras actividades Código CIIU: 4742, 4390

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: E HOME  
Matrícula No.: 02075257  
Fecha de matrícula: 12 de marzo de 2011  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cra 16 76 31  
Municipio: Bogotá D.C.

En virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-010248 del 30 de septiembre de 2020, inscrito el 2 de Diciembre de 2020 bajo el No. 00186693 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana





CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 16:29:58  
Recibo No. AA24613393  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24613393A5C47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 28.748.334.378  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4651

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 16:29:58  
Recibo No. AA24613393  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24613393A5C47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
CONSTANZA PUENTES TRUJILLO





**RESOLUCION No. DESAJPOR24-1192**  
**25 de abril de 2024**

*"Por medio de la cual se autoriza la cesión de los derechos económicos de la orden No. 117059"*

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Popayán, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferida por el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, y

**CONSIDERANDO**

Que corresponde a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, garantizar el servicio de la Administración Judicial, administrar los bienes muebles e inmuebles a su cargo y dotar a los funcionarios y empleados de las herramientas necesarias para cumplir con el funcionamiento normal de los despachos judiciales del ámbito de cobertura de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

Que el 04 de octubre de 2023 se suscribió la orden de compra No. 117059 entre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán y NEX COMPUTER S.A.S. identificada con Nit. 830.110.570-1 representada legalmente por URIEL ROMAN CAMARGO identificado con cedula de ciudadanía No. 79.341.344, cuyo objeto es "Contratar la adquisición de computadores (portátiles) para el Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca"

El contratista mediante oficio del 19 de abril de 2024, solicita la aprobación para efectuar la cesión de los derechos económicos de la orden de compra No. 117059 en favor de QUANTYC S.A.S. identificado con Nit. 901.387.835, representada legalmente por JUAN DAVID ROMAN NIETO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020.821.263 de Bogotá. La presente solicitud se realizó teniendo en cuenta que la empresa QUANTYC S.A.S es el importador directo de los equipos a entregar.

Que la autorización solicitada no implica cambio alguno en los compromisos, obligaciones y responsabilidades contractuales que tiene la compañía NEX COMPUTER S.A.S. con la Dirección Seccional Judicial de Popayán.

Que la presente cesión de derechos económicos se realiza de conformidad con la reglamentación del acuerdo marco suscrito con Colombia Compra Eficiente establecida en el artículo 15 parágrafo tres, que señala: *"El proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se deriven de las órdenes de compra, entendiéndose por derechos económicos el pago de las entidades compradoras a los proveedores del Acuerdo Marco. Para lo cual el proveedor debe realizar los respectivos trámites ante las entidades compradoras para realizar esta cesión"*.

Que es procedente autorizar la cesión de derechos económicos de la orden de compra No. 117059 en favor de la persona jurídica QUANTYC S.A.S. identificado con Nit. 901.387.835, representada legalmente por JUAN DAVID ROMAN NIETO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020.821.263 de Bogotá.

Por tanto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la cesión de los derechos económicos de la orden de compra No. 117059 del 04 de octubre de 2023 en favor de QUANTYC S.A.S. identificado con Nit. 901.387.835, representada legalmente por JUAN DAVID ROMAN NIETO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020.821.263 de Bogotá

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**PEDRO JULIO GOMEZ RODRIGUEZ**

# Reserva año 2023



DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

FECHA: 7/05/2024

REMISION AL AREA FINANCIERA No. 09-0346

NEX COMPUTER SAS

C.C O NIT No. 830110570-1

SE DEBE LA SUMA DE: QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

POR: \$556.494.864,00

DETALLE DEL SERVICIO	VALOR
PAGO DE LA FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N°.: 4164751, DE LA ORDEN DE COMPRA No. 117059, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES (PORTÁTILES) PARA EL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN Y ADMINISTRATIVO DEL CAUCA	
CON DESTINO A: UNIDAD 02 CDP No. 8523 (2023) Orden de Compra No. 117059 de 2023	
	RTE FUENTE 2.5% \$ 11.691.069
	RETE-ICA 0,008 \$ 0
	RETE IVA 15% \$ 13.327.818
	Saldo a Pagar: \$ 531.475.977

15523

*[Signature]*  
SUPERVISOR

### DIVISION DE PRESUPUESTO

C-2701-0800-36-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL

\$556.494.864,00

### DIVISION DE CONTABILIDAD

CUENTA	SUBCUENTA	AUXILIAR	DEBE	HABER
			\$556.494.864,00	\$556.494.864,00

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN	RECIBIÓ AREA FINANCIERA
1. CALCULO DE RETENCIONES	FECHA:
2. TARJETA DE CONTROL DE PAGOS	
3. FACTURA N° 4164751	
4. PLANILLA CONTROL PAGO SEGURIDAD SOCIAL	
5. INFORME DE SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA	
Elaboró: Jairo Alejandro Guevara Collazos	

9324  
14524




ORDEN DE COMPRA No. OC 117059 de 2023. NEX COMPUTER SAS

Tarifa	UNIDAD 02	UNIDAD 08	TOTAL
BASE	467.642.743,21	0,00	467.642.743,21
19,00%	88.852.121,21	0,00	88.852.121,21
<b>SUBTOTAL</b>	<b>556.494.864,00</b>	<b>0,00</b>	<b>556.494.864,00</b>

DEDUCCIONES			
	UNIDAD 02	UNIDAD 08	TOTAL
2,50% Retefuente	11.691.069,00	0,00	11.691.069,00
0 Reteica	0,00	0,00	0,00
15,00% Rete IVA	13.327.818,00	0,00	13.327.818,00
0,00% Rete CREE	0,00	0,00	0,00
<b>Saldo a Pagar</b>	<b>531.475.977,00</b>	<b>0,00</b>	<b>531.475.977,00</b>

TARJETA CONTROL DE PAGOS ORDEN DE COMPRA No 117059 de 2023. NEX COMPUTER SAS

Saldo	Fecha de Registro	Estado	Valor Bruto	Tipo Identificacion	Identificacion	Nombre Razon Social	Valor Pesos	Ordenes de Pago
\$595.962.585								
\$39.467.721	07/05/2024	Pagada	\$556.494.864	NIT	830110570-1	NEX COMPUTER SAS	\$556.494.864	09-0346



SUPERVISOR

VoBo. Coordinador Área Financiera

Elaboró: Jairo Alejandro Guevara Collazos

Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia





DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN  
INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

**DATOS DEL INFORME**

Fecha de presentación	Periodo del informe	Nombre del Contratista	Nombre del Supervisor
07/05/2024 /	ABRIL	NEX COMPUTER S A S	JAIRO ALEJANDRO GUEVARA

**DATOS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO**

Contrato No.:	Tipo: COMPRAVENTA	Convenio No.:	Tipo:	OC - 117059
---------------	-------------------	---------------	-------	-------------

Objeto: Contratar la adquisición de computadores (portátiles) para el distrito judicial de Popayán y Administrativo del Cauca

Rubro o proyecto	Vigencia	CDP No.	Fecha de CDP	Valor
C-2701-0800-36-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL	2023	8523	06/09/2023	\$ 556,494,864
	2024	5024	30/04/2024	\$ 39,467,721

Valor Contrato Inicial	Valor Total	Fecha de	Plazo	Fecha de iniciación	Fecha de terminación
\$ 528,867,459	\$ 595,962,585			04-oct-23	20-may-24

**Requisitos para el perfeccionamiento**

Póliza No.	Fecha de	No. De Registro Presupuestal	Fecha de Registro	Fecha de suscripción
------------	----------	------------------------------	-------------------	----------------------

**Modificaciones al contrato**

	Número	Fecha	Tiempo	Valor	Tema de aclaración o alcance
Adición	1	29/12/2023		\$ 27,627,405.00	Se adicionan 7 portátiles
Prorroga	1	07/12/2023	29/02/2024		Se aprueba solicitud del proveedor de fecha 1 de noviembre de 2023
Prorroga	2	29/02/2024	29/03/2024		Se aprueba solicitud del proveedor de fecha 14 de febrero de 2024
Prorroga	3	22/03/2024	30/04/2024		Se aprueba solicitud del proveedor de fecha 20 de marzo de 2024
Adición	2	30/04/2024	20/05/2024	\$ 39,467,721.00	Se prorroga también hasta el 20 de mayo de 2024 para recibir los 10 equipos adicionales

**Información Financiera**

Valor Total del Contrato y/o Convenio				% Anticipo:			
Pagos				Amortización			
Fecha	Forma de Pago	% Pagado	Valor	%	Valor	Valor Neto	Soporte
07/05/2024	Pago parcial	93.4%	\$ 556,494,864				
		93.4%	\$ 556,494,864.00		\$ -	\$ -	-

Para el caso de convenios interadministrativos y otros, se deberán anexar todos los soportes adicionales solicitados por el supervisor y/o interventor (facturas, comprobantes de pago de rendimientos de acuerdo con el formato del Grupo de Contabilidad )

**EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONERES DURANTE EL PERIODO REPORTADO**

Obligaciones Contractuales	Actividades Realizadas	Soportes
Las definidas en la Orden de Compra No. OC - 117059	Se reciben 141 equipos portátiles con las características técnicas acordadas en la orden de compra 117059.	Factura Electrónica de Venta N°.: 4164751

Productos a entregar	Productos entregados	Fecha	% de Ejecución
----------------------	----------------------	-------	----------------



**Gestión de avance (diligenciar en el caso de que el informe no esté asociado a un entregable durante el periodo reportado)**

Dificultades Técnicas, administrativas y financieras para la ejecución del objeto contractual				
Causas	Alternativa de Solución	Fecha de Solución	Gestión	Resultados

**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

Se recibe en almacén a inicios del mes de abril, 141 equipos portátiles con las siguientes especificaciones técnicas:

PORTÁTIL 14 PULGADAS PESO MAXIMO 1,8KG. PRODUCTIVIDAD AVANZADA 5000 / SDD 1 TB PCIE / RAM 16 GB - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO DE 64 BITS EN ESPAÑOL / CERTIFICACIÓN EPEAT GOLD / CERTIFICACIÓN ENERGY STAR® 8.0 / CERTIFICADOS EN EL ESTÁNDAR MILITAR MIL-STD 810H. INCLUYE TECLADO + MOUSE Y BASE REFRIGERANTE. Así mismo, durante el mes de abril, se realiza la configuración de dichos equipos con los aplicativos de la entidad: Office 2021, WinRar, Adobe Reader DC, VNC, LifeSize, TEAMS e ingreso de equipo al dominio PPN.

Se adjunta Acta de Recibo a Satisfacción con listado de seriales.

El contratista mediante oficio del 19 de abril de 2024, solicita la aprobación para efectuar la cesión de los derechos económicos de la orden de compra No. 117059 en favor de QUANTYC S.A.S identificado con Nit. 901.387.835, representada legalmente por JUAN DAVID ROMAN NIETO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020.821.263 de Bogotá. La presente solicitud se realizó teniendo en cuenta que la empresa QUANTYC S.A.S es el importador directo de los equipos a entregar. Esta cesión se autoriza por parte de la Dirección Seccional mediante RESOLUCION No. RESOLUCION No. DESAJPOR24-1192 del 25 de abril de 2024.

Realizada la consulta a la División de Gestión Financiera de la Universidad del Cauca sobre la aplicación del impuesto denominado, *Estampilla Universidad del Cauca 180 años*, sobre la orden de compra 117059 (entre otras de compraventa de equipos de cómputo), se obtiene la siguiente respuesta (se adjunta correo):

*"En cuanto a la pregunta o inquietud si las órdenes de compra números 117059, 117187 y 120379 deben pagar estampillas, consideramos que si las órdenes de pago corresponde a de compraventa no pagarían estampilla, pero si son contratos de suministros si pagarían estampilla. Para los fines pertinentes adjunto ordenanza 107 de 2022 y que actualmente se encuentra en modificación para incluir los contratos de compraventa"*

Por lo anterior, se procede a analizar la diferencia entre contrato de compraventa y contrato de suministro, con los siguientes resultados (Fuente consultada: <https://www.gerencie.com/diferencia-entre-el-contrato-de-suministro-y-el-contrato-de-compraventa.html>):

Para diferenciar el contrato de compraventa del contrato de suministro hay que establecer los siguientes aspectos.

Como primera medida en la compraventa la obligación del vendedor es transmitir la propiedad para que la otra parte le pague un precio, de conformidad con lo establecido por el código de comercio en su artículo 905 el cual señala lo siguiente:

«La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.  
 Cuando el precio consista parte en dinero y parte en otra cosa, se entenderá permuta si la cosa vale más que el dinero, y venta en el caso contrario.  
 Para los efectos de este artículo se equiparán a dinero los títulos valores de contenido crediticio y los créditos comunes representativos de dinero.»

Mientras que la obligación en el contrato de suministro consiste en cumplir a favor de otra persona prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios a cambio de una contraprestación.

Esta diferencia se desprende de la definición que da el código de comercio de cada contrato, además se pueden establecer las siguientes diferencias:

- ▶ En el contrato de compraventa, aunque la entrega de las mercancías vendidas se haga por partes es de ejecución instantánea mientras que el suministro es carácter sucesivo.
- ▶ Las partes en el contrato de compraventa se denominan vendedor y comprador, mientras que el contrato de suministro las podemos llamar proveedor y suministrado.
- ▶ Lo que debe pagar el vendedor cuando se le transmite la propiedad de la cosa vendida se denomina precio, mientras que el pago por los servicios o cosas suministradas se denomina contraprestación.



En el contrato de suministro hay una venta por cuanto se transfiere la propiedad del dominio al comprador, pero las formalidades y obligaciones son distintas.

Esto es importante para aspectos como el impuesto a las ventas, que se debe causar en cada entrega periódica o parcial que se realice, puesto que un contrato de suministros puede cubrir un largo periodo de tiempo, incluso años, y el Iva y el ingreso debe ser causado cada vez que se realice la entrega material del producto.

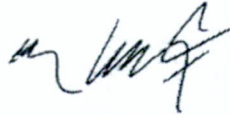
De acuerdo a lo anterior, es claro que la presente orden de compra corresponde a un contrato de compraventa, por lo cual no es procedente la aplicación del impuesto *Estampilla Universidad del Cauca 180 años*.

**SUSCRIPCIÓN DEL INFORME**

**Contratista**

**Nombre:** URIEL ROMAN CAMARGO - Representante legal NEX COMPUTER SAS  
**Cargo:** CONTRATISTA

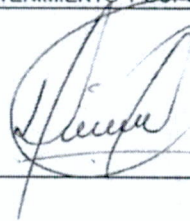
**Firma:**



**Supervisor**

**Nombre:** JAIRO ALEJANDRO GUEVARA COLLAZOS  
**Cargo:** COORDINADOR GRUPO MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO

**Firma:**



Expediente del Contrato

Copias: Supervisor del Contrato y Asistencia Legal



# DESAJ - Popayán N.I.T. 800165853 ORDEN DE COMPRA

**NEX COMPUTER SAS**  
N.I.T. 830110570  
Atte: URIEL ROMAN  
JURIDICO@NEX.COM.CO  
Teléfono: +1 (601) 552-0777

Número de Orden: 117059  
No de Acuerdo Marco:  
Fecha de Emisión: 04/10/23  
Fecha de Vencimiento: 29/12/23  
Comprador: Andrey Eduardo Galvis Perez  
Ordenador del gasto: Andrey Eduardo Galvis Perez  
Supervisor: Jairo Alejandro Guevara Collazos  
Teléfono: 3135860550

Detalle de Entrega:  
Gravámenes adicionales:  
Justificación: **Contratar la adquisición de computadores (portátiles) para el distrito judicial de Popayán y Administrativo del Cauca**

**Enviar a**  
DESAJ - Popayán  
Carrera 13 No. 6-55  
Popayán Popayán  
Colombia  
Atte: Andrey Eduardo Galvis Perez

**Facturar a**  
DESAJ - Popayán  
Carrera 13 No. 6-55  
Popayán, Popayán  
Colombia  
Atte: Andrey Eduardo Galvis Perez

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	8523	etp03 - ETP-PT-11. ETP -- ETP -- Portatil 14 pulgadas PESO MAXIMO 1,8KG -- 5000 -- NA -- AVANZADO -- SDD -- 1 TB PCIe -- NA -- 16 GB -- Zona 2	134.0	0.55 Metros	3.192.016,14	427.730.162,76
2	8523	etp03 - COMPONENTE-PT-69. COMPONENTE - COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Profesional -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	134.0	0.55 Metros	0,00	0,00
3	8523	etp03 - COMPONENTE-PT-72. COMPONENTE - COMPONENTE -- Certificacion Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	134.0	0.55 Metros	51.347,88	6.880.615,92
4	8523	etp03 - COMPONENTE-PT-75. COMPONENTE - COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA --	134.0	0.55 Metros	2.333,77	312.725,18
5	8523	etp03 - COMPONENTE-PT-76. COMPONENTE - COMPONENTE -- Certificado en el Estandar Militar MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	134.0	0.55 Metros	2.381,40	319.107,60
6	8523	etp03 - SERVICIO-PT-80. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalacion del Software propietario de la Entidad Compradora y configuracion del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 2	134.0	0.55 Metros	1,01	135,34
7	8523	etp03 - ACCESORIO-29. Teclado + Mouse - Alámbrico, conexion USB, Plug & Play - Todas las zonas	134.0	0.55 Metros	40.533,04	5.431.427,36
8	8523	etp03 - ACCESORIO-44. Base refrigerante para portatil - NA - Todas las zonas	134.0	0.55 Metros	28.001,96	3.752.262,64



Línea	CDP	Descripción	Cant	Unidad	Precio	Total
9	8523	etp03 - IVA	1.0	0.55 Metros	84.441.023,01	84.441.023,01
						<b>528.867.459,81 COP</b>

Fecha de Proceso 06/05/2024  
 Hora de Proceso 15:21:43

SECCIONAL POPAYAN  
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
 800165853,6  
 ENTRADA DE PRODUCTOS



DOCUMENTO	FECHA DOC.	FECHA	ORDEN DE COMPRA	TIPO ENTRADA	NRO ENTRADA		
4164751	06/05/2024	06/05/2024	0	ENTRADA RECEPCION DE COMPRA FUNCIO	606		
NIT/ NOMBRE	DESCRIPCIÓN	U MEDIDA	BODEGA	UE	CANT.	VLR UNIT.	VLR TOTAL
830110570,1 NEX COMPUTER SAS	COMPUTADOR PORTATIL ACER INCLUYE COMBO TECLADO MOUSE Y BASE	UND	B U-02. PRINCIPAL CONSEJO SUPERIOF	02	141,00	3.946.772,09	556.494.864,69
OBSERVACIONES:					TOTALES:	141,00	556.494.864,69

INGRESO ORDEN DE COMPRA 117959 ADQUISICION DE COMPUTADORES PORTATILES PARA EL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN Y ADMINISTRATIVOS DEL CAUCA - NEX COMPUTER SAS NIT.830.110.570-1, A SOLICITUD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO INGENIERO JAIRO ALEJANDRO GUEVARA COLLAZOS MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 29 DE ABRIL DE 2024

*Maria Borrillo*

Almacenista





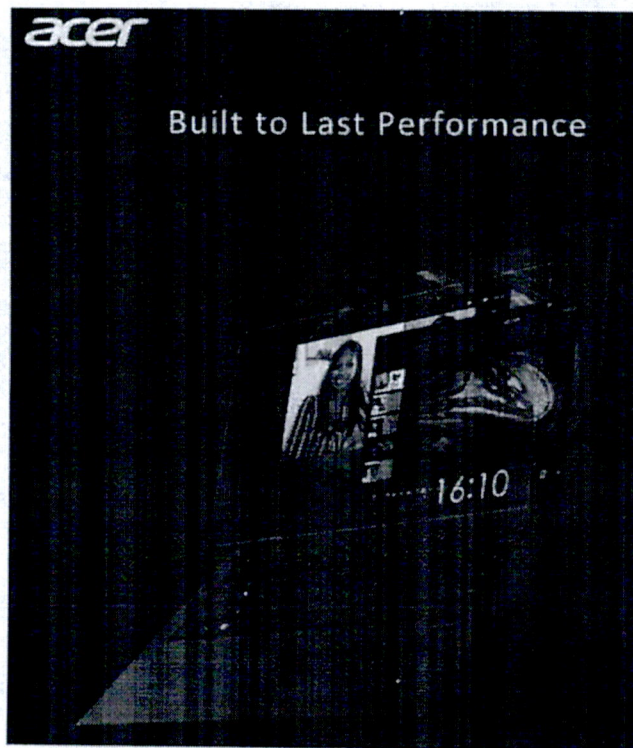
ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN  
ORDEN DE COMPRA No. 117059 DE 2023

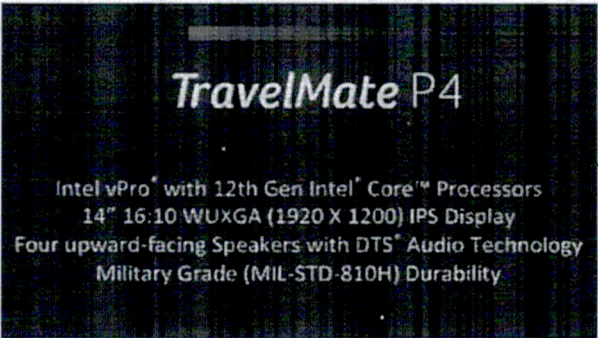
Proveedor: NEX COMPUTER S A S

Objeto de la Orden de Compra: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES (PORTÁTILES) PARA EL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN Y ADMINISTRATIVO DEL CAUCA.

Mediante la presente Acta, la empresa: NEX COMPUTER S A S y el supervisor de la Orden de Compra No. 117059 de 2023 de la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYÁN, dejan constancia, de la entrega y recibo a satisfacción de 141 equipos PORTÁTILES en la bodega de la seccional, con las siguientes características:

PORTÁTIL ACER TRAVEL MATE P4, 14 PULGADAS. PRODUCTIVIDAD AVANZADA 5000 / SDD 1 TB PCIE / RAM 16 GB - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO DE 64 BITS EN ESPAÑOL / CERTIFICACIÓN EPEAT GOLD / CERTIFICACIÓN ENERGY STAR® 8.0 / CERTIFICADOS EN EL ESTÁNDAR MILITAR MIL-STD 810H / INCLUYE TECLADO + MOUSE Y BASE REFRIGERANTE, ASÍ COMO INSTALACIÓN DEL SOFTWARE PROPIETARIO DE LA ENTIDAD COMPRADORA Y CONFIGURACIÓN DEL ETP.





Con los seriales relacionados a continuación:

NXVV1AL00335008A1B7600  
 NXVV1AL0033500895F7600  
 NXVV1AL00335008A0C7600  
 NXVV1AL00335008BA27600  
 NXVV1AL003350087AB7600  
 NXVV1AL003350088697600  
 NXVV1AL00335008A337600  
 NXVV1AL00335008A207600  
 NXVV1AL00335008A077600  
 NXVV1AL00335008A107600  
 NXVV1AL00335008A0D7600  
 NXVV1AL00335008A087600  
 NXVV1AL00335008A017600  
 NXVV1AL00335008A097600  
 NXVV1AL003350089E27600  
 NXVV1AL003350089E37600  
 NXVV1AL003350089AB7600  
 NXVV1AL003350089267600  
 NXVV1AL003350089467600  
 NXVV1AL00334710D007600  
 NXVV1AL00334710CFF7600  
 NXVV1AL00334710CFE7600  
 NXVV1AL00335008A037600  
 NXVV1AL00335008A0E7600  
 NXVV1AL0033500899D7600  
 NXVV1AL00335008A267600  
 NXVV1AL00335008A027600  
 NXVV1AL00335008A2D7600  
 NXVV1AL00335008A0B7600  
 NXVV1AL003350088777600  
 NXVV1AL00335008A437600  
 NXVV1AL00335008A427600  
 NXVV1AL00335008A417600  
 NXVV1AL00335008A257600  
 NXVV1AL00335008A307600  
 NXVV1AL00335008A157600  
 NXVV1AL00335008A3B7600  
 NXVV1AL00335008A197600  
 NXVV1AL0033500871B7600  
 NXVV1AL00335008A3E7600  
 NXVV1AL003350086D67600  
 NXVV1AL00335008A167600

NXVV1AL003350086EA7600  
 NXVV1AL003350089AE7600  
 NXVV1AL003350089EA7600  
 NXVV1AL003350089767600  
 NXVV1AL003350089B77600  
 NXVV1AL00335008BE17600  
 NXVV1AL00335008C9F7600  
 NXVV1AL003350089D57600  
 NXVV1AL00335008B967600  
 NXVV1AL003350089727600  
 NXVV1AL00335008AD87600  
 NXVV1AL00335008A407600  
 NXVV1AL00335008A487600  
 NXVV1AL003350089697600  
 NXVV1AL003350089487600  
 NXVV1AL003350087307600  
 NXVV1AL00335008C667600  
 NXVV1AL00335008A247600  
 NXVV1AL00335008A227600  
 NXVV1AL003350089687600  
 NXVV1AL003350089F97600  
 NXVV1AL00335008A327600  
 NXVV1AL00335008A4D7600  
 NXVV1AL00335008A137600  
 NXVV1AL00335008B007600  
 NXVV1AL00335008A457600  
 NXVV1AL003350089F47600  
 NXVV1AL00335008A4B7600  
 NXVV1AL00335008A4C7600  
 NXVV1AL00335008A297600  
 NXVV1AL00335008A057600  
 NXVV1AL003350089F87600  
 NXVV1AL003350089E97600  
 NXVV1AL003350088F27600  
 NXVV1AL00335008A1D7600  
 NXVV1AL00335008A677600  
 NXVV1AL003350089F27600  
 NXVV1AL00335008A277600  
 NXVV1AL00335008B237600  
 NXVV1AL003350089FE7600  
 NXVV1AL00335008A217600  
 NXVV1AL00335008A2F7600



NXVV1AL003350087AC7600  
NXVV1AL003350088DB7600  
NXVV1AL00335008A2E7600  
NXVV1AL003350088107600  
NXVV1AL0033500883B7600  
NXVV1AL00335008A177600  
NXVV1AL00335008A347600  
NXVV1AL00335008A467600  
NXVV1AL00335008A2A7600  
NXVV1AL003350089F37600  
NXVV1AL00335008A497600  
NXVV1AL00335008A237600  
NXVV1AL003350089387600  
NXVV1AL0033500891D7600  
NXVV1AL00335008AB37600  
NXVV1AL00335008AF47600  
NXVV1AL00335008A1C7600  
NXVV1AL00335008B077600  
NXVV1AL003350089CD7600  
NXVV1AL003350087437600  
NXVV1AL003350089C77600  
NXVV1AL003350089757600  
NXVV1AL003350088487600  
NXVV1AL003350088E07600  
NXVV1AL003350089CE7600  
NXVV1AL00335008A147600  
NXVV1AL00335008A3A7600  
NXVV1AL00335008A397600  
NXVV1AL00335008A127600

NXVV1AL00335008A377600  
NXVV1AL00335008A917600  
NXVV1AL00335008A1A7600  
NXVV1AL003350089FD7600  
NXVV1AL00335008A047600  
NXVV1AL00335008A357600  
NXVV1AL00335008A0A7600  
NXVV1AL00335008C6A7600  
NXVV1AL003350089FC7600  
NXVV1AL003350087E97600  
NXVV1AL00335008ADD7600  
NXVV1AL003350089377600  
NXVV1AL003350089647600  
NXVV1AL003350089DB7600  
NXVV1AL003350089C87600  
NXVV1AL00335008A7C7600  
NXVV1AL00335008B3C7600  
NXVV1AL00335008BE37600  
NXVV1AL0033500893A7600  
NXVV1AL003350088AF7600  
NXVV1AL003350089877600  
NXVV1AL003350089E47600  
NXVV1AL003350089EF7600  
NXVV1AL003350087A27600  
NXVV1AL00335008B2B7600  
NXVV1AL003350089577600  
NXVV1AL003350088AE7600  
NXVV1AL003350088F77600

Para constancia firman las partes, a los 30 días del mes de abril de 2024.



URIEL ROMAN CAMARGO  
Representante legal NEX COMPUTER SAS  
Proveedor



JAIRO ALEJANDRO GUEVARA COLLAZOS  
Supervisor OC 117059 de 2023  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración  
Judicial de Popayán

Bogotá, 19 de Abril 2023.

Doctor:

**Jairo Alejandro Guevara Collazos**  
**Supervisor de la OC 117059**  
**DESAJ – Popayán**

**Asunto: Solicitud autorización de Cesión de Derechos Económicos de la Orden de compra 117059, celebrada entre NEX COMPUTER SAS,- DESAJ Popayan**

URIEL ROMAN CAMARGO, identificado con cedula de ciudadanía No 79.341.344 en calidad de representante legal de la empresa NEX COMPUTER S A S., identificada con NIT 830.110.570-1, actuando como contratista, comedidamente solicito se autorice el endoso o cesión de los derechos económicos del 100% del valor de la orden de compra 117059 y sus adicciones, cuyo objeto es: Contratar la adquisición de computadores(portatiles) para el Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca. a favor de la empresa QUANTYC S.A.S., representada legalmente por el señor JUAN DAVID ROMAN NIETO, identificado con la C.C. No. 1.020.821.263 de Bogotá.

La presente solicitud la realizo teniendo en cuenta que la empresa QUANTYC S.A.S. es el importador directo de los equipos a entregar y NEX COMPUTER S A S requiere garantizar la entrega oportuna de los elementos contratados por **DESAJ Popayán** -

Y acogiéndonos a la "Cláusula 15 Cesión" del contrato marco Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021 la cual indica. Los Proveedores no pueden ceder parcial ni totalmente los derechos y obligaciones derivadas del Acuerdo Marco, sin la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente, en caso de que el Proveedor solicite la cesión esta deberá ser a otro Proveedor vigente en el Acuerdo Marco y que cumpla con los mismos requisitos, o superiores, que fue adjudicado. No obstante, el Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiéndose por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Acuerdo Marco.

Vale la pena resaltar que la autorización solicitada no implica cambio alguno en los compromisos, responsabilidades y obligaciones contractuales contraídas que tiene la compañía NEX COMPUTER S.A.S frente a **DESAJ – Popayán**, las cuales seguirán ejecutándose con la mayor diligencia, calidad y oportunidad ya que solo se están cediendo los derechos económicos.

El Valor total del contrato u orden de compra cedida es la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO CON CUARENTA Y UN Centavos M/cte. (556.142.505,41 ) incluido IVA y se pagará, de conformidad con los términos de la orden de compra 117059 suscrita por el cedente NEX COMPUTER SAS el 04 de OCTUBRE de 2023.

Para efectos de lo anterior autorizo a **DESAJ – Popayán** girar el 100 % de la orden de compra en cumplimiento del objeto contractual, a nombre de:

Nombre: QUANTYC SAS  
NIT: 901.387.835



Cuenta Corriente: Banco AV VILLAS cuenta corriente 059-03862-0, titular QUANTYC SAS se adjunta certificación


De acuerdo a lo anterior, JUAN DAVID ROMAN NIETO, en calidad de representante legal de la empresa QUANTYC S.A.S. manifiesta que ACEPTA el endoso o cesión de los derechos económicos irrevocables de la orden de compra antes citada con los descuentos que le sean aplicados de acuerdo a la normatividad legal.

Sea del caso precisar, que la anterior instrucción solamente podrá ser revocada, modificada o negociada únicamente con la aprobación de NEX COMPUTER SAS y QUANTYC S.A.S mediante documento privado firmado en notaria pública por sus representantes legales. Así mismo, cualquier pago realizado en contravención a la misma, no se considerará válido por haberse efectuado a un tercero no legítimo para recibir dicho pago, ni se constituirá como liberación de la responsabilidad de tales pagos.

No siendo más el motivo de la presente, agradecemos su amable atención.


Anexo certificado de existencia y representación legal de la empresa CESIONARIA QUANTYC S.A.S. y certificación de la cuenta bancaria a la cual se deberán girar los recursos.

Cordialmente,

  
URIBE ROMAN CAMARGO  
C.C: 79.341.344 de Bogotá  
NEX COMPUTER SAS  
REPRESENTANTE LEGAL

  
JUAN DAVID ROMAN NIETO  
C.C. 1.020.821.263 de Bogotá  
QUANTYC S.A.S.  
REPRESENTANTE LEGAL

Acepta:

  
Jairo Alejandro Guevara Collazos  
DESAJ – Popayán  
Supervisor de la OC

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 16:29:57  
Recibo No. AA24613391  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24613391422C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: QUANTYC S.A.S  
Sigla: QUANTYC  
Nit: 901.387.835-2 Administración : Direccion  
Seccional De Impuestos De Bogota  
Domicilio principal: Cota (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 03249444  
Fecha de matrícula: 17 de junio de 2020  
Último año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2024  
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Autopista Medellín Km 3 5 Of B 29  
Municipio: Cota (Cundinamarca)  
Correo electrónico: info@quantyc.co  
Teléfono comercial 1: 3162558889  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Autopista Medellín Km 3 5 Of B 29  
Municipio: Cota (Cundinamarca)  
Correo electrónico de notificación: info@quantyc.co  
Teléfono para notificación 1: 3162558889  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 16:29:57  
Recibo No. AA24613391  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24613391422C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por Acta No. 1 de la Asamblea de Accionistas, del 15 de junio de 2023, inscrita el 12 de Julio de 2023 bajo el No. 00342158 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C.

**CONSTITUCIÓN**

Por Acta No. 2020052 del 29 de mayo de 2020 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2020, con el No. 02577344 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada QUANTYC S.A.S.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La Sociedad podrá desarrollar dentro de su objeto social principal las siguientes actividades: 4.1. El suministro de una completa gama de servicios de publicidad (mediante recursos propios o por subcontratación), incluyendo servicios de asesoría, servicios creativos, producción de material publicitario y utilización de los medios de difusión. 4.2. La creación y realización de campañas de publicidad que incluyen: - Creación y colocación de anuncios en periódicos, revistas, programas de radio, televisión, Internet y otros medios de difusión. - Creación y colocación de anuncios de publicidad exterior por ejemplo, mediante carteles, carteleras, tableros, boletines, decoración de vitrinas, diseño de salas de exhibición, colocación de anuncios en automóviles y autobuses, entre otros. - Representación de medios de difusión, a saber, venta de tiempo y espacio en diversos medios de difusión interesados en la obtención de anuncios. - Publicidad aérea. - Distribución y entrega de material publicitario o muestras. - Alquiler de espacios

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 16:29:57

Recibo No. AA24613391

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24613391422C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

publicitarios en vallas publicitarias, etcétera. - Creación de stands y otras estructuras y sitios de exhibición. 4.3. El manejo de campañas de mercadeo y otros servicios publicitarios, dirigidos a atraer y retener clientes: - Promoción de productos. - Comercialización en puntos de venta. - Publicidad directa vía correo. - Consultoría en comercialización. 4.4. Creación, desarrollo, promoción, comercialización, consultoría y elaboración de plataformas de e-commerce, market place, apps, y en general cualquier desarrollo de programación web, aplicaciones y software. 4.5. La importación, distribución, comercialización, arrendamiento y prestación de servicios de toda clase de equipos de cómputo, electrónicos, eléctricos, de telecomunicaciones, de redes y comunicaciones, tecnología y audiovisuales, incluido el software. 4.6. Comercialización y prestación de servicios soporte a plataformas tecnológicas incluido el servicio técnico de mantenimiento de equipos electrónicos, eléctricos, de cómputo, de tecnología, de informática, de telecomunicaciones y de medios audiovisuales, montaje, creación, desarrollo y fábrica de software, y además podrá: representar en todo el territorio colombiano o en el exterior como agente comercial, distribuidor, consignatario, o corredor de empresas, sociedades, o entidades extranjeras dedicadas a la producción de bienes industriales y la prestación de servicios. 4.7. La importación y exportación a los mercados internacionales de los bienes y servicios de las entidades representadas. 4.8. La creación en el territorio nacional o extranjero de establecimientos de comercio para la compra, venta, y distribución de los productos de las entidades representadas o aquello que sea comercializado directamente. 4.9. Las comisiones o corretajes en la distribución o compraventa de productos o mercancías o de inmuebles. 4.10. Las inversiones y desarrollo de negocios sobre valores inmobiliarios. 4.11. La construcción, diseño, restauración, remodelación, interventoría, compraventa y administración de bienes inmuebles propios o ajenos que estén relacionados directa o indirectamente con el giro ordinario de los negocios. De igual forma la sociedad podrá comercializar y promover proyectos inmobiliarios. 4.12. Importación, distribución y comercialización de papelería, libros, textos impresos o digitales, suministros, accesorios, equipos y en general todos los elementos para oficina y el desarrollo del objeto social. 4.13. Elaboración, consultoría, intermediación, venta y demás relacionada con redes e instalaciones eléctricas y de cómputo, capacitaciones, enseñanza, consultoría, asesoría con todo lo relacionado con equipos de cómputo, tecnología, telefonía IP física o virtual, informática, telecomunicaciones, medios audiovisuales y en



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 16:29:57  
Recibo No. AA24613391  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24613391422C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general todas aquellas actividades relacionadas con el objeto social.

4.14. Suministro de personal especializado en cualquier área profesional. 4.15. Fabricación, importación, distribución, arrendamiento y comercialización de todos y cada uno de los suministros de ferretería, herramientas de construcción, maquinaria montajes industriales. 4.16. Estructuración, diseño, planeación, comercialización, interventoría, consultoría y ejecución de proyectos de ingeniería en general. 4.17. Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones, incluidos equipos terminales móviles. 4.18. Prestación de servicios en mesas de ayuda, call center, contact center, líneas de atención al usuario y demás actividades relacionadas directa o indirectamente con servicios de BPO (Business Process Outsourcing) o externalización de procesos de negocios. 4.19. La inversión del patrimonio en toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporeales y su explotación económica en todas las modalidades posibles, ya sean de carácter civil o comercial. 4.20. La sociedad tendrá como objeto principal la compra y venta, proveeduría, suministro, siembra, cultivo, transformación, transporte, entre otros, de alimentos perecederos, semiperecederos, no perecederos, preparados y no preparados. Dentro de su objeto se incluyen víveres en general, bebidas, productos agrícolas, productos lácteos, huevos, frutas, legumbres, hortalizas, verduras, abarrotos, enlatados, productos de panadería, café, quesos, cárnicos, pescados, productos de mar y otros productos para el servicio de alimentación al por menor y por mayor en establecimientos públicos, privados, especializados y entidades públicas, privadas o especializadas. 4.21. La sociedad a su vez podrá comerciar al por mayor y por menor aceites y grasas comestibles, azúcar, panela, productos de confitería, productos de panadería y productos farináceo, café transformado, té, cacao y chocolate y especias, salsas, y otros preparados alimenticios, leguminosas frescas y secas (arveja, frijol, garbanzo, entre otros), cereales, tubérculos demás productos agrícolas para el consumo, frescos y refrigerados. 4.22. La inversión del patrimonio en todo tipo de inversiones en portafolios, sociedades comerciales abiertas o cerradas, inscritas o no en la Bolsa de Valores, nacionales o extranjeras. 4.23. Además de lo anterior, podrá celebrar cualquier acto jurídico de naturaleza civil, comercial o público que no esté prohibido por la ley o acuerdos internacionales. 4.24. En desarrollo de este podrá la sociedad ejecutar todos los actos, operaciones y contratos que fueren convertibles a necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tenga relación directa con el

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 16:29:57

Recibo No. AA24613391

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24613391422C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

objeto mencionado, tales como. A. celebrar contratos de mutuos y/o comodato. B. celebrar contratos de compraventa, permuta; o hipoteca. C. Ejecutar cualquier clase de negociaciones sobre bienes inmuebles o títulos valores. D. tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles, equipos, implementos técnicos de uso corriente de las actividades corrientes. E. tramitar y obtener el registro de marcas y patentes y exportar las concesiones y derechos que de este hecho se deriven, todo ello entendido en la actividad del objeto social. F. Celebrar con establecimientos de crédito y con empresa aseguradoras toda clase de operaciones que requiera el giro normal de los negocios, como aceptar, endosar, cobrar, caucionar, y negociar ampliamente títulos valores conforme a la ley de circulación de cada uno de ellos y en general relacionados con los negocios de la sociedad. G. Transigir, desistir o aceptar decisiones arbitrales en asuntos que la sociedad tenga interés frente a los terceros. H. Celebrar y en general ejecutar todos los actos o contratos necesarios para obtenerlos asuntos establecidos por el objeto social y los demás que fueran necesario o convenientes para el logro de los fines sociales. I. Celebrar y ejecutar en general todos los actos preparatorios complementarios o accesorios de los anteriores o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. J. La sociedad no se podrá convertir en garante de obligaciones de terceros, salvo que sea expresamente autorizada de manera unánime por la asamblea general de Accionistas de conformidad con esto estatutos.

## CAPITAL

## \* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor : \$1.000.000.000,00  
No. de acciones : 10.000,00  
Valor nominal : \$100.000,00

## \* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor : \$500.000.000,00  
No. de acciones : 5.000,00  
Valor nominal : \$100.000,00

## \* CAPITAL PAGADO \*



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 16:29:57  
Recibo No. AA24613391  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24613391422C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$500.000.000,00  
No. de acciones : 5.000,00  
Valor nominal : \$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un representante legal designado por la asamblea general de accionistas para períodos de un (1) año, reelegible indefinidamente y removible libremente por ella en cualquier tiempo. La representación legal contará con dos (2) suplentes los cuales contarán con las mismas facultades que el Representante Legal principal, quienes podrán ejercer simultáneamente, sin necesidad de justificar la ausencia temporal o accidental del representante legal. Los representantes legales suplentes también serán designados por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones impartidas por la asamblea general de accionistas. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al representante legal: 34.1. Representar a la Sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional; 34.2. Rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija la asamblea general de accionistas. Para tal efecto presentará los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión; 34.3. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes a los negocios de la Sociedad, con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Asamblea de Accionistas y de conformidad con lo establecido en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 16:29:57  
Recibo No. AA24613391  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24613391422C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

estos estatutos y la ley; 34.4. Autorizar con su firma los documentos públicos o privados que así lo requieran y que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Sociedad; 34.5. Presentar a la asamblea de accionistas en sus reuniones ordinarias los documentos de que tratan los artículos 446 y 291 del Código de Comercio y 46 de la Ley 222 de 1.995; 34.6. Crear los empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la empresa, señalar sus funciones, fijar sus asignaciones o la forma de su retribución; nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad; 34.7. Autorizar, por vía general, liberalidades, beneficios o prestaciones de carácter extralegal favor del personal de la Sociedad; 34.8. Dictar normas para la organización y el funcionamiento de las dependencias de la Sociedad; 34.9. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la Sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía; 34.10. Convocar la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario o cuando así le sea solicitado, en los términos indicados en estos Estatutos y la Ley y efectuar las respectivas citaciones; 34.11. Concurrir a toda clase de licitaciones y concursos, presentar propuestas y retirarlas y firmar contratos, los cuales se relacionen directa o indirectamente con los negocios de la Sociedad; 34.12. Autorizar la constitución de sociedades filiales o subsidiarias para el desarrollo de cualquier actividad o negocio lícito y autorizar los correspondientes aportes en dinero, en bienes o servicios, proponer la liquidación de tales Sociedades y disponer la enajenación de las cuotas sociales, derechos o acciones en ellas. 34.13. Iniciar y atender los expedientes, reclamaciones, demandas, acciones en que tenga interés la Sociedad. Para el efecto el Representante Legal queda facultado para nombrar a los correspondientes apoderados especiales judiciales o extrajudiciales, para que representen a Sociedad; 34.14. Permitir el ejercicio del derecho de inspección de los accionistas de acuerdo con los términos legales y estatutarios; 34.15. No deberá requerir autorización expresa y previa de la Asamblea General de Accionistas para la presentación de ofertas ni celebración de contratos o acuerdos o asumir obligaciones en procesos licitatorios o contrataciones con entidades estatales ya que cuenta con la facultad de realizar Actos Jurídicos sin límite de cuantía. 34.16. Para la compra y venta de inmuebles a nombre de la sociedad, o comprometer en preda, hipoteca o cualquier garantía real sobre los bienes de la compañía, deberá





Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 16:29:57  
Recibo No. AA24613391  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24613391422C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
contar con autorización expresa de la Asamblea de Accionistas. 34.17. Efectuar los actos que estime convenientes para el buen funcionamiento de la Sociedad, respetando siempre la competencia de los órganos sociales; 34.18. Las demás que le confieran estos Estatutos o la ley.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 0820211 del 3 de agosto de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2021 con el No. 02753788 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Juan David Roman Nieto	C.C. No. 1020821263
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Maria Paula Roman Nieto	C.C. No. 1000708087

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 16:29:57  
Recibo No. AA24613391  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24613391422C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6312  
Actividad secundaria Código CIIU: 6202  
Otras actividades Código CIIU: 4651, 8542

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: QUANTYC  
Matrícula No.: 03703730  
Fecha de matrícula: 12 de julio de 2023  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 16 No. 76 - 31  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana





Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 16:29:57
Recibo No. AA24613391
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24613391422C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 9.187.769.906
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6312

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 16:29:57  
Recibo No. AA24613391  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24613391422C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

*Constanza Puentes Trujillo*  
CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Ramada Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia





145

Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 16:29:58  
Recibo No. AA24613393  
Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24613393A5C47**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: NEX COMPUTER S.A.S - EN REORGANIZACIÓN  
Sigla: NEXCOM S.A.S Y/O EHOME S.A.S  
Nit: 830.110.570-1 Administración : Direccion  
Seccional De Impuestos De Bogota  
Domicilio principal: Cota (Cundinamarca)

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01222501  
Fecha de matrícula: 22 de octubre de 2002  
Último año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024  
Grupo NIIF: Grupo II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Aut Medellín Km 3.5 Empresarial  
Metropolitano Lcb 29  
Municipio: Cota (Cundinamarca)  
Correo electrónico: juridico@nex.com.co  
Teléfono comercial 1: 5520777  
Teléfono comercial 2: 3164289944  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Aut Medellín Km 3.5 Empresarial

Municipio: Cota (Cundinamarca)  
Correo electrónico de notificación: juridico@nex.com.co  
Teléfono para notificación 1: 5520777  
Teléfono para notificación 2: 3164289944  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

Metropolitano Lcb

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 16:29:58  
Recibo No. AA24613393  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24613393ASC47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0002504 del 7 de octubre de 2002 de Notaría 25 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2002, con el No. 00849612 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada NEX COMPUTER S A Y PODRA USAR LA SIGLA NEX COM S A.

## REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0001653 de Notaría 40 de Bogotá D.C. Del 25 de junio de 2008, inscrita el 14 de julio de 2008 bajo el número 01227918 del libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de la ciudad de Bogotá D.C., a la ciudad de: Cota.

Por Escritura Pública No. 0001653 del 25 de junio de 2008 de Notaría 40 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2008, con el No. 01227918 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de NEX COMPUTER S A Y PODRA USAR LA SIGLA NEX COM S A a NEX COMPUTER S.A.S .

Por Acta No. 20170828-01 de la Asamblea de Accionistas, del 28 de agosto de 2017, inscrita el 18 de septiembre de 2017 bajo el número 02260201 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: NEX COMPUTER S A por el de: NEX COMPUTER S.A.S Y SU SIGLA NEXCOM S.A.S Y/O EHOME S.A.S

Por Acta No. 20170828-01 de la Asamblea de Accionistas, del 28 de agosto de 2017, inscrita el 18 de septiembre de 2017 bajo el número 02260201 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: NEX COMPUTER S.A.S. Y SU SIGLA NEXCOM S.A.S Y/O EHOME S.A.S





145

Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 16:29:58  
Recibo No. AA24613393  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AA24613393A5C47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 01 del 28 de agosto de 2017 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2017, con el No. 02260201 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de NEX COMPUTER S.A.S a NEX COMPUTER S.A.S.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Mediante Auto No. 428-003597 del 13 de marzo de 2023, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006 y del Decreto 560 del 15 de abril de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Junio de 2023 con el No. 02988629 del libro IX, resuelve declarar el fracaso de la negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización adelantado por la sociedad de la referencia, y como consecuencia declara la terminación del trámite y advierte que se encuentra imposibilitada para adelantar este tipo de trámites o procedimientos de recuperación empresarial ante las cámaras de comercio directamente o a través de sus centros de conciliación durante el término de 1 año.

**PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL**

Mediante Auto No. 460-010248 del 30 de septiembre de 2020, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006 ordenó la admisión al proceso de reorganización de la sociedad de la referencia, lo cual fue inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de Diciembre de 2020 con el No. 00005015 del libro XIX.

Mediante Aviso No. 415-000391 del 15 de octubre de 2020, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006 ordenó inscribir el aviso por medio del cual se informó sobre la expedición de la providencia que decreta el inicio del proceso de reorganización en la sociedad de la referencia, lo cual fue inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de Diciembre de 2020 con el No. 00005015 del libro XIX.

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-010248 del 30 de septiembre de 2020, inscrito el 2 de Diciembre de 2020 bajo el No. 00005015 del libro XIX, se nombró promotor(a) dentro del



145

Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 16:29:58  
Recibo No. AA24613393  
Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24613393A5C47**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

trámite de reorganización empresarial de la sociedad de la referencia a:

Nombre: Edna Patricia Nieto Rueda  
Documento de Identificación: c.c. 52.099.112  
Dirección del promotor: Carrera 16 No. 76-31 en Bogotá  
Teléfono(s) y/o fax del promotor: 651 72 222  
Correo electrónico: juridicon@nex.com.co o con su apoderado Dr. Cristian David Martínez Nieto en la dirección: Carrera 37 No. 57A-25 apto 502 celular: 301 786 5186 correos electrónicos: cmartinez@mna.com.co y/o martineznietoabogado@gmail.com

Nominador: Superintendencia De Sociedades.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad podrá desarrollar dentro de su objeto social principal las siguientes actividades: 4.1. La importación, distribución, comercialización de toda clase de equipos de cómputo, electrónicos, eléctricos, de telecomunicaciones, de redes y comunicaciones, tecnología y audiovisuales, incluido el software. 4.2. La prestación de servicios soporte a plataformas tecnológicas incluido el servicio técnico de mantenimiento de equipos electrónicos, eléctricos, de cómputo, de tecnología, de informática, de telecomunicaciones y de medios audiovisuales, montaje, creación, desarrollo y fábrica de software, y además podrá representar en todo el territorio colombiano o en el exterior como agente comercial, distribuidor, consignatario, o corredor de empresas, sociedades, o entidades extranjeras dedicadas a la producción de bienes industriales y la prestación de servicios. 4.3. La importación y exportación a los mercados internacionales de los bienes y servicios de las entidades representadas. 4.4. La creación en el territorio nacional o extranjero de establecimientos de comercio para la compra, venta, y distribución de los productos de las entidades representadas o aquello que sea comercializado directamente. 4.5. Las comisiones o corretajes en la distribución o compraventa de productos o mercancías





CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 16:29:58  
Recibo No. AJ24613393  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AJ24613393A5C47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o de inmuebles. 4.6. Las inversiones y desarrollo de negocios sobre valores inmobiliarios. 4.7. La construcción, la compraventa y administración de bienes inmuebles propios o ajenos que estén relacionados directamente o indirectamente con el giro ordinario de los negocios. De igual forma la sociedad podrá comercializar y promover proyectos inmobiliarios 4.8. Importación, distribución y comercialización de papelería, suministros, accesorios, equipos y en general todos los elementos para oficina. 4.9. Elaboración, consultoría, intermediación, venta y demás relacionado con redes e instalaciones eléctricas y de cómputo, capacitaciones, enseñanza, consultoría, asesoría con todo lo relacionado con equipos de cómputo, tecnología, telefonía ip física o virtual, informática, telecomunicaciones, medios audiovisuales y en general todas aquellas actividades relacionadas con el objeto social. 4.10. Suministro de personal especializado en computación, tecnología, informática, telecomunicaciones y medios audiovisuales. 4.11. Importación, distribución y comercialización de todos y cada uno de los suministros de ferretería y herramientas. 4.12. Estructuración, planeación, comercialización y ejecución de proyectos de ingeniería en general. 4.13. Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones, incluidos equipos terminales móviles. 4.14. Prestación de servicios en mesas de ayuda, call center, contact center, líneas de atención al usuario y demás actividades relacionadas directa o indirectamente con servicios de BPO (Business Process Outsourcing) o externalización de procesos de negocios. 4.15. La inversión del patrimonio en toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporeales y su explotación económica en todas las modalidades posibles, ya sean de carácter civil o comercial. 4.16. La inversión del patrimonio en todo tipo de inversiones en portafolios, sociedades comerciales abiertas o cerradas, inscritas o no en la bolsa de valores, nacionales o extranjeras. 4.17. Además de lo anterior, podrá celebrar cualquier acto jurídico de naturaleza civil, comercial o público que no esté prohibido por la ley o acuerdos internacionales. 4.18. En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos, operaciones y contratos que fueren convertibles a necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tenga relación directa con el objeto mencionado. Tales como. A. Celebrar contratos de mutuos y/o comodato. B. Celebrar contratos de compraventa, permuta o hipoteca. C. Ejecutar cualquier clase de negociaciones sobre bienes inmuebles o títulos valores. D. Tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles, equipos, implementos técnicos de uso corriente de las



145

Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 16:29:58  
Recibo No. AA24613393  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24613393ASC47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actividades corrientes. E. Tramitar y obtener el registro de marcas y patentes y exportar las concesiones y derechos que de este hecho se deriven, todo ello entendido en la actividad del objeto social. F. Celebrar con establecimientos de crédito y con empresas aseguradoras toda clase de operaciones que requiera el giro normal de los negocios, como aceptar, endosar, cobrar, caucionar, y negociar ampliamente títulos valores conforme a la ley de circulación de cada uno de ellos y en general relacionados con los negocios de la sociedad. G. Transigir, desistir o aceptar decisiones arbitrales en asuntos que la sociedad tenga interés frente a los terceros. H. Celebrar y en general ejecutar todos los actos o contratos necesarios para obtenerlos asuntos establecidos por el objeto social y los demás que fueran necesario o convenientes para el logro de los fines sociales. I. Celebrar y ejecutar en general todos los actos preparatorios complementarios o accesorios de los anteriores o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. J. La sociedad no se podrá convertir en garante de obligaciones de terceros, salvo que sea expresamente autorizada de manera unánime por la asamblea general de accionistas de conformidad con estos estatutos.

CAPITAL

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor : \$3.000.000.000,00  
No. de acciones : 30.000,00  
Valor nominal : \$100.000,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor : \$3.000.000.000,00  
No. de acciones : 30.000,00  
Valor nominal : \$100.000,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$3.000.000.000,00  
No. de acciones : 30.000,00  
Valor nominal : \$100.000,00



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

 Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 16:29:58  
 Recibo No. AA24613393  
 Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AA24613393A5C47**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/cartificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/cartificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un representante legal designado por la Asamblea General de Accionistas para periodos de un (1) año, reelegible indefinidamente y removible libremente por ella en cualquier tiempo. La representación legal contará con dos (2) suplentes los cuales contarán con las mismas funciones que el representante legal principal.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Son deberes del representante legal: 33.1. Ejercer la representación legal de la compañía en todos los negocios y actividades comprendidos dentro del objeto social; 33.2. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias; 33.3. Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones de la revisoría fiscal, cuando ésta sea necesaria bajo las exigencias que ley establece; 33.4. Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad; 33.5. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada; 33.6. Dar un trato equitativo a todos los accionistas y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos; 33.7. Abstenerse de participar en actos que impliquen conflicto de interés o competencia con la sociedad. Funciones del representante legal es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones impartidas por la asamblea general de accionistas. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al representante legal: 34.1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional; 34.2. Rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija la asamblea general de accionistas. Para tal efecto presentará los estados financieros



145

Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 16:29:58  
Recibo No. AA24613393  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24613393A5C47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión; 34.3. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes a los negocios de la sociedad, con sujeción a las órdenes e instrucciones de la asamblea de accionistas y de conformidad con lo establecido en estos estatutos y la ley; 34.4. Autorizar con su firma los documentos públicos o privados que así lo requieran y que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; 34.5. Presentar a la asamblea de accionistas en sus reuniones ordinarias los documentos de que tratan los artículos 446 y 291 del Código de Comercio y 46 de la Ley 222 de 1.995; 34.6. Crear los empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la empresa, señalar sus funciones, fijar sus asignaciones o la forma de su retribución; nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad; 34.7. Autorizar, por vía general, liberalidades, beneficios o prestaciones de carácter extralegal a favor del personal de la sociedad; 34.8. Dictar normas para la organización y el funcionamiento de las dependencias de la sociedad; 34.9. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía; 34.10. Convocar la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario o cuando así le sea solicitado, en los términos indicados en estos estatutos y la ley y efectuar las respectivas citaciones; 34.11. Concurrir a toda clase de licitaciones y concursos, presentar propuestas y retirarlas y firmar contratos, los cuales se relacionen directa o indirectamente con los negocios de la sociedad; 34.12. Autorizar la constitución de sociedades filiales o subsidiarias para el desarrollo de cualquier actividad o negocio lícito y autorizar los correspondientes aportes en dinero, en bienes o servicios, proponer la liquidación de tales sociedades y disponer la enajenación de las cuotas sociales, derechos o acciones en ellas. 34.13. Iniciar y atender los expedientes, reclamaciones, demandas, acciones en que tenga interés la sociedad. Para el efecto el representante legal queda facultado para nombrar a los correspondientes apoderados especiales judiciales o extrajudiciales, para que representen a la sociedad; 34.14. Permitir el ejercicio del derecho de inspección de los accionistas de acuerdo con los términos legales y estatutarios; 34.15. No deberá requerir autorización expresa y previa de la asamblea general de accionistas para la celebración de contratos o acuerdos o asumir obligaciones, sea cual fuere su naturaleza, dado que cuenta con la facultad de realizar





145

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 16:29:58  
Recibo No. AA24613393  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24613393A5C47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 80 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actos jurídicos sin límite de cuantía. 34.16. Efectuar los actos que estime convenientes para el buen funcionamiento de la sociedad, respetando siempre la competencia de los órganos sociales; 34.17. Las demás que le confieran estos estatutos o la ley. Poderes. - como representante legal de la compañía, el mismo tiene facultades para ejecutar o celebrar los actos contratos u operaciones comprendidos dentro del objeto social sin límite de cuantía. El representante legal queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la compañía tenga interés e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones y créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones.

## NOMBRAMIENTOS

## REPRESENTANTES LEGALES

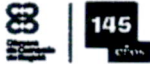
Por Acta No. 01 del 29 de mayo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2023 con el No. 02981520 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Uriel Roman Camargo	C.C. No. 79341344

Por Acta No. 01 del 28 de agosto de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2017 con el No. 02260201 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Uriel Roman Camargo	C.C. No. 79341344

Por Acta No. 01 del 28 de septiembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de octubre de



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 16:29:58  
Recibo No. AA24613393  
Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24613393A5C47**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2020 con el No. 02623836 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Jeimmy Johanna	C.C. No. 52975432
Legal Suplente	Coronado Suarez	

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 01 del 28 de agosto de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2017 con el No. 02260201 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Jurídica	TAX & ACCOUNTING MANAGEMENT SOLUTIONS S.A.S.	N.I.T. No. 900047129 9

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jefferson Urbano Rodriguez	C.C. No. 80774455

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Alvaro Avila Quintero	C.C. No. 19487844

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000171 del 24 de enero de 2005 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	00973623 del 25 de enero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001437 del 16 de junio	01063395 del 27 de junio de





CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 16:29:58  
Recibo No. AA24613393  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24613393A5C47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2006 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	2006 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 23 de junio de 2006 de la Revisor Fiscal E. P. No. 0001653 del 25 de junio de 2008 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01065371 del 7 de julio de 2006 del Libro IX 01227918 del 14 de julio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1480 del 2 de junio de 2011 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01487135 del 13 de junio de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2346 del 27 de septiembre de 2012 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01671173 del 3 de octubre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 57 del 18 de enero de 2017 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	02180207 del 27 de enero de 2017 del Libro IX
Acta No. 01 del 28 de agosto de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02260201 del 18 de septiembre de 2017 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 16:29:58  
Recibo No. AA24613393  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24613393ASC47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 4651  
Actividad secundaria Código CIIU: 4659  
Otras actividades Código CIIU: 4742, 4390

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: E HOME  
Matrícula No.: 02075257  
Fecha de matrícula: 12 de marzo de 2011  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cra 16 76 31  
Municipio: Bogotá D.C.

En virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-010248 del 30 de septiembre de 2020, inscrito el 2 de Diciembre de 2020 bajo el No. 00186693 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana





145

Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de Abril de 2024 Hora: 16:29:58  
Recibo No. AA24613393  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24613393A5C47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 28.748.334.378  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : 4651

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

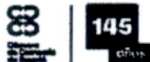
Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 16:29:58  
Recibo No. AA24613393  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24613393A5C47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

*Constanza Puentes Trujillo*  
CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



**RESOLUCION No. DESAJPOR24-1192**  
**25 de abril de 2024**

*"Por medio de la cual se autoriza la cesión de los derechos económicos de la orden No. 117059"*

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Popayán, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferida por el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, y

**CONSIDERANDO**

Que corresponde a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, garantizar el servicio de la Administración Judicial, administrar los bienes muebles e inmuebles a su cargo y dotar a los funcionarios y empleados de las herramientas necesarias para cumplir con el funcionamiento normal de los despachos judiciales del ámbito de cobertura de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

Que el 04 de octubre de 2023 se suscribió la orden de compra No. 117059 entre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán y NEX COMPUTER S.A.S. identificada con Nit. 830.110.570-1 representada legalmente por URIEL ROMAN CAMARGO identificado con cedula de ciudadanía No. 79.341.344, cuyo objeto es "Contratar la adquisición de computadores (portátiles) para el Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca"

El contratista mediante oficio del 19 de abril de 2024, solicita la aprobación para efectuar la cesión de los derechos económicos de la orden de compra No. 117059 en favor de QUANTYC S.A.S identificado con Nit. 901.387.835, representada legalmente por JUAN DAVID ROMAN NIETO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020.821.263 de Bogotá. La presente solicitud se realizó teniendo en cuenta que la empresa QUANTYC S.A.S es el importador directo de los equipos a entregar.

Que la autorización solicitada no implica cambio alguno en los compromisos, obligaciones y responsabilidades contractuales que tiene la compañía NEX COMPUTER S.A.S. con la Dirección Seccional Judicial de Popayán.

Que la presente cesión de derechos económicos se realiza de conformidad con la reglamentación del acuerdo marco suscrito con Colombia Compra Eficiente establecida en el artículo 15 parágrafo tres, que señala: "El proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se deriven de las órdenes de compra, entendiéndose por derechos económicos el pago de las entidades compradoras a los proveedores del Acuerdo Marco. Para lo cual el proveedor debe realizar los respectivos trámites ante las entidades compradoras para realizar esta cesión".

Que es procedente autorizar la cesión de derechos económicos de la orden de compra No. 117059 en favor de la persona jurídica QUANTYC S.A.S identificado con Nit. 901.387.835, representada legalmente por JUAN DAVID ROMAN NIETO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020.821.263 de Bogotá.

Por tanto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la cesión de los derechos económicos de la orden de compra No. 117059 del 04 de octubre de 2023 en favor de QUANTYC S.A.S identificado con Nit. 901.387.835, representada legalmente por JUAN DAVID ROMAN NIETO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020.821.263 de Bogotá

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**PEDRO JULIO GOMEZ RODRIGUEZ**



Resolución Hoja No. 2

Proyectó: ACuelars  
Revisó/Aprobó: AGalvisP/JMartinezB

**Re: Consulta Estampilla Universidad del Cauca 180 Años**

FREDY HERNAN MARTINEZ GOMEZ &lt;fmartinez@unicauca.edu.co&gt;

Mar 30/04/2024 10:16 AM

Para: Jairo Alejandro Guevara Collazos &lt;jiguevarc@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC: Cielo Gutierrez &lt;cielogutierrez@unicauca.edu.co&gt;

 3 archivos adjuntos (13 MB)

CIERCULA 01 DE 2024 GOBERNACION DEL CAUCA-SECRETARIA DE HACIENDA.pdf; LEY 2351 DEL 14 DE MARZO DE 2024 ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.pdf; Ordenanza N° 107 DE DIC 2022.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de [fmartinez@unicauca.edu.co](mailto:fmartinez@unicauca.edu.co). Por qué esto es importante

Cordial saludo

La División de Gestión Financiera, adscrita a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca, informa a contratistas, proveedores, supervisores y demás interesados, que a través de la Ordenanza 107 de 2022, la Asamblea Departamental del Cauca, expidió el Estatuto de Rentas del Departamento del Cauca, el cual modifica el proceso de liquidación de la estampilla Universidad del Cauca 180 años y se hace necesario tener en cuenta la normatividad vigente para hacer la respectiva retención de acuerdo con la siguiente información:

1. El Artículo 318 de la Ordenanza 107 de 2022 establece, el recaudo se efectuará mediante retención en la fuente en cada uno de los pagos que se realicen a los beneficiarios (Contratista).
2. Dentro del Artículo 351. Establece como hecho generador la suscripción de contratos de concesión, consultoría, obra pública, suministros, modalidad de pago de administración delegada, a los cuales, la tarifa corresponde a 0.5% del valor del contrato antes de IVA.
3. ARTÍCULO 319. AGENTES DE RETENCIÓN Y SUJETOS RECAUDADORES. Son obligados de manera directa a liquidar, retener y/o recaudar las estampillas departamentales, todas las entidades de la Administración Pública departamental, y municipal cuando sea del caso, la asamblea departamental, los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Unidades Administrativas Especiales con o sin personería jurídica, las Instituciones Educativas, las Empresas Sociales del Estado, las Empresas de Servicios Públicos ya sean públicas o mixtas, las Sociedades de Economía Mixta, las instituciones de educación superior, la Contraloría departamental, y demás entidades que mediante resolución establezca la Secretaría de Hacienda Departamental.

De acuerdo con lo anterior, es importante aclarar que la liquidación de la estampilla se debe aplicar para todos los contratos mencionados anteriormente independientemente a su cuantía.

4. Teniendo en cuenta que la vigencia de la Ordenanza entró en vigor el 1 de enero de 2023, a los contratos que se encuentren en ejecución se realizará la retención de conformidad a los pagos faltantes.

En cuanto a la pregunta o inquietud si las órdenes de compra números 117059,117187 y 120379 deben pagar estampillas, consideramos que si las órdenes de pago corresponde a de compraventa no pagarían estampilla, pero si son contratos de suministros si pagarían estampilla. Para los fines pertinentes adjunto ordenanza 107 de 2022 y que actualmente se encuentra en modificación para incluir los contratos de compraventa.

Cualquier duda o inquietud comunicarse al tel 3213319403

Atentamente,

FREDY HERNAN MARTINEZ GOMEZ  
TESORERO

El mar, 30 abr 2024 a la(s) 8:28 a.m., TESORERIA FINANCIERA UNICAUCA ([tesoreria@unicauca.edu.co](mailto:tesoreria@unicauca.edu.co)) escribió:

----- Forwarded message -----

De: **Division Financiera Unicauca** <[financiera@unicauca.edu.co](mailto:financiera@unicauca.edu.co)>

Date: lun, 29 abr 2024 a las 17:04

Subject: Fwd: Consulta Estampilla Universidad del Cauca 180 Años

To: TESORERIA FINANCIERA UNICAUCA <[tesoreria@unicauca.edu.co](mailto:tesoreria@unicauca.edu.co)>

----- Forwarded message -----

De: **Jairo Alejandro Guevara Collazos** <[jguevarc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jguevarc@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

Date: lun, 29 abr 2024 a las 13:55

Subject: Consulta Estampilla Universidad del Cauca 180 Años

To: [financiera@unicauca.edu.co](mailto:financiera@unicauca.edu.co) <[financiera@unicauca.edu.co](mailto:financiera@unicauca.edu.co)>

Señores



**Universidad del Cauca**

Cordial saludo.

Solicito su amable colaboración aclarándonos el siguiente asunto, respecto al impuesto Estampillas Universidad del Cauca 180 años.

LA NACION- CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICIATURA- DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN celebró en la viencia 2023, tres (3) órdenes de compra para el suministro de equipos de cómputo y portátiles para las distintas sedes judiciales del Departamento del Cauca, las cuales se encuentran en proceso de pago, así:

Orden de Compra	Objeto	Valor	Proveedor
117059	"Contratar la adquisición de computadores (portátiles) para el Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca"	\$ 556,494,864.00	NEX COMPUTER S.A.S
117187	"Contratar la adquisición de computadores (AIO) para el Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca"	\$ 145,524,374.00	PyP SYSTEMS
120379	"Contratar la adquisición de computadores y periféricos para el Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca"	\$ 1,272,632,737.00	PyP SYSTEMS

Por ello solicitamos su apoyo, informándonos si los respectivos proveedores deben proceder con el pago de estampilla, y en caso de ser así, por favor aclararnos cual es el trámite que se debe surtir para la liquidación y pago.

Agradezco de antemano su respuesta, para poder remitirla a los proveedores.

Gracias.

Atentamente,

**JAIRO ALEJANDRO GUEVARA COLLAZOS**

Profesional Universitario G.12

Grupo de Servicios Administrativos, Mantenimiento y Soporte Tecnológico

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

Popayán – Cauca



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--  
División de Gestión Financiera  
Universidad del Cauca

---

*Por una Universidad de Excelencia y Solidaria*

---

*Por una Universidad de Excelencia y Solidaria*

--  
Universitariamente,  
  
FREDY HERNAN MARTINEZ GOMEZ  
Profesional Universitario Especializado-Tesorero  
Universidad del Cauca



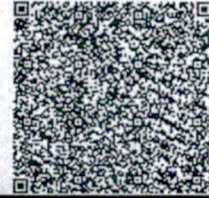


Nº Resolución: 18764063548259 Prefijo: 41 Consecutivo: 64709 hasta 90000 Fecha: 2024-01-10 hasta 2025-01-10

Datos del Emisor	Datos del Adquiriente
Razón social/Nombre: NEXCOMPUTER SAS NIT: 830110570-1 Actividad Económica: 4651 Responsabilidad: No aplica - Otros - Dirección: AUT MEDELLIN KM 3.5 CEM L C B 5 - BOGOTÁ, D.C. -- Bogotá - CO Teléfonos: 5715520777 Contacto: JEIMMY JOHANNA CORONADO SUAREZ E-mail: facturacion@nex.com.co	Razón social/Nombre: DESAJ POPAYAN NIT: 800165853-6 Actividad Económica: 0001 Dirección: CALLE 3 No 3 - 31 - POPAYAN -- CAUCA - CO Teléfonos: 3135860550 Contacto: JAIRO ALEJANDRO GUEVARA COLLAZOS E-mail: jguevarac@condoj.ramajudicial.gov.co

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	%Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
1	1	141.00	94	etp03 - ETP-PT-11. ETP - ETP - Portatil 14 pulgadas PESO MAXIMO 1.8KG - 5000 - NA - AVANZADO - SDD - 1 TB PCIe - NA - 16 GB - Zona 2	3,192,016.13	IVA 19.00	85,514,112.10		535,588,386.29
2	2	141.00	94	etp03 - COMPONENTE-PT-69. COMPONENTE - COMPONENTE - Sistema Operativo Windows 10 Profesional - - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - Todas las zonas	0.01	IVA 19.00	0.27		1.68
3	3	141.00	94	etp03 - COMPONENTE-PT-72. COMPONENTE - COMPONENTE - Certificación Epeat Gold - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - Todas las zonas	51,347.88	IVA 19.00	1,375,609.71		8,615,660.79
4	4	141.00	94	etp03 - COMPONENTE-PT-75. COMPONENTE - COMPONENTE - Energy Star 8.x o superior - -NA cuando el Sistema Operativo es Linux o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling - NA - NA - NA - NA - NA -	2,333.77	IVA 19.00	62,521.73		391,583.46
5	5	141.00	94	etp03 - COMPONENTE-PT-76. COMPONENTE - COMPONENTE - Certificado en el Estandar Militar MIL-STD 810H - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - Todas las zonas	2,381.40	IVA 19.00	63,797.71		399,575.11
6	6	141.00	94	etp03 - SERVICIO-PT-80. SERVICIO - SERVICIO - Instalacion del Software propietario de la Entidad Compradora y configuracion del ETP - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - Zona 2	1.01	IVA 19.00	27.06		169.47
7	7	141.00	94	etp03 - ACCESORIO-29. Teclado MAS Mouse - Alambrico, conexion USB, Plug Y Play - Todas las zonas	40,533.04	IVA 19.00	1,085,880.14		6,801,038.78
8	8	141.00	94	etp03 - ACCESORIO-44. Base refrigerante para portatil - NA - Todas las zonas	28,001.96	IVA 19.00	750,172.51		4,698,448.87
<b>Total Items</b>		8							





Impuestos		
Tipo de Impuestos	Monto Base	Total
IVA: 19.00%	467,642,743.21	88,852,121.23

Totales	
SUBTOTAL:	467,642,743.21
TOTAL Base Imponible:	467,642,743.21
IVA	88,852,121.23
TOTAL Descuento Global:	0.00
TOTAL Anticipos:	0.00
TOTAL Recargo Global:	0.00
TOTAL:	556,494,864.42
TOTAL en letras: Quinientos Cincuenta Y Seis Millones Cuatrocientos Noventa Y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta Y Cuatro Con Cuarenta Y Dos COP	
Redondeo Aplicado:	0.00

De conformidad con el artículo 31 de la ley 1111 de 2.006, que adiciono el numeral 5° del artículo 424 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 175 de la Ley 1819 de 2016, los computadores personales de escritorio o portátiles, cuyo valor no exceda de cincuenta (50) UVT SON EXCLUIDOS DE IVA y por lo tanto no causan el impuesto sobre las ventas. Así mismo, de conformidad con el literal n) del numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario los NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESPONSABLES DE IVA REGIMEN COMJUN. NO SOMOS AGENTES RETENEDORES DE IVA NO SOMOS AUTORRETENEDORES DE RENTA ACTIVIDAD ECONOMICA ICA CIU 4651 Tarifa 4 x mi Cota - 11.04 x mil Bogota

Información Adicional
Notas: 117059
NotPre: #S27-01-02-009;OrdendeCompra117059de2023;jguevarc@cendoj.ramajudicial.gov.co#S
Vendedor: FADID ANDRES RODRIGUEZ ATENCIA
Remision: RE 24904
Pedido: PE 25570
CT:

Medios de Pago									
Forma de Pago	Medio de Pago	Fecha de Vencimiento	Número de Referencia	Código Referencia	Número de Dias	Código Banco	Banco	Número de Transferencia	Código del Canal de Pago
Crédito	Otro	2024-05-26	20240426	CRE-A30D	30				



**BANCO COMERCIAL  
"AV VILLAS"**

NIT 860.035.827-5

CARRERA 13 No 27- 47 BOGOTÁ D.C.

**CERTIFICA**

Que **QUANTYC S A S** con **NIT 901.387.835** posee en el **CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIAL (382)** la cuenta corriente activa y vigente No **059-03862-0** desde el 26 de junio de 2023, la cual ha tenido buen manejo y cumple con los parámetros establecidos por el Banco.

Se expide la presente a solicitud del **INTERESADO** a los 04 días del mes de abril de 2024.

Atentamente,

Angie Hidalgo



---

Asesor Banca Empresarial  
Centro de negocios Av. Chile 370



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE**

**QUANTYC S.A.S.**

**NIT. 901.387.835-2**

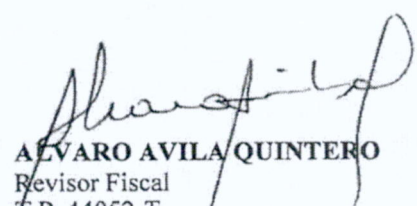
**CERTIFICA:**

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 1º. Parágrafo 2 de la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, dando cumplimiento a la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el Decreto 862 del 26 de Abril de 2013 y tomando como base los registros auxiliares en los libros de contabilidad y la información consignada en la planilla integrada de autoliquidación de aportes, **QUANTYC S.A.S.**, ha realizado los pagos correspondientes en los últimos seis (6) meses calendario, a las Entidades Promotoras de Salud y los correspondientes a los Fondos de Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales y Caja de Compensación Familiar, para todos los empleados vinculados por contrato de trabajo a la entidad, encontrándose al día y a paz y salvo.

Igualmente, la sociedad durante los últimos seis meses exigibles a la fecha ha realizado los pagos correspondientes al impuesto de autorretención de renta decreto 1625 de 2016 artículo 1.2.6.6. encontrándose exonerada de realizar los aportes correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 114 – 1 del Estatuto Tributario, creado con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo reglamenten.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 05 días del mes de Abril de 2024, a solicitud de la administración de la sociedad.

  
**ALVARO AVILA QUINTERO**  
Revisor Fiscal  
C.P. 44052-T  
Miembro de TAMS SAS







PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE			
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN
NI	830110570-1	NEX COMPUTER SAS	AV 7 MEDELLIN KM 3.5
FORMA PRESENTACIÓN ÚNICA	CLASE APORTANTE C - MIPYME	NOMBRE SUCURSAL	CEN LIC 829
		CÓDIGO	CORRIO
		DEPARTAMENTO	BOGOTÁ D.C.
		CIUDAD / MUNICIPIO	BOGOTÁ, D.C.
		EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	SI

DATOS DE LA PLANILLA			
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	NÚMERO PLANILLA
2024-04	2024-03	E	76076994
PERÍODO SALUD	PERÍODO PENSIONES	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS
2024-04	2024-03	11/04/2024	15
			TOTAL A PAGAR
			\$35.279.200

TOTALES POR SUBSISTEMAS

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria		UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
			No. Autorización	Valor		No. Autorización	Valor						
EPS001	ALANSALUD EPS S.A.	830113831-0	5.030.800	0	0	0	0	0	0	0	0	5.030.800	4
EPS005	Santitas EPS	800251440-6	811.600	0	0	0	0	0	0	0	0	811.600	7
EPS010	EPS Sura	800088792-2	240.000	0	0	0	0	0	0	0	0	240.000	1
EPS017	Familiar EPS	830003564-7	136.000	0	0	0	0	0	0	0	0	136.000	2
EPS037	Nuevo EPS	900158264-2	101.300	0	0	0	0	0	0	0	0	101.300	1

TOTALES PENSION

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Pogvenir	800244008-4	1.188.200	0	0	0	0	0	0	0	1.188.200	4
230801	Old Mutual	800253005-2	404.900	0	0	0	0	0	0	0	404.900	1
25-14	Colpensiones	800336004-7	8.185.200	0	0	255.700	255.700	0	0	0	9.686.600	7

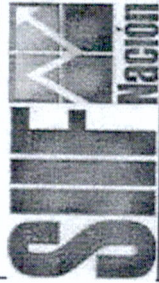
TOTALES RIEGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados





Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto  
Comprobante

Usuario Solicitante: MHcaalvo  
Unidad ó Subunidad: 27-01-02-009  
Ejecutora Solicitante:

CESAR AUGUSTO CALVO VALENCIA  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SECCIONAL POPAYAN

Fecha y Hora Sistema: 2024-05-08-11:27 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CPP No: 8523 de fecha 2023-09-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	15523	Fecha Registro:	2024-01-22	Unidad / Subunidad Ejecutora:	27-01-02-009 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL POPAYAN
Vigencia Presupuestal	Presupuestal	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	556.494.864,00	Valor Total Operacionales:	0,00	Valor Actual:	556.494.864,00
Identificación: NIT	830110570	Razón Social:	NEX COMPUTER S.A.S	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	261066799	Banco:	BANCO DE OCCIDENTE	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-----------	--------	--------------------	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	19465402	Nombre:	PEDRO JULIO GOMEZ RODRIGUEZ	Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL CAUCA
-----------------	----------	---------	-----------------------------	--------	--------------------------

CAJA MENOR

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	orden compra 117059	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2023-10-05
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------------------	-------	--	--------	------------

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE									
-------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
009 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL POPAYAN	C-2701-0800-96-0-2701048-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTION JUDICIAL - TRANSFORMACION DIGITAL DE LA	Nación	16	CSF		528.867.459,00	0,00	528.867.459,00	528.867.459,00
Total:						528.867.459,00	0,00	528.867.459,00	528.867.459,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
009 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL POPAYAN	C-2701-0800-96-0-2701048-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA	Nación	16	CSF		27.627.405,00	0,00	27.627.405,00	27.627.405,00
Total:						27.627.405,00	0,00	27.627.405,00	27.627.405,00

Objeto:

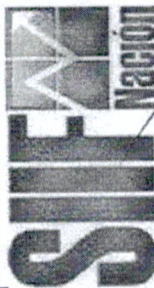
Adquisición de CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) COMPUTADORES PORTÁTILES incluyendo ocho (8) equipos adicionales, para los despachos judiciales y administrativos.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DE PAC	POSICIÓN DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
009 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL POPAYAN	3-8	2024-01-31	0,00	0,00	NINGUNO
009 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL POPAYAN	3-8	2024-05-17	556.494.864,00	556.494.864,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)





Obligación Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: MHIzamuudio  
 Unidad ó Subunidad: 27-01-02-009  
 Ejecutora Solicitante: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL POPAYAN

Fecha y Hora Sistema: 8/05/2024 12:00:00 p. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.**

Número:	14524	Fecha Registro:	2024-05-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-009 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL POPAYAN
Vigencia Presupuestal:	Reservas	Estado:	Generada	No requerido:	
Valor Inicial:	556.494.854,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	556.494.854,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00
Valor Deducciones:	25.018.887,00	Valor Neto:	531.475.977,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00
Identificación:	630110570	Razon Social:	NEX COMPUTER S.A.S	Comprobante Contable:	IMPUESTOS Y
Número:	261066799	Banco:	BANCO DE OCCIDENTE	Comprobante Contable:	IMPUESTOS Y
Número:	9324	Cuenta X Pagar:	Cuenta X Pagar	Comprobante Contable:	IMPUESTOS Y
Número:	fact4164231	Identificación:	DOCUMENTO SOPORTE	Comprobante Contable:	IMPUESTOS Y
		Identificación:	FACTURA	Comprobante Contable:	IMPUESTOS Y

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
009 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL POPAYAN	BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTION JUDICIAL - TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL	Nación	16	CSF	SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIA		528.867.459,00	0,00	528.867.459,00
<b>Total:</b>							528.867.459,00	0,00	528.867.459,00

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
009 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL POPAYAN	BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLOGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA	Nación	16	CSF	BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y		27.627.405,00	0,00	27.627.405,00
<b>Total:</b>							27.627.405,00	0,00	27.627.405,00

Objeto: PAGO FACT ELECTRONICA No416751 ORDEN COMPRA 117059 CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICION DE COMPUTADORES PORTATILES

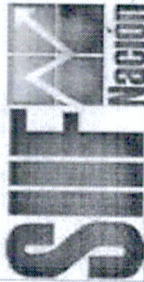
PLAN DE PAGOS					
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAG	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO		
009 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL POPAYAN	3-6 CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2024-12-31	Generada		
<b>PLAN DE PAGOS</b>					
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	TARIFA	VALOR DEDUCCION	VALOR A PAGAR
2-01-04-01-20 RET FUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,500 %	11.691.069,00	11.691.069,00
2-01-04-02-02 RETEVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - REGIMEN COMUN	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	13.327.916,00	13.327.916,00

*[Firma manuscrita]*

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

111  
 U-02  
 OP 15033962Y  
 LANZ 152098422Z  
 16/20-V-2024





Orden de pago Presupuestal de gastos  
Comprobante

Mtrodrigu OSCAR EDUARDO RODRIGUEZ CELEMIN  
27-01-02-009 CONSEJO SUPERIOR DE LA  
JUDICATURA SECCIONAL POPAYAN

Usuario Solicitante:  
Unidad o Subunidad  
Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema: 2024-05-20 9:28 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	150030624	Fecha Registro:	2024-05-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-009	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL POPAYAN	
Vigencia Presupuestal:	Reservas presupuestales	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	14524	Comprobante Contable de la Generación:	
Fecha Máxima Pago:	2024-05-20	Código de Referencia:		0450004760015030624	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Bruto:	556.494.864,00	Valor Deducciones:		25.018.887,00	Valor Neto:	531.475.977,00	Saldo x Pagar:
TRM Pago	Valor Bruto	556.494.864,00	Valor Deducciones	25.018.887,00	Valor Neto	531.475.977,00	Moneda Base Compra
							Valor NBC

VALORES PAGADOS

REINTEGROS

Números	No Recaudado:	0,00
Bruto Reintegrado Pesos:	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

Identificación:	830110570	Razón Social:	NEX COMPUTER S.A.S	Medio de Pago:	Abono en cuenta
Identificación:	901387635	Razón Social:	QUANTYC S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
Número:	059036620	Banco:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	Tipo:	Corriente
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN			DOCUMENTO SOPORTE		
TESORERIA			FACTURA		
Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final			Fecha: 2024-05-16		

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS																
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES						
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA			
009 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL POPAYAN / C-2799-08000-12-0-2799085-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTION TECNOLÓGICA NACIONAL																
	Nación	16	CSF	27.627.405,00	0,00	27.627.405,00					Pesos	0,00	0,00			
009 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL POPAYAN / C-2701-08000-36-0-2701048-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTION JUDICIAL - TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL																
	Nación	16	CSF	528.867.459,00	0,00	528.867.459,00					Pesos	0,00	0,00			
DEDUCCIONES																
TERCERO																
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES																
2-01-04-01-20	RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL		800197268					U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,500 %		VALOR	11.691.069,00	VALOR AJUSTADO PAGO	11.691.069,00	VALOR REINTEGRADO	
2-01-04-02-02	RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN		800197268					U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %		VALOR	13.327.818,00	VALOR AJUSTADO PAGO	13.327.818,00	VALOR REINTEGRADO	
LINEAS DE PAGO VINCULADA																
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA		VALOR		ATRIBUTO LINEA DE PAGO		ESTADO						
009 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL POPAYAN		3-8 - CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF		2024-05-17		556.484.864,00		40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS CAUSADOS		Pagada						

*Juan E. Rodríguez*

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

154